

Bogotá,

Radicado No.
2023-EE-335060
2023-12-31 10:40:00 p. m.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Capitolio Nacional
Bogotá, D.C.



Asunto: Comunicación SGE-CS-5630-2023. Proposición 71 de 2023.
Radicado MEN 2023-ER-867996.

Respetado secretario Gregorio Eljach, reciba un cordial saludo.

Con el propósito de atender la solicitud del asunto de referencia, de manera atenta el Ministerio de Educación Nacional da respuesta en los siguientes términos.

CUESTIONARIO MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

El sistema educativo colombiano lo conforman: la Educación Inicial (con sus dos ciclos: el primero de cero hasta antes de cumplir tres años, y el segundo, el Preescolar de tres hasta antes de cumplir seis años), la Educación Básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la Educación Media (dos grados y culmina con el título de bachiller), y la Educación Superior.

En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Cabe indicar que el servicio educativo en Colombia se encuentra descentralizado y, en consecuencia, ya está establecido el proceso mediante el cual se transfieren competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos locales y regionales, con el fin de mejorar la calidad y la eficiencia de la educación en todo el país.

La norma que regula la descentralización educativa en Colombia es la Ley 115 de 1994, también conocida como la Ley General de Educación. Esta ley establece el marco legal para la organización, administración y prestación del servicio público de educación en Colombia.

Detalladamente, la Ley 715 de 2001 fijó las competencias de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) en relación con las instituciones educativas, determinando que la administración le corresponde a los departamentos y a los municipios certificados.

De acuerdo con lo establecido en sus artículos 6 y 7, entre las competencias asignadas a los departamentos, distritos y municipios certificados se encuentran las de “Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la ley” y “Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción”.

La Corte Constitucional de Colombia ha emitido varias sentencias que se refieren a la descentralización del servicio educativo en el país. En la Sentencia T-619 de 1992, la Corte estableció que la educación es un derecho fundamental de todas las personas y que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a una educación de calidad en todo el territorio nacional.

En la Sentencia C-037 de 2003, la Corte Constitucional declaró la constitucionalidad de la Ley 715 de 2001, la cual establece el régimen de transferencias de recursos del gobierno nacional a los gobiernos locales y regionales para la prestación de servicios educativos, entre otros. En resumen, la descentralización del servicio educativo en Colombia está regulada por la Ley 115 de 1994 y ha sido respaldada por la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

“El primer componente de la presente solicitud de información resalta la necesidad de **remite la información detallada de conformidad a una valoración técnica de los aspectos de Educación Nacional y de las estrategias adoptadas desde su Despacho para abordar asuntos cardinales del sector, como son:**

- A. **Estudios técnicos que permitan caracterizar y establecer los efectos causales y/o correlación entre acciones violentas (acciones terroristas y delincuencia común, entre otras) y la deserción estudiantil en la totalidad de distritos, municipios (zonas urbanas y rurales) y departamento del país.**
- B. **Los indicadores y demás instrumentos diseñados para medir los efectos de las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional para evitar y/o mitigar los efectos de las referidas acciones violentas en relación con la deserción escolar.**
- C. **Medidas adoptadas para evitar la deserción estudiantil en todos sus niveles (primaria, básica y superior) como consecuencia de acciones violentas (acciones terroristas y delincuencia común, entre otras) en la totalidad de distritos, municipios (zonas urbanas y rurales) y departamento del país.**

Las anteriores medidas deberán ceñirse al menos en los siguientes aspectos fundamentales del sector de Educación:

- i. Cobertura educativa,*
- ii. Deserción en todos sus niveles,*
- iii. Calidad educativa,*
- iv. Asuntos administrativos entre los que se cuentan infraestructura, educativa, física y tecnológica, y presupuesto para la educación.*

Literales A, B y C: Deserción Escolar

Respecto a la caracterización y correlación que las acciones violentas tienen en la deserción escolar, es importante mencionar que el Ministerio de Educación Nacional desarrolló e implementó el Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar (SIMPADE), el cual es un software con acceso web, que permite que las y los rectores de los establecimientos educativos, las secretarías de educación y el Ministerio de Educación Nacional cuenten con información que, entre otros aspectos, permieae identificar causales de deserción.

Es pertinente tener en cuenta que la deserción escolar es un problema multicausal y multifactorial, y que la información que recoge el SIMPADE tiene perfil de encuesta, la cual se actualiza en cada vigencia. Uno de los formularios recoge información de los alumnos que desertaron, mientras que el otro recoge información del contexto de la sede educativa. En ambos formularios, tanto en el correspondiente a estudiantes como en el de sedes educativas, se pueden marcar múltiples razones o situaciones de contexto al mismo tiempo. Bajo estas premisas, el porcentaje de la muestra recolectada en 2022 de la información asociada a los alumnos desertores caracterizados en la herramienta SIMPADE asciende al 22.6% (75.064 de 331.636 desertores del sector oficial) mientras el porcentaje de las sedes caracterizadas en la herramienta asciende al 26.8% (11.754 de 43.821 sedes oficiales).

En este contexto, y luego de revisar la información que almacena la herramienta con corte a la última vigencia 2022, observamos lo siguiente:

El porcentaje de desertores que reportan, entre otras, causas asociadas al conflicto es del 1.4 %. Es pertinente tener en cuenta que muchos alumnos que desertan no necesariamente refieren estas causas por temor a su propia seguridad. Entre estas causas se encuentran el desplazamiento forzado, el pandillismo, la presencia de grupos armados, la inseguridad, la presencia de minas, el riesgo de reclutamiento y la presencia de cultivos ilícitos.

De otra parte, el 40.3% de las sedes reportan clima escolar complejo por condiciones externas asociadas al conflicto. Si bien este porcentaje no corresponde a deserción directa, sí nos permite observar que el riesgo de deserción asociado al conflicto en este porcentaje de sedes es alto. Entre tales condiciones se encuentran conflicto armado, grupos al margen de la Ley, pandillismo, vandalismo, venta de sustancias, tribus urbanas y presencia de fronteras invisibles.

El Ministerio de Educación Nacional viene prestando asistencia técnica permanente a las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) tanto en el uso de la herramienta, como en el

cumplimiento por parte de las ETC de su responsabilidad normativa de formular estrategias para mitigar los riesgos inherentes a la deserción escolar en los territorios bajo su jurisdicción. Así mismo, el MEN viene articulando acciones con diferentes entidades como el ICBF, el Departamento para la Prosperidad Social, las autoridades territoriales, Policía, Ejército Nacional, entre otras, para activar rutas de prevención y cuidado de los entornos de las instituciones educativas.

Se remite archivo en Excel denominado “SIMPAD: Acciones Violentas Deserción” (*Anexo 1*), en donde se incluye los estudios técnicos que permiten caracterizar y establecer los efectos causales y/o correlación entre acciones violentas (acciones terroristas y delincuencia común, entre otras) y la deserción estudiantil en la totalidad de distritos, municipios (zonas urbanas y rurales) y departamento del país. La fuente de información es el Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar (SIMPAD) vigencia 2022.

Literal C

Medidas adoptadas para evitar la deserción estudiantil en todos sus niveles (primaria, básica y superior) como consecuencia de acciones violentas (acciones terroristas y delincuencia común, entre otras) en la totalidad de los distritos, municipios (zonas urbanas y rurales) y departamentos del país.

- **Estrategia de Escuela Protectora y Segura**

El Ministerio de Educación Nacional, para dar cumplimiento a las orientaciones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, a lo largo del 2023 avanza en la implementación de la estrategia Escuela Protectora y Segura. Dicha estrategia busca promover la construcción de entornos educativos protectores y seguros como epicentro para la transformación social y cultural, el cuidado de la vida y la construcción de paz territorial, a través de la identificación de necesidades para la expansión de capacidades diferenciales, individuales y colectivas, en quienes integran la comunidad educativa y el fortalecimiento de la acción intersectorial para el abordaje de los determinantes de las desigualdades sociales como garantía del derecho a la educación en interdependencia con los demás derechos.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo, la estrategia desarrolla seis componentes: 1) ecosistemas educativos para el cultivo de la vida; 2) garantía del derecho a la educación en situaciones de emergencia y desastres; 3) escuela como epicentro pedagógico para la transformación social y cultural del territorio; 4) gestión intersectorial para el abordaje de las desigualdades sociales; 5) gobierno y gobernanza educativa; y 6) escuela segura en contextos de conflicto armado y violencia política.

La estrategia contempla cuatro modalidades de intervención: i) visitas diagnósticas de las condiciones de vulnerabilidad y las potencialidades de los entornos educativos; ii) encuentros participativos para el desarrollo de capacidades por medio de asesorías y asistencias técnicas en temáticas relacionadas; iii) encuentros interinstitucionales de

carácter lúdico-pedagógico para la construcción de entornos protectores y seguros; iv) cursos y diplomados en convenio con otras instituciones.

A continuación, se describen las acciones realizadas durante 2023 hasta la fecha:

Tabla 1. 19 Sedes Educativas Comunidades Afrodescendientes Visitadas en Chocó

Municipio	Establecimiento Educativo	Sede
Istmina	I.E. Andres Bello	Principal
	I.E. Agropecuaria De Primavera	Principal
	I.E. Normal Superior Nuestra Señora de Las Mercedes	Sede Anexa Normal Superior Nuestra Señora de las Mercedes
	I.E. Sagrada Familia	Principal
Condoto	I.E. Manuel Mosquera Moreno	Divino niño de Jigualito
	I.E. Manuel Mosquera Moreno	Principal
Medio San Juan	I.E. Francisco Eutimio Munera	El Tigre
	I.E. Francisco Eutimio Munera	Sardinas
	I.E. Manuel E Rivas Lobon	Paimadó
Litoral del San Juan	C.E. Maria Auxiliadora de Cucurupi	Principal
	C.E. Maria Auxiliadora de Cucurupi	Los Perea
	C.E. Maria Auxiliadora de Cucurupi	Muguindó
	C.E. Maria Auxiliadora de Cucurupi	Las Delicias
	C.E. Maria Auxiliadora de Cucurupi	Copomá
	C.E. Maria Auxiliadora de Cucurupi	Las Peñitas
	C.E. Maria Auxiliadora de Cucurupi	Pangalita
	C.E. Maria Auxiliadora de Cucurupi	Santa Cruz de Taparal
	C.E. Maria Auxiliadora de Cucurupi	Barrios Unidos
C.E. Maria Auxiliadora de Cucurupi	San Antonio de Palestina	

Fuente: Dirección de Cobertura-MEN

Tabla 2. 12 Sedes Educativas Comunidades Indígenas Visitadas en Chocó

Municipio	Establecimiento Educativo	Sede
Medio San Juan	I.E. Indígena Genaro Opuá Quiro	Sede Indígena de Macedonia
El Litoral del San Juan	CE Indígena Chirivico Osorio	Sede Indígena de Durapdur
	I.E. Indígena Gerardo Chiripua Valencia	Sede Indígena Francisco Eutimio Munera
	I.E. Indígena Santa María de Pangala	Sede Indígena La Esperanza de Waimia
	I.E. Indígena Santa María de Pangala	Sede Indígena Wownaan San Jose
	I.E. Indígena Santa María de Pangala	Sede Indígena Estrella De Pangala
	I.E. Indígena Wounaan Jooín Gayam	Principal
Bahía Solano	Centro Educativo Indígena María Auxiliadora del Brazo	Sede Indígena Duma
	Centro Educativo Indígena San Juan Bautista de Pozamansa	Sede San Juan Bautista Pozamansa
	Centro Educativo Indígena María Auxiliadora del Brazo	Sede Kipara del Llano
	Centro Educativo Indígena María Auxiliadora del Brazo	Principal
	Centro Educativo Indígena María Auxiliadora del Brazo	Sede Santa María

Fuente: Dirección de Cobertura-MEN

La información recolectada en las visitas se sistematizó en una matriz de Excel y el 28 de septiembre se realizó la primera socialización de los hallazgos de la comisión con participación de las FINDETER, UARIV, ICBF Y MEN. Durante el mes de octubre se avanzó en la formulación interinstitucional de una estrategia concurrente para la prevención de las distintas violencias identificadas para incidir de manera integral en el bienestar y la garantía del derecho a la educación de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) según las necesidades y oportunidades encontradas.

En reunión del pasado 9 de noviembre celebrada con representantes de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) del nivel nacional, la directora regional de la UARIV, los enlaces territoriales de la UARIV, representantes del nivel nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y los líderes de las organizaciones indígenas (Woundeko) y afrodescendientes (ACADESAN), se tomó la decisión de realizar las intervenciones a inicios del 2024 con la intención de articular al Ministerio de Deporte y al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes dado que la estrategia de intervención integral contempla como eje estructurante el componente deportivo y cultural para su desarrollo.

Departamento de Risaralda

En el marco de los acuerdos con la Minga Indígena de Risaralda, la estrategia de Escuela Protectora y Segura durante el mes de mayo realizó un total de 29 visitas a las sedes educativas de los pueblos indígenas de los departamentos de Risaralda con el objeto de identificar vulnerabilidades y potencialidades relacionadas con aspectos sociales, ambientales, de infraestructura y alimentación escolar en los entornos educativos indígenas. Para ello, se contó con la presencia de funcionarios de la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda, el MEN, la UAPA y Findeter; y el acompañamiento de los líderes indígenas del CRIR.

Tabla 3. 29 Sedes Educativas Indígenas Visitadas en Mayo en Risaralda

Municipio	Establecimiento Educativo	Sede
Apia	Centro educativo Jordania	El encanto
	Centro educativo Jordania	El Jardín
	Centro educativo Jordania	Pavero
Balboa	IE Santo Domingo Savio	Karabí Drua
Belén de Umbria	IE Nuestra Señora del Rosario	Flor del Monte
Guatica	IE Maria Reina	Marmolejo Alto
	IE San Clemente	Murrupal Marco Fidel Suárez
Marsella	Centro Educativo Warrara Dee	Kurmado
	Centro Educativo Warrara Dee	La Bordadita
	Centro Educativo Warrara Dee	Suratena
Mistrató	No aplica	Chirrinchá
	IE Indígena Purembará	Puerto de Oro
	IE Indígena Purembará	Caimito
	IE Indígena Purembará	Vidúa Alto
	IE Indígena Purembará	Currumay Medio
	IE Indígena Purembará	Embordó

Municipio	Establecimiento Educativo	Sede
	IE Indígena Purembará	Principal
Pueblo Rico	IE Colegio Etnoeducativo Emberá Chami	Bajo San Juan
	IE Colegio Etnoeducativo Emberá Chami	Bakory Bajo Palmar
	IE Colegio Etnoeducativo Emberá Chami	Bidua Jaide
	IE Colegio Etnoeducativo Emberá Chami	Cañaverál
	IE Intercultural Dokabu	Chifa
	IE Dachi Dada Kera	Dokabusito
	IE Colegio Etnoeducativo Emberá Chami	La Pecera
	IE Colegio Etnoeducativo Emberá Chami	La Punta
	IE Colegio Etnoeducativo Emberá Chami	Puerto Leticia
	IE Intercultural Dokabu	Jitochake
	IE Dachi Dada Kera	Kemberde
	IE Colegio Etnoeducativo Emberá Chami	Santa Rita

Fuente: Dirección de Cobertura-MEN

Fruto de las visitas de diagnóstico en el marco de la Minga Indígena de Risaralda, se acordó realizar mejoramiento, reposición y obras nuevas por un valor total de \$12.862.214.778. de los cuales \$11.024.535.523 son aportes del MEN y \$1.837.679.255 son aportes faltantes.

Tabla 4. Obras por mejoramiento

No.	Municipio	Aulas	Aparato/Batería	Cocina comedor	Cocina	Comedor
1	Apía	2	2	2		1
2	Balboa					
3	Belén de Umbría	1	2			
4	Guatica	2	2		1	
5	Marsella	2	2			
6	Mistrató					
7	Pueblo Rico	12	12	12	12	12
8	Santuario					
	TOTAL	19	20	14	13	13

Fuente. Dirección de Cobertura-MEN

Tabla 5. Obra nueva

No.	Municipio	Aulas	Aparato/Batería	Cocina comedor	Cocina	Comedor
1	Apía					
2	Balboa	1	1	1		
3	Belén de Umbría				1	
4	Guatica					
5	Marsella	1			2	
6	Mistrató	3	4	6		
7	Pueblo Rico	12	12	12	12	12
8	Santuario	1	1	1		
	TOTAL	18	18	20	15	12

Fuente. Dirección de Cobertura-MEN

Tabla 6. Obras por reposición

No.	Municipio	Aulas	Aparato/Batería	Cocina comedor	Cocina	Comedor
1	Apía					
2	Balboa					
3	Belén de Umbría					
4	Guatica					
5	Marsella	2	1	1		
6	Mistrató	6	3			
7	Pueblo Rico	12	12	11	12	12
8	Santuario					
	TOTAL	20	16	12	12	12

Fuente. Dirección de Cobertura-MEN

Asimismo, se generaron una serie de recomendaciones a la ETC de Risaralda, según los hallazgos:

- Gestionar la construcción de un puente que dé accesibilidad a la sede Caimito en Mistrató.
- Solucionar la conexión de los servicios de energía y acueducto a las sedes que cuentan con aulas en sistema celular de Eternit “Aulas Sentimiento”.
- Considerar posibles variaciones según disposiciones de tipo administrativo que las sedes educativas adopten en coordinación con la secretaría de educación, caso Suratena, Marsella.

Por su parte, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA) se comprometió a:

1. Garantizar la ejecución continua y sostenible del PAE atendiendo a las particularidades culturales de los pueblos indígenas, logrando cobertura del 100% de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas focalizados y registrados en el Sistema de Matrícula - SIMAT como estudiantes oficiales de los establecimientos educativos con población mayoritariamente indígena o que estén ubicados en territorio indígena en contexto a la Resolución 18858 de 2018.
2. Hacer seguimiento a la ETC, la cual garantizará la atención del programa acorde al calendario académico definido por la Secretaría de Educación.
3. Desarrollar procesos de contratación acorde a la normatividad vigente con las autoridades indígenas mediante convenio directo, si aplica.
4. Fortalecer desde la Entidad Territorial Certificada el seguimiento con mecanismos de participación ciudadana y control social, promoviendo la inclusión social y la vinculación efectiva de la comunidad en el desarrollo del programa con toda la comunidad educativa (docentes, manipuladoras, entre otros) con transparencia y pertinencia, ajustado a las costumbres propias de la población indígena identificada en el departamento a través de la conformación de los comités dinamizadores.

5. Adecuación de ciclos de menús, construidos desde los territorios para la adecuada implementación del Programa de Alimentación Escolar-PAE con enfoque diferencial acorde al calendario escolar.

6. Las administraciones (Gobernación y Alcaldías) fortalecerán, con fuentes de financiación propia o del Sistema General de Regalías (SGR), la implementación del Programa de Alimentación Escolar (mantenimiento de cobertura del 100%, mejoramiento de modalidad, pago de manipuladoras, menaje y equipos).

7. Para el cumplimiento del acuerdo, y la ejecución de las acciones, la ETC contará con la asistencia técnica oportuna de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA), adscrita al Ministerio de Educación Nacional.

Por último, para dar cumplimiento a los acuerdos con la Minga Indígena de Risaralda, durante el 13 y el 22 de noviembre, se realizaron las visitas técnicas a las 65 sedes educativas indígenas restantes con participación de integrantes del MEN, Findeter y la UAPA abarcando la totalidad de visitas pactadas en el departamento.

Table 7. 65 Sedes Educativas Indígenas Visitadas en Noviembre en Risaralda

Municipio	Establecimiento Educativo	Sede
Pueblo Rico	I.E. Etnoeducativo Embera Chamí	Alto Humacas
		El encanto
		La Palmita
		Inamurcito
		El diamante
		Cundumí
		Minitas
		Arenales
	IE Dokabú	Las Torres
		Alto Mumburuto
		La Playita
		Oskordó
		Cuna Gito Chuambara
		Bakera El Kortijo
		Kanchido
		Yoraucho
		Awardo
		Buenos Aires
	IE Dachi Dada Kera	Bichubara
		Iumade
		Sikuedo
		Paparido
		Mentuara
		Guayabal
		Guadual
		Las Palmas
	Buenos Aires	
	IE Etnoeducativo Embera Chami	Marruecos
		Sinai
		La Loma
Similito		
Botuma		

Municipio	Establecimiento Educativo	Sede
		Bajo Barakirura
		Alto Barakirura
		Waizur
		Gete Pital
		Alto Guadual
		Alto Cielo
		Embordó
Mistrató	IE Rio Mistrató	Barrancas
		San Mateo
		Las Palmas
		Aribató Bajo
		Gebanía
		Sede Principal
		La Inmaculada
		I. Indígena Warrara Dek
		Loma Alta
		Bajo San Rafael
		Atrarraya
		Guapá
		Albanial
		Sede Bajo Chata
		Alto Chata - Retornar El Vivir
		La India
		Jeguada
		Humacas medio alto
		Alto Llano
		El Mirador
		Bajo Humacas
Citabará		
Alto Bonito		
Alto Canchivare		
Silencio Bajo		
Purembará		

Fuente: Dirección de Cobertura-MEN

Adicionalmente, el 26 de octubre se participó del taller de afrontamiento de desarmonías culturales en el corregimiento de Santa Cecilia en Pueblo Rico, Risaralda.

Departamento del Valle del Cauca

En el marco de la estrategia de Escuela Protectora y Segura, y con el fin de avanzar en los acuerdos de la mesa de diálogo con el ELN, liderados por la Vicepresidencia, se visitaron 7 sedes educativas de las comunidades indígenas y afrodescendientes a lo largo de la cuenca baja del río Calima en el municipio de Buenaventura. Las visitas fueron realizadas entre el 18 y 23 de octubre de 2023 con la participación de las autoridades étnicas, miembros de la comunidad, funcionarios de Vicepresidencia, OACP, FONDOPAZ, Ministerio del Interior, MEN, Findeter, MSPS, UARIV, ICBF, UNP, ADR, UNGRD, ART y la ONU.

Cabe señalar que la comunidad indígena de Santa Rosa de Guayacán y las comunidades afrodescendientes del Guadual, el Ceibito, la Nueva Esperanza, San Isidro y la Colonia

fueron desplazadas por el conflicto armado en noviembre de 2021. Desde entonces, se encuentran alojadas en diferentes albergues en el municipio de Buenaventura.

La única comunidad que no se desplazó y permaneció en resistencia en el territorio fue la comunidad de la Trojita. Lo anterior, demuestra la pertinencia de realizar las visitas para poder identificar necesidades y vulnerabilidades en los entornos educativos y realizar el alistamiento para el retorno a las sedes educativas.

Tabla 7. Sedes Educativas Indígenas y Afrodescendientes Visitadas en el Bajo Calima, Valle del Cauca

Municipio	Establecimiento Educativo	Sede
Buenaventura	IE Técnico Agroecológico Nounan	Santa Rosa
	IE Alfredo Vásquez Cobo	San Antonio del Guadual
	IE Alfredo Vásquez Cobo	Ceibito
	IE Alfredo Vásquez Cobo	La Trojita
	IE Alfredo Vásquez Cobo	Nueva Esperanza
	IE Alfredo Vásquez Cobo	Principal
	IE Media Agropecuaria Niño Jesús de Praga	Principal

Fuente: Dirección de Cobertura-MEN

En el marco de las visitas, los compromisos adquiridos por el MEN fueron los siguientes:

1. Propiciar una reunión con participación de la Alcaldía, autoridades del Consejo Comunitario y delegados del MEN durante el mes de noviembre para evaluar las siguientes temáticas:

- Fusión de la I.E. Alfredo Vásquez Cobo con la I.E. Niño Jesús de Praga, ubicada en la Colonia, dada la baja cobertura educativa (la comunidad está en desacuerdo con esta intención por parte del SED de Buenaventura ya que la consideran arbitraria y revictimizante. Señalan que la baja cobertura es a causa del desplazamiento y solicitan que se les permita retornar y contar con un plazo de un año para mejorar la cobertura antes de tomar la decisión de la fusión)
- Estudio de planta docente. Dicen que se les han llevado varias plazas de docentes de las sedes educativas que han afectado el tema de la cobertura
- Garantía del transporte escolar una vez iniciado el retorno
- Formulación de los Proyectos Educativos Comunitarios – PEC
- Revisión del pago de horas extras docentes de jornada única IE. Niño Jesús de Praga

2. Propiciar una mesa de trabajo interinstitucional para responder a las necesidades encontradas en las comunidades y especialmente para la prevención de los riesgos y violencias en NNAJ que tenga en cuenta las directrices y el plan de acción de la Declaración sobre Escuelas Seguras. Articular con los enlaces territoriales de la CIPRUNNA contratados por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.

3. Asistir técnicamente a la I.E. Alfredo Vásquez Cobo en el proceso de cambio de nombre de la institución educativa por uno con el cual se identifiquen.

Departamento de Arauca

La estrategia de Escuela Protectora y Segura realizó, del 8 al 11 de agosto, encuentros participativos en conjunto con docentes y directivos docentes para la identificación de vulnerabilidades y potencialidades, en el municipio de Tame en la I.E. Froilán Farias; en el municipio de Saravena en la I.E. Técnico Industrial Rafael Pombo; en Fortul en la IE Alejandro Humboldt; en Arauquita en la I.E. Gabriel García Márquez, y en el municipio de Arauca, en la I.E. General Santander. Asimismo, lideró dos reuniones de la mesa territorial de GIRE. La primera el 10 de agosto en donde se presentó la estrategia de Escuela Protectora y Segura y su articulación con la GIRE, la segunda, el 16 de noviembre. Luego de evidenciar los riesgos y violencias presentes en los entornos educativos, se tomó la decisión de realizar una Mesa Territorial ampliada de GIRE para el abordaje de las afectaciones a la salud mental derivadas del conflicto que aquejan a la comunidad educativa con el objeto de identificar los diagnósticos y definir las posibles rutas de atención psicosocial

Por otra parte, participó de las acciones programadas en el ETCR de Filipinas en el marco del 7º aniversario del acuerdo final de paz en articulación con ICBF, el Ministerio del Interior, la Unidad de Implementación y la CSIVI. Durante la semana del 13 al 17 de noviembre, se realizaron cinco (5) visitas para el diagnóstico de los entornos educativos en las sedes educativas de los municipios de Tame y Arauquita donde se identificaron vulnerabilidades y potencialidades relacionadas con aspectos sociales, ambientales, de infraestructura y alimentación escolar (I.E. Filipinas sede principal, sede Policarpa, sede Santa Lucía la Arenosa, sede Arnulfo Briceño, sede el Diamante). Adicionalmente, y en articulación con el ICBF, se realizó el encuentro interinstitucional de carácter lúdico-pedagógico para el desarrollo de capacidades en la construcción de paz con los niños y niñas de la I.E. Filipinas sede principal y se desarrollaron cuatro (4) talleres para la construcción de paz con los niños y niñas de las sedes educativas.

Luego de evidenciar los riesgos y violencias presentes en los entornos educativos, el 16 de agosto se realizó una Mesa Territorial ampliada de Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE) para el abordaje de las afectaciones a la salud mental derivadas del conflicto que aquejan a la comunidad educativa con el objeto de identificar los diagnósticos y definir las posibles rutas de atención psicosocial. La mesa contó con la participación de las secretarías de salud y de educación departamental, la oficina de planeación departamental, cooperantes internacionales, líderes del ETCR y docentes. En dicha reunión, se evidenció la ausencia de un diagnóstico integral de la situación de salud mental del departamento y que el foco de la atención psicosocial no puede estar centrada exclusivamente en Niñas, Niños y Adolescentes, sino en todos los miembros de la comunidad educativa, con especial atención a las y los docentes.

Adicionalmente, en la Mesa se identificó que en el departamento de Arauca existe una red de orientadoras y orientadores que, además de realizar la atención psicosocial a los NNA de las sedes educativas, hacían acompañamiento a través de las escuelas de padres y madres de familia para el abordaje psicosocial y la prevención de riesgos y violencias. En ese sentido, se sugiere recuperar la red de orientadoras y orientadores para fortalecer las acciones requeridas en el marco de la atención a los problemas de salud mental.

Tabla 8. 5 Sedes Educativas Visitadas en Arauca

Municipio	Establecimiento Educativo	Sede
Tame	IE Filipinas	Santa Lucía de la Arenosa
	IE Filipinas	El Diamante
	IE Filipinas	Arnulfo Briceño
Araucita	IE Filipinas	Policarpa Salavarrieta
	IE Filipinas	Principal

Fuente: Dirección de Cobertura-MEN

Departamento del Cauca

Los días 3 y 4 de agosto en el municipio de Caldonó, y el 8 y 9 de agosto en el municipio de Jambaló, en el departamento del Cauca, la estrategia de Escuela Protectora y Segura realizó los encuentros participativos dirigidos a docentes, directivos docentes y líderes indígenas para la identificación de vulnerabilidades y potencialidades de los entornos educativos en sus territorios.

Con el objeto de atender las graves afectaciones a la garantía de derechos en la población del departamento del Cauca, especialmente para el municipio de Argelia, la Dirección de Cobertura y Equidad, en conjunto con Findeter y la UApA, en el marco de la estrategia de Escuela Protectora y Segura, entre los días 4 y 7 de noviembre se participó en el Festival Cultural por la Vida, la Unión y la Paz en el municipio de Argelia. En este encuentro, se realizó un diálogo con el Ministerio de Educación Nacional, la secretaría de educación, los rectores, directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos del casco urbano del municipio para la identificación de las principales necesidades educativas. Adicionalmente, se visitó la sede principal de la I.E. Marco Fidel Narváez del corregimiento del Mango, en donde se realizó el diagnóstico de las condiciones sociales, ambientales, de infraestructura y alimentación escolar de la sede.

Durante la visita, se contó con la participación de docentes del área artística de la Universidad del Cauca con quienes se definió la realización de unas jornadas de construcción de paz territorial, a través de actividades como muralismo en las sedes educativas, talleres de fotografía y literatura y micro torneos de fútbol, básquet y voleibol con la comunidad educativa, en una apuesta por la construcción de una cultura para la vida y la paz como contribución a la salud mental de la comunidad educativa.

Tabla 9. 1 Sede educativa visitada en Argelia, Cauca

Municipio	Establecimiento Educativo	Sede
Argelia	IE Marco Fidel Narváez	Principal

Fuente: Dirección de Cobertura-MEN

Cursos y diplomados en convenio con otras instituciones

Universidades por la paz

Entre el 11 y 12 de agosto se participó del encuentro de Universidades por la Paz realizado en la Universidad Industrial de Santander (UIS), en Bucaramanga, con la presentación de la estrategia Escuela Protectora y Segura.

Diplomado con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)

La estrategia, en conjunto con la ESAP, realizó un pilotaje de un diplomado en modalidad híbrida, encuentros presenciales y virtuales (sincrónicos y asincrónicos) denominado “Liderazgo para una escuela segura, protectora y constructora de paz”. Dicho diplomado inició el 18 de octubre y finalizó el 29 de noviembre. Contó con la participación de rectores, directivos docentes y coordinadores de establecimientos educativos de la ETC de Cundinamarca y la ETC de Fusagasugá, y con directivos docentes de colegios de la Policía Nacional. El total de participantes activos en el diplomado fue de 30 personas, 26 de ellos en el módulo de Escuela Protectora y Segura y 4 en el módulo de Memoria y paz. Los grados se realizaron el 6 de diciembre en la ESAP.

I. Cobertura - Acceso a educación por nivel.

- 1. Sírvase indicar, ¿cuántos niños y niñas tienen acceso a la educación inicial en nuestro país durante el periodo comprendido entre 2005 a fecha? Y ¿Cuántos carecen de acceso a la educación inicial en Colombia durante el mismo periodo de análisis? Discriminar la información año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel.***

La Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación – establece que el sistema educativo se encuentra organizado en tres (3) niveles: **preescolar, educación básica y educación media**. Por su parte, la **educación inicial** fue reconocida en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 y en el artículo 5 de la Ley 1804 de 2016. Estas dos últimas leyes amplían el sentido de la educación inicial y la legitiman como un derecho impostergable de la primera infancia, de manera que la prestación del servicio educativo en el nivel preescolar, contemplado en la Ley 115, hace parte de su garantía. En virtud de ello, el Decreto 1411 de 2022 que subroga el capítulo 2, del Título 3, Parte 3 del Libro 3 del Decreto 1075 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Educativo” se encuentra en coherencia con este marco normativo y reglamenta la educación inicial en el país, estableciendo su organización en dos ciclos: el **primero**, abarca desde el nacimiento hasta antes de cumplir los tres (3) años, y (ii) **el segundo** comprende desde los tres (3) años hasta antes de cumplir los seis (6) años, es decir, lo constituye el nivel de preescolar con sus tres grados: prejardín, jardín y transición.

Bajo este contexto normativo, se informa que el país cuenta con información general relacionada con la atención de las niñas y niños menores de seis años de edad con **educación inicial desde el 2006**, período en el que se estableció el nuevo marco jurídico del desarrollo inicial de la primera infancia como un derecho impostergable a través de la Ley 1098 del mismo año.

Los reportes de las vigencias 2006 a 2014 se establecieron a partir de los registros administrativos que realizaron las entidades que brindaban la oferta en educación inicial al

Departamento Nacional de Planeación (DNP) en virtud del seguimiento a los planes de desarrollo que realiza esta entidad, a través del Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (SINERGIA).

Tabla 10. información General PND 2006 – 2010

Niños y Niñas con Educación Inicial		
Año	Meta	Avance
2007	50.000	35.704
2008	124.000	116.739
2009	151.000	61.167
2010	95.000	185.169

Fuente: DNP – SINERGIA.

Tabla 11. información General PND 2010- 2014

Niños y Niñas con Educación Inicial		
Año	Meta	Avance
2011	1.092.721	-
2012	1.125.000	1.077.495
2013	984.610	936.764
2014	833.500	925.529

Fuente: DNP – SINERGIA.

La información presentada en las tablas anteriores puede ser consultada en el enlace <https://sinergiapp.dnp.gov.co/#HomeSeguimiento>.

En relación con las vigencias 2015 a 2023, se cuenta con la información del Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia (SSDIPI). El artículo 2.4.5.2.1.5 del Decreto 1356 de 2018 señala que la administración del sistema está a cargo del Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. En ese contexto, el Ministerio de Educación Nacional cuenta con reportes desde el 2015 hasta el 2023, cuyo resumen es el siguiente:

Tabla 12. Niños y Niñas con Educación inicial 2015 a 2023

Año	Niños y Niñas Atendidos
2015	1.112.625
2016	1.160.284
2017	1.197.634
2018	1.374.423
2019	1.494.936
2020	1.596.431
2021	1.786.320
2022	1.938.471
2023*	1.932.330

Fuente: MEN- SSDIPI.

*Corte 30 de septiembre. La información para el cierre de 2023 aún está en proceso de consolidación por parte del ICBF y del Ministerio de Educación Nacional

Adjunto se presenta el archivo en formato Excel denominado “Educación Inicial 2015-2023” (Anexo 1), encontrará los datos sobre educación inicial de los años 2015 hasta el 2023, cuya fuente de información es el SSDIPI y corresponde al reporte efectuado por el ICBF y por el Ministerio de Educación Nacional respecto del preescolar en el marco de la atención integral.

1.1. ¿Cuántos colombianos que acceden a la educación inicial lo hacen a través de instituciones públicas y privadas?

1.2. Para la anterior respuesta deberá relacionarse la información durante el período comprendido entre 2005 a la fecha.

Por unidad de materia se da respuesta al numeral 1.1. y 1.2. en los siguientes términos.

Como se mencionó anteriormente, el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia (SSDIPI) registra la información de las niñas y niños que reciben educación inicial por parte de las entidades estatales, ICBF y Sector Educativo – Entidades Territoriales, el cual es administrado directamente por el Ministerio de Educación Nacional a partir del año 2015, cuyo reporte es el siguiente:

Tabla 13. Niños y niñas atendidos / unidades – Establecimientos en Educación Inicial

Año	Niños y Niñas Atendidos	Cantidad establecimientos oficiales
2015	1.112.625	13.578
2016	1.160.284	44.132
2017	1.197.634	57.292
2018	1.374.423	71.397
2019	1.494.936	74.922
2020	1.596.431	51.066
2021	1.786.320	59.913
2022	1.938.471	72.510
2023*	1.932.330	75.623

Fuente: MEN - SSDIPI.

* Corte 30 de septiembre. La información para el cierre de 2023 aún está en proceso de consolidación por parte del ICBF y del Ministerio de Educación Nacional

Para la **oferta privada** se cuenta con el Registro Único de Prestadores de Educación Inicial (RUPEI) del Sistema de Información de Primera Infancia (SIPI), el cual permite identificar la oferta privada de prestadores del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.

En este contexto, con relación a la información de la oferta privada para la educación inicial, a 30 de septiembre de 2023, se registran 7.212 sedes educativas privadas inscritas en el Registro Único de Prestadores de Educación Inicial (RUPEI) que atienden aproximadamente **300** mil niños y niñas en educación inicial.

1.3. Para la respuesta del numeral 1 deberá discriminarse por género. Es decir, deberá indicarse ¿Cuántos niños y niñas acceden a la educación inicial? Así mismo, discriminando año a año desde 2005 a la fecha.

A partir del reporte del SSDIPI, a continuación, la información desagregada por género para el periodo comprendido entre 2015 a 2023:

Tabla 14. Información de atenciones en educación inicial por género

Año	Femenino	Masculino	Sin Reporte	Total
2015	620.274	492.345	6	1.112.625
2016	635.985	524.299	-	1.160.284
2017	629.166	568.463	5	1.197.634
2018	713.878	660.545	-	1.374.423
2019	740.579	692.766	22	1.433.367
2020	803.372	792.983	76	1.596.431
2021	901.540	884.696	84	1.786.320
2022	984.003	954.342	126	1.938.471
2023*	978.015	954.200	115	1.932.330

Fuente: MEN-SSDIPI

* Corte 30 de septiembre. La información para el cierre de 2023 aún está en proceso de consolidación por parte del ICBF y del Ministerio de Educación Nacional. Desde el año 2020 los "Sin Reporte", corresponden a la categoría intersexual.

1.4. Sírvase discriminar el nivel socioeconómico de cada uno de ellos.

Frente a este interrogante se debe tener en cuenta que el seguimiento que se realiza a través del SSDIPI corresponde a niñas y niños que son beneficiados de la oferta pública de los servicios de atención a la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y del sector educativo, los grados del preescolar, cuyos criterios de focalización corresponden a las poblaciones más vulnerables, que están determinadas por el nivel de SISBEN IV, los cuales corresponden a:

- Grupo A: pobreza extrema (población con menor capacidad de generación de ingresos)
- Grupo B: pobreza moderada (población con mayor capacidad de generar ingresos que los del grupo A)
- Grupo C: vulnerable (población en riesgo de caer en pobreza)

Sin embargo, este sistema de información no es la fuente oficial que contiene el nivel socioeconómico de las niñas y niños, sino que se parte de la identificación de la población que realizan tanto el ICBF como los establecimientos educativos al momento del ingreso a los servicios, como un autorreconocimiento por parte de los padres o acudientes.

1.5. Sírvase indicar las características de la composición familiar de cada niño y niña que es atendido (describir como es la composición familiar). En este punto se entiende por composición familiar el grupo más cercano de menor, padre, madre o padre y madre, abuelos u otro familiar (indicar quien está a cargo de la protección y tutela del menor) hogar sustituto etc.

1.6. Sírvase indicar detallar el nivel educativo de la composición familiar

Frente a estos dos interrogantes se informa que el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia (SSDIPI) no contiene información de la composición familiar de las niñas y niños, ya que sólo se tiene la identificación de los datos básicos de un acudiente, por lo tanto, no se tiene identificado el nivel educativo ni el grupo de familiares cercano.

1.7. Para la respuesta del numeral 1 deberá discriminarse la información requerida por cada departamento, distrito, municipio del país. Para lo anterior, resulta necesario que se indique el total por distrito y municipio, y al mismo tiempo se discriminen las cifras entre las zonas urbanas y rurales.

1.8. Así mismo, se requiere que para la respuesta del numeral 1 se discrimine la información por departamento y año a año desde 2005 a la fecha.

Con relación a las preguntas 1.7. y 1.8., en el *Archivo Excel* denominado Educación inicial 2015-2023 (*Anexo 2*) se encuentra desagregada por municipio, departamento, zona rural o urbana, cuya fuente de información es el SSDIPI.

2. Sírvase indicar ¿Cuántos niños y niñas tienen acceso a la educación preescolar en nuestro país durante el periodo comprendido entre 2005 a la fecha? Y ¿Cuántos carecen de acceso a la educación preescolar en Colombia durante el mismo período? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel.

2.1. ¿Cuántos colombianos que acceden a la educación preescolar lo hacen a través de instituciones públicas y privadas?

2.2. Para la anterior respuesta deberá relacionarse la información durante el período comprendido entre 2005 hasta la fecha, en formato Excel.

Por unidad de materia se da respuesta a la pregunta 2, 2.1 y 2.2. en los siguientes términos:

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha dispuesto el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) como una herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. La producción de estadísticas del sector educativo se realizaba con anterioridad al año 2002 por medio del formulario C600 sobre educación formal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

A partir de la entrada en vigor del numeral 5.4 del artículo 5° de la Ley 715 de 2001, corresponde al Ministerio de Educación Nacional “Definir, diseñar, reglamentar y mantener un sistema de información del sector educativo”. Por ende, desde el año 2002 dio inicio a la implementación, recolección, ajustes y mejoras del sistema de información, comenzando en 2005 con la desagregación de datos a nivel municipal, por lo cual se relaciona la información con fuente Ministerio de Educación a partir de esta vigencia.

A. El nivel educativo preescolar se compone por los grados: prejardín, jardín y transición.

- B. De acuerdo con el Artículo 10 de la Ley General de Educación 115 de 1994 se define la educación formal como la educación “que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos” (...), la cual se organiza en tres (3) niveles:
- i. El preescolar que comprende un grado obligatorio;
 - ii. La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y
 - iii. La educación media con una duración de dos (2) grados.

Con base en el reporte realizado por las y los rectores de los establecimientos educativos en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), a continuación, se relaciona un resumen de la matrícula de los niños y niñas que tienen acceso a la educación en establecimientos educativos de Educación Preescolar, Básica y Media (EPBM) para los niveles educativos prejardín, jardín y transición, por sector de atención, información proveniente del SIMAT del Ministerio de Educación Nacional. Serie 2005-2022.

Tabla 15 Matrícula nivel Preescolar. 2005-2022

AÑO	SECTOR	Preescolar
2005	Oficial	737.003
	No Oficial	368.984
2006	Oficial	672.666
	No Oficial	433.060
2007	Oficial	630.001
	No Oficial	437.340
2008	Oficial	648.679
	No Oficial	440.889
2009	Oficial	612.429
	No Oficial	418.130
2010	Oficial	594.534
	No Oficial	363.642
2011	Oficial	594.648
	No Oficial	366.870
2012	Oficial	661.431
	No Oficial	367.260
2013	Oficial	635.616
	No Oficial	361.700
2014	Oficial	615.238
	No Oficial	340.841
2015	Oficial	599.712
	No Oficial	352.940
2016	Oficial	596.556
	No Oficial	352.712
2017	Oficial	598.542
	No Oficial	361.759
2018	Oficial	600.862
	No Oficial	366.997
2019	Oficial	600.638

AÑO	SECTOR	Preescolar
	No Oficial	374.468
2020	Oficial	600.721
	No Oficial	352.043
2021	Oficial	591.746
	No Oficial	257.847
2022	Oficial	622.528
	No Oficial	340.830

Fuente: Ministerio Educación Nacional - SIMAT

Nota 1: La información corresponde a la matrícula definitiva 2005-2022

Nota 2: En el año 2005 existía un nivel adicional para discapacidad que tenía 7458 estudiantes

A continuación, se relaciona un resumen de las niñas y niños que no tiene acceso a la educación (matrícula en edad escolar para el nivel preescolar 2005-2022).

Tabla 16. Población por fuera del sistema en edad escolar nivel Preescolar. 2005-2022

Año	5 años (Preescolar)	
	Población por fuera del Sistema	Tasa
2005	67.146	7,99%
2006	76.922	9,27%
2007	82.466	10,06%
2008	100.644	12,43%
2009	112.766	14,10%
2010	109.124	13,79%
2011	107.667	13,72%
2012	96.895	12,48%
2013	93.261	12,12%
2014	96.754	12,67%
2015	102.400	13,49%
2016	128.648	16,99%
2017	107.837	14,23%
2018	103.561	13,56%
2019	118.657	15,27%
2020	116.975	14,99%
2021	138.573	17,67%
2022	133.483	16,99%

Fuente: Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT. Cifras definitivas de matrícula años 2005-2022.

Proyecciones y retroproyecciones de población Censo 2018 - Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

2.3. Para la respuesta del numeral 2 deberá discriminarse por género. Es decir, deberá indicarse ¿Cuántos niños y niñas acceden a la educación preescolar? Así mismo, discriminando año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel.

En la siguiente tabla, se presenta la información de la matrícula atendida en el nivel preescolar para el periodo 2005-2022 por sexo (masculino/femenino):

Tabla 17. Matrícula Preescolar por sexo 2005-2022

Año	Preescolar	
	Femenino	Masculino
2005	537.727	568.260
2006	543.099	562.627
2007	520.048	547.293
2008	528.737	560.831
2009	500.462	530.097
2010	465.494	492.682
2011	467.897	493.621
2012	503.330	525.361
2013	486.604	510.712
2014	465.722	490.357
2015	465.040	487.612
2016	464.408	484.860
2017	470.604	489.697
2018	473.578	494.281
2019	478.115	496.991
2020	467.976	484.788
2021	417.853	431.740
2022	475.075	488.283

Fuente: Ministerio Educación Nacional - SIMAT

Nota1*: La información corresponde a la matrícula definitiva 2005-2022

Nota 2: En 2005 existía un nivel adicional para discapacidad que tenía 7.458 estudiantes.

2.4. Sírvase discriminar el nivel socio económico de cada uno de ellos.

Con base en el reporte realizado por las y los rectores de los establecimientos educativos en el SIMAT, se informa el porcentaje promedio general de la matrícula de Educación Preescolar, Básica y Media, que se encuentra en los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 para la vigencia 2022, proveniente del SIMAT, en la siguiente tabla:

Tabla 18. Porcentaje de Matrícula EPBM 2022 en estratos 1, 2 y 3

Estrato	% Matrícula
1	51,18%
2	25,28%
3	11,65%

Fuente: MEN-SIMAT.

Nota: El indicador del año 2022, obtenido a través de las cifras de matrícula definitivas del año 2022

2.5. Sírvase indicar las características de la composición familiar de cada niño y niña que es atendido (describir cómo es esa composición familiar). En este punto se entiende por composición familiar el grupo más cercano del menor, padre, madre, o padre y madre, abuelos, otro familiar (indicar quién está a cargo de la protección y tutela del menor), u hogar sustituto, etc.

El reporte realizado por las y los rectores de los establecimientos educativos en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) del Ministerio de Educación Nacional contiene datos de un sinnúmero de características básicas de la información del estudiante atendido. No obstante, dicho sistema no recoge información relacionada con la composición familiar de los estudiantes atendidos ni la descripción del grupo familiar más cercano del menor que esté a cargo de su protección y tutela u hogar sustituto, en virtud de que dichos datos no

dan cuenta de la prestación del servicio educativo y que dichas características no entregan información para optar como beneficiarios de los programas y proyectos hacia los cuales apunta el sector. En ese orden de ideas, el acceso de los colombianos a la educación preescolar, básica y media pública no cuenta con restricción alguna asociada a la composición familiar.

2.6. *Sírvase detallar el nivel educativo de la composición familiar de cada niño y niña (la composición familiar de conformidad con la información suministrada en el numeral 2.5).*

El reporte realizado por los rectores de los establecimientos educativos en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) del Ministerio de Educación Nacional contiene datos de un sinnúmero de características básicas de la información del estudiante atendido. No obstante, dicho sistema no recoge información relacionada con el nivel educativo de los familiares de los estudiantes atendidos. En ese orden de ideas, el acceso de los colombianos a la educación preescolar, básica y media pública no cuenta con restricción alguna asociada a la composición familiar, por lo cual el sector no requiere de dicha información.

2.7. *Para la respuesta del numeral 2 deberá discriminarse la información requerida por cada municipio del país. Para lo anterior, resulta necesario que se indique el total por municipio y al mismo tiempo se discriminen las cifras entre las zonas urbanas y rurales.*

2.8. *Así mismo, se requiere que para la respuesta del numeral 2 se discrimine la información por departamento y año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel.*

En relación con las preguntas 2.7. y 2.8, se remite archivo Excel denominado “Serie de matrícula 2005-2022” (Anexo 3) proveniente del SIMAT del Ministerio de Educación Nacional. Lo anterior, desagregado por departamento, entidad territorial, municipio y con las variables requeridas de zona, sector y nivel educativo.

Para dar respuesta a la solicitud de información de población por fuera del sistema, se remite carpeta en archivo Excel, denominada “Indicador población Fuera” (Anexo 4), con la serie histórica 2005-2022 del indicador de matriculación y población por fuera del sistema con información proveniente del SIMAT.

3. *Sírvase indicar, ¿Cuántos niños y niñas tienen acceso a la educación básica en nuestro país durante el periodo comprendido entre 2005 a la fecha? Y ¿Cuántos carecen de acceso a la educación básica en Colombia durante el mismo periodo de análisis? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel.*

3.1. *¿Cuántos colombianos que acceden a la educación básica lo hacen a través de instituciones públicas y privadas?*

3.2. *Para la anterior respuesta deberá relacionarse la información durante el periodo comprendido entre 2005 a la fecha en formato Excel.*

Por unidad de materia se da repuesta a las preguntas 3, 3.1 y 3.2. en los siguientes términos:

Como se mencionó anteriormente, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha dispuesto el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) como una herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. La producción de estadísticas del sector educativo se realizaba con anterioridad a 2002 por medio del formulario C600 sobre educación formal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Con base en el reporte realizado por los rectores de los establecimientos educativos en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), a continuación, se relaciona resumen de la matrícula en establecimientos educativos de Educación Preescolar, Básica y Media, para los niveles, transición, primaria y secundaria que conforman el nivel de Básica, por sector de atención, información proveniente del SIMAT del Ministerio de Educación Nacional. Serie 2005-2022.

Tabla 19. Número de matriculados para Básica por sector años 2005 – 2022

Año	Sector		Básica
	Oficial	No Oficial	
2005	7.929.341	1.395.661	9.325.002
2006	7.484.103	2.058.278	9.542.381
2007	7.475.585	2.044.984	9.520.569
2008	7.553.165	2.065.244	9.618.409
2009	7.696.502	1.929.766	9.626.268
2010	7.678.015	1.850.237	9.528.252
2011	7.582.390	1.804.006	9.386.396
2012	7.387.335	1.753.349	9.140.684
2013	7.337.587	1.720.266	9.057.853
2014	7.118.817	1.669.701	8.788.518
2015	6.939.727	1.731.184	8.670.911
2016	6.920.591	1.674.681	8.595.272
2017	6.842.063	1.658.218	8.500.281
2018	6.843.747	1.651.593	8.495.340
2019	6.852.355	1.660.221	8.512.576
2020	6.766.149	1.628.198	8.394.347
2021	6.849.507	1.516.134	8.365.641
2022	6.707.608	1.580.657	8.288.265

Fuente: Ministerio Educación Nacional – SIMAT

Nota1*: La información corresponde a la matrícula definitiva 2005-2022

Nota 2: En el año 2005 existía un nivel adicional para discapacidad que tenía 7.458 estudiantes

Nota 3: La cifra de matrícula incorpora educación para adultos.

A continuación, se relaciona un resumen de los niños y niñas, que **no tiene acceso** a la educación (matrícula en edad escolar para Básica 2005-2022).

Tabla 20. Población por fuera del sistema en edad escolar Básica 2005-2022

Año	5 a 14 Años	
2005	167.749	1,98%
2006	67.695	0,80%
2007	126.030	1,49%
2008	138.395	1,65%
2009	165.906	1,99%
2010	167.251	2,02%
2011	111.380	1,36%
2012	253.829	3,13%
2013	297.551	3,70%
2014	362.511	4,56%
2015	384.023	4,87%
2016	418.462	5,35%
2017	405.705	5,21%
2018	407.733	5,24%
2019	421.525	5,37%
2020	437.797	5,56%
2021	487.101	6,17%
2022	562.764	7,12%

Fuente: Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT. Cifras definitivas de matrícula años 2005-2022. Proyecciones y retroproyecciones de población Censo 2018 -Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

3.3. Para la respuesta del numeral 3 deberá discriminarse por género. Es decir, deberá indicarse ¿Cuántos niños y niñas acceden a la educación básica? Así mismo, discriminando año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha dispuesto el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) como una herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. En la tabla que se presenta a continuación se incluye la información de la matrícula atendida en los niveles educativos, transición, primaria y secundaria para el periodo 2005-2022 por sexo (masculino/femenino):

Tabla 21. Matrícula Básica por Sexo 2005-2022

Año	Sexo		Básica
	Femenino	Masculino	
2005	4.598.959	4.726.043	9.325.002
2006	4.742.081	4.800.300	9.542.381
2007	4.718.097	4.802.472	9.520.569
2008	4.758.738	4.859.671	9.618.409
2009	4.766.340	4.859.928	9.626.268
2010	4.695.191	4.833.061	9.528.252
2011	4.595.480	4.790.916	9.386.396
2012	4.475.648	4.665.036	9.140.684
2013	4.434.904	4.622.949	9.057.853
2014	4.293.279	4.495.239	8.788.518
2015	4.232.507	4.438.404	8.670.911
2016	4.191.996	4.403.276	8.595.272
2017	4.139.256	4.361.025	8.500.281
2018	4.136.649	4.358.691	8.495.340
2019	4.142.421	4.370.155	8.512.576

Año	Sexo		Básica
	Femenino	Masculino	
2020	4.080.149	4.314.198	8.394.347
2021	4.067.960	4.297.681	8.365.641
2022	4.031.734	4.256.531	8.288.265

Fuente: Ministerio Educación Nacional - SIMAT

Nota 1*: La información corresponde a la matrícula definitiva 2005-2022. Nota 2: En el año 2005 existía un nivel adicional para discapacidad que tenía 7.458 estudiantes. Nota 3: La cifra de matrícula incorpora educación para adultos.

Se remite archivo Excel denominado “Serie de matrícula 2005-2022” (Anexo 3) proveniente del SIMAT del Ministerio de Educación. Lo anterior, con las variables requeridas.

3.4. Sírvase discriminar el nivel socio económico de cada uno de ellos.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha dispuesto el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) como una herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. Con base en el reporte realizado por los rectores de los establecimientos educativos en el SIMAT, informamos que el porcentaje promedio general de la matrícula de Educación Preescolar, Básica y Media - EPBM que se encuentra en los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 para la vigencia 2022, proveniente del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) del Ministerio de Educación Nacional, es el siguiente:

Tabla 22. Porcentaje de Matrícula EPBM 2022 en estratos 1, 2 y 3

Estrato	% matrícula
1	51,18%
2	25,28%
3	11,65%

Fuente: MEN-SIMAT.

Nota: El indicador del año 2022, obtenido a través de las cifras de matrícula definitivas 2022.

3.5. Sírvase indicar las características de la composición familiar de cada niño y niña que es atendido (describir cómo es esa composición familiar). En este punto se entiende por composición familiar el grupo más cercano del menor, padre, madre, o padre y madre, abuelos, otro familiar (indicar quién está a cargo de la protección y tutela del menor), u hogar sustituto, etc.

El reporte realizado por los rectores de los establecimientos educativos en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) del Ministerio de Educación Nacional contiene datos de un sinnúmero de características básicas de la información del estudiante atendido. No obstante, dicho sistema no recoge información relacionada con la composición familiar de los estudiantes atendidos ni la descripción del grupo familiar más cercano del menor que esté a cargo de su protección y tutela u hogar sustituto, en virtud de que dichos datos no dan cuenta de la prestación del servicio educativo y que dichas características no entregan información para optar como beneficiarios de los programas y proyectos hacia los cuales apunta el sector. En ese orden de ideas, el acceso de los colombianos a la educación preescolar, básica y media pública no cuenta con restricción alguna asociada a la composición familiar.

3.6. *Sírvase detallar el nivel educativo de la composición familiar de cada niño y niña (la composición familiar de conformidad con la información suministrada en el numeral 3.5).*

El reporte realizado por los rectores de los establecimientos educativos en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) del Ministerio de Educación Nacional contiene datos de un sinnúmero de características básicas de la información del estudiante atendido. No obstante, dicho sistema no recoge información relacionada con el nivel educativo de los familiares de los estudiantes atendidos. En ese orden de ideas, el acceso de los colombianos a la educación preescolar, básica y media pública no cuenta con restricción alguna asociada a la composición familiar, por lo cual el sector no requiere de dicha información.

3.7. *Para la respuesta del numeral 3 deberá discriminarse la información requerida por cada municipio del país. Para lo anterior, resulta necesario que se indique el total por municipio y al mismo tiempo se discriminen las cifras entre las zonas urbanas y rurales.*

3.8. *Así mismo, se requiere que para la respuesta del numeral 3 se discrimine la información por departamento y año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel.*

En relación con las preguntas 3.7. y 3.8, se remite archivo Excel denominado “*Serie de matrícula 2005-2022*” (Anexo 3) proveniente del SIMAT del Ministerio de Educación Nacional. Lo anterior, desagregado por departamento, entidad territorial, municipio y con las variables requeridas: zona, sector, nivel educativo.

Para dar respuesta a la solicitud de información de población por fuera del sistema, se remite carpeta en archivo Excel, denominada “*Indicador población Fuera*” (Anexo 4), con la serie histórica 2005-2022 del indicador de matriculación y población por fuera del sistema con información proveniente del SIMAT.

4. *Sírvase indicar, ¿cuántos jóvenes han tenido acceso a la educación media en nuestro país durante el periodo comprendido entre 2005 a la fecha? Y ¿Cuántos carecen de acceso a la educación media en Colombia durante el mismo período de análisis? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha.*

4.1. *¿Cuántos colombianos que acceden a la educación media lo hacen a través de instituciones públicas y privadas?*

4.2. *Para la anterior respuesta deberá relacionarse la información durante el período comprendido entre 2005 a la fecha.*

Por unidad de materia se da repuesta a la pregunta 4.1 y 4.2. en los siguientes términos:

Con base en el reporte realizado por los rectores de los establecimientos educativos en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), a continuación, se relaciona el resumen de la matrícula en establecimientos educativos de Educación Preescolar, Básica y Media, para el nivel educativo media por sector de atención, información proveniente del SIMAT del Ministerio de Educación Nacional. Serie 2005-2022.

Tabla 23. Número de matriculados para media, por sector años 2005 – 2022

AÑO	SECTOR	Media
2005	Oficial	861.216
	No Oficial	255.774
2006	Oficial	879.191
	No Oficial	319.867
2007	Oficial	914.678
	No Oficial	329.069
2008	Oficial	927.788
	No Oficial	338.464
2009	Oficial	1.002.615
	No Oficial	338.052
2010	Oficial	1.062.236
	No Oficial	336.027
2011	Oficial	1.093.231
	No Oficial	330.238
2012	Oficial	1.033.844
	No Oficial	301.107
2013	Oficial	1.027.601
	No Oficial	346.847
2014	Oficial	1.024.785
	No Oficial	324.207
2015	Oficial	1.004.431
	No Oficial	344.375
2016	Oficial	1.021.940
	No Oficial	347.235
2017	Oficial	1.024.165
	No Oficial	348.531
2018	Oficial	1.023.298
	No Oficial	347.916
2019	Oficial	1.039.802
	No Oficial	361.535
2020	Oficial	1.029.713
	No Oficial	372.604
2021	Oficial	1.073.535
	No Oficial	380.819
2022	Oficial	1.064.039
	No Oficial	393.769

Fuente: Ministerio Educación Nacional – SIMAT

Nota 1: La información corresponde a la matrícula definitiva 2005-2022. Nota 2: En el año 2005 existía un nivel adicional para discapacidad que tenía 7.458 estudiantes. Nota 3: La cifra de matrícula incorpora educación para adultos.

A continuación, se relaciona un resumen de los niños y niñas que **no tienen acceso** a la educación (matrícula en edad escolar para el nivel media 2005-2022).

Tabla 24. Población por fuera del sistema en edad escolar nivel media. 2005-2022

AÑO	15 A 16 AÑOS	
2005	439.154	27,5%
2006	406.621	25,1%
2007	371.796	22,6%
2008	396.166	23,8%
2009	369.982	22,0%
2010	339.191	20,1%
2011	305.110	18,0%
2012	366.214	21,6%
2013	354.108	20,9%
2014	370.322	22,0%
2015	328.996	19,7%
2016	281.178	17,0%
2017	292.946	17,9%
2018	302.110	18,5%
2019	285.572	17,5%
2020	258.425	16,0%
2021	226.552	14,1%
2022	224.614	14,0%

Fuente: Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.
Cifras definitivas de matrícula años 2005 –2022

Para dar respuesta a la solicitud de información de población por fuera del sistema, se remite carpeta en archivo Excel, denominado “*Indicador población Fuera*” (Anexo 4), con la serie histórica 2005-2022 del indicador de matriculación y población por fuera del sistema con información proveniente del SIMAT.

4.3. Para la respuesta del numeral 4 deberá discriminarse por género. Es decir, deberá indicarse ¿Cuántos adolescentes acceden a la educación media? Así mismo, discriminando año a año desde 2005 a la fecha.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha dispuesto el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) como una herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. En la tabla que se presenta a continuación se incluye la información de la matrícula atendida en el nivel media para el periodo 2005-2022 por sexo (masculino/femenino):

Tabla 25. Matrícula media por sexo 2005-2022

Año	Media	
	Femenino	Masculino
2005	597.962	519.028
2006	644.396	554.662
2007	665.693	578.054
2008	675.388	590.864
2009	717.379	623.288
2010	748.162	650.101
2011	762.595	660.874
2012	717.702	617.249
2013	739.394	635.054
2014	724.911	624.081
2015	720.555	628.251
2016	729.944	639.231
2017	724.970	647.726
2018	721.232	649.982
2019	733.513	667.824
2020	729.237	673.080
2021	759.506	694.848
2022	762.383	695.425

Fuente: Ministerio Educación Nacional - SIMAT

Nota 1*: La información corresponde a la matrícula definitiva 2005-2022

Nota 2: En el año 2005 existía un nivel adicional para discapacidad que tenía 7.458 estudiantes

Nota 3: La cifra de matrícula incorpora educación para adultos.

4.4. *Sírvase discriminar el nivel socio económico de cada uno de ellos.*

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha dispuesto el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) como una herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. Con base en el reporte realizado por los rectores de los establecimientos educativos en el SIMAT, informamos que el porcentaje promedio general de la matrícula de Educación Preescolar, Básica y Media - EPBM que se encuentra en los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 para la vigencia 2022, proveniente del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) del Ministerio de Educación Nacional, es el siguiente:

Tabla 26. Porcentaje de Matrícula EPBM preliminar 2022 en estratos 1, 2 y 3

Estrato	%matrícula
1	51,18%
2	25,28%
3	11,65%

Fuente: MEN-SIMAT.

Nota: El indicador del año 2022 es obtenido a través de las cifras de matrícula definitiva del año 2022

4.5. *Sírvase indicar las características de la composición familiar de cada niño y niña que es atendido (describir cómo es esa composición familiar). En este punto se entiende por composición familiar el grupo más cercano del menor, padre, madre, o*

padre y madre, abuelos, otro familiar (indicar quién está a cargo de la protección y tutela del menor), u hogar sustituto, etc.

El reporte realizado por los rectores de los establecimientos educativos en el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT) del Ministerio de Educación Nacional contiene datos de un sinnúmero de características básicas de la información del estudiante atendido. No obstante, dicho sistema no recoge información relacionada con la composición familiar de los estudiantes atendidos ni la descripción del grupo familiar más cercano del menor que esté a cargo de su protección y tutela u hogar sustituto, en virtud de que dichos datos no dan cuenta de la prestación del servicio educativo y que dichas características no entregan información para optar como beneficiarios de los programas y proyectos hacia los cuales apunta el sector. En ese orden de ideas, el acceso de los colombianos a la educación preescolar, básica y media pública no cuenta con restricción alguna asociada a la composición familiar.

4.6. Sírvase detallar el nivel educativo de la composición familiar de cada niño y niña (la composición familiar de conformidad con la información suministrada en el numeral 4.5).

El reporte realizado por los rectores de los establecimientos educativos en el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT) del Ministerio de Educación Nacional contiene datos de un sinnúmero de características básicas de la información del estudiante atendido. No obstante, dicho sistema no recoge información relacionada con el nivel educativo de los familiares de los estudiantes atendidos. En ese orden de ideas, el acceso de los colombianos a la educación preescolar, básica y media pública no cuenta con restricción alguna asociada a la composición familiar, por lo cual el sector no requiere de dicha información.

4.7. Para la respuesta del numeral 4 deberá discriminarse la información requerida por cada municipio del país. Para lo anterior, resulta necesario que se indique el total por municipio y al mismo tiempo se discriminen las cifras entre las zonas urbanas y rurales.

4.8. Así mismo, se requiere que para la respuesta del numeral 4 se discrimine la información por departamento y año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel.

En relación con las preguntas 4.7. y 4.8, se remite archivo Excel denominado “serie de matrícula 2005-2022” (Anexo 3) proveniente del SIMAT del Ministerio de Educación Nacional. Lo anterior, desagregado por departamento, entidad territorial, municipio y con las variables requeridas: zona, sector, nivel educativo.

Para dar respuesta a la solicitud de información de población por fuera del sistema, se remite carpeta en archivo Excel, denominado “Indicador población Fuera” (Anexo 4), con la serie histórica 2005-2022 del indicador de matriculación y población por fuera del sistema con información proveniente del SIMAT.

5. ¿Cuántos niños y niñas tienen acceso a la educación superior en nuestro país durante el periodo comprendido entre 2005 hasta la fecha? Y ¿Cuántos carecen de acceso a la educación superior en Colombia durante el mismo período de análisis? Discriminar año a año desde 2005 hasta la fecha.

5.1. ¿Cuántos colombianos que acceden a la educación superior lo hacen a través de instituciones públicas y privadas?

5.2. Para la anterior respuesta deberá relacionarse la información durante el período comprendido entre 2005 hasta la fecha.

5.3. Para la respuesta del numeral 5 deberá discriminarse por género. Es decir, deberá indicarse ¿Cuántos niños y niñas acceden a la educación superior? Así mismo, discriminando año a año desde 2005 hasta la fecha.

Por unidad de materia se da respuesta a las preguntas 5.1, 5.2, 5.3, en los siguientes términos:

En el marco del artículo 56 de la Ley 30 de 1992, se creó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), con el objeto de divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de instituciones y programas de educación superior. El Ministerio de Educación Nacional asume las funciones de formular la reglamentación, coordinar las relaciones intersectoriales, proponer políticas de desarrollo y hacer seguimiento a la educación superior en Colombia, mediante Decreto 2230 de 2003. Antes de esta fecha, dicha función estaba asignada al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES).

Debe resaltarse que el SNIES fue creado para la recopilación, organización, procesamiento y divulgación de información sobre educación superior con fines estadísticos, para la planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector; por lo tanto, el sistema no está constituido como un medio de validación o certificación de la información reportada por las instituciones de educación superior (IES) sobre las variables poblacionales de inscritos, admitidos, matriculados y graduados, así como tampoco certifica la veracidad de la información reportada, ya que la completitud, consistencia y oportunidad de la información son condiciones de responsabilidad exclusiva de la institución de educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1767 de 2006.

En este contexto, el SNIES es administrado directamente por el Ministerio de Educación Nacional a partir de 2003. Sin embargo, a través de construcción de series históricas, se cuenta con información de algunas variables a partir de 2005. Así entonces, y de acuerdo con la información reportada por las IES al SNIES, en la tabla siguiente se presenta la información del número de estudiantes matriculados para el periodo 2005-2022 desagregados por sector (público – privado) y por sexo del estudiante. Los datos de la vigencia 2023 surten el proceso de carga en el SNIES y estarán disponibles en 2024.

**Tabla 27. Matriculados en educación superior desagregado por sector y sexo
2005 – 2022**

Año	Sexo	Sector	
		Oficial	Privada
2005	Hombre	301.323	284.749
	Mujer	286.728	323.890
2006	Hombre	334.366	290.308
	Mujer	324.862	332.145
2007	Hombre	367.943	292.632
	Mujer	371.891	330.043
2008	Hombre	408.148	312.039
	Mujer	418.384	352.960
2009	Hombre	428.605	336.706
	Mujer	443.747	384.153
2010	Hombre	463.408	347.521
	Mujer	463.887	399.205
2011	Hombre	493.980	396.591
	Mujer	501.846	467.275
2012	Hombre	503.515	417.383
	Mujer	513.623	495.066
2013	Hombre	540.129	449.565
	Mujer	549.782	553.415
2014	Hombre	571.886	477.132
	Mujer	570.198	601.436
2015	Hombre	585.789	493.760
	Mujer	582.099	631.902
2016	Hombre	606.530	521.784
	Mujer	588.167	677.953
2017	Hombre	631.176	520.584
	Mujer	610.614	683.940
2018	Hombre	631.532	516.355
	Mujer	610.950	681.530
2019	Hombre	621.475	512.266
	Mujer	596.655	665.854
2020	Hombre	603.889	503.875
	Mujer	600.006	647.833
2021	Hombre	659.956	480.939
	Mujer	674.218	633.158
2022	Hombre	659.487	488.722
	Mujer	681.852	636.167

Fuente: MEN – SNIES. Fecha de corte: junio de 2023

La información correspondiente a la vigencia 2023 surte el proceso de cargue en el SNIES y estará disponible en 2024.

Ahora bien, la tasa de cobertura bruta es quizás el indicador más representativo del acceso a la educación superior, esta estimación muestra la relación entre los estudiantes matriculados en programas de formación de educación superior del nivel de pregrado (técnica profesional, tecnológico y universitario) y la población proyectada de edades entre 17 y 21 años. En la tabla que se presenta a continuación se remite el histórico de la tasa de cobertura bruta nacional desde 2005 a 2022.

Tabla 28. Tasa de Cobertura Bruta (TCB) en educación superior 2005 – 2020

Año	TCB
2005	29,99%
2006	31,88%
2007	33,75%
2008	36,41%
2009	38,09%
2010	39,38%
2011	42,75%
2012	43,93%
2013	47,33%
2014	49,82%
2015	51,35%
2016	53,32%
2017	54,43%
2018	53,97%
2019	52,23%
2020	51,58%
2021	53,83%
2022	54,92%

Fuente: SNIES - MEN - Fuentes: MEN - SNIES; DANE - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 ajustadas post Covid a partir de 2020.

Debe tenerse en cuenta que las retroproyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) fueron actualizadas para los años 2020 en adelante, lo cual generó un cambio en la tasa de cobertura bruta calculada.

5.4. *Sírvase discriminar el nivel socio económico de cada uno de ellos.*

Entre las variables recopiladas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) no se cuenta con una variable que dé cuenta del nivel socioeconómico. Sin embargo, el Ministerio de Educación Nacional cuenta con el Sistema para la Prevención de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior (SPADIES), el cual es un subsistema del SNIES y tiene como objetivo consolidar información, con el fin de hacer seguimiento al fenómeno de deserción, a las condiciones académicas y socioeconómicas de los estudiantes que han ingresado a la educación superior en el país y de generar estadísticas de deserción estudiantil e indicadores de permanencia.

El SPADIES cuenta con tres fuentes de información: el reporte de las instituciones de educación superior al SNIES, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES). Como parte de la información remitida por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) se encuentran los ingresos de las familias del estudiante al momento de presentar las pruebas SABER 11. Hasta 2016 esta información se utilizaba para caracterizar a los matriculados en primer curso, según diferentes variables, entre las cuales está el nivel de ingresos socioeconómico de las familias de los estudiantes.

Es importante indicar que el ICFES dejó de recolectar esta información desde 2017, por lo cual solo se puede presentar la distribución de la matrícula en primer curso según ingresos de la familia del estudiante con esta desagregación para los años 2010 – 2016. Esta

información se encuentra publicada en el Anuario Estadístico de la Educación Superior Colombiana.

Tabla 29. Distribución de la matrícula en primer curso según ingresos de la familia del estudiante 2003-2009

Ingreso de la familia del estudiante	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
[0,1) salarios mínimos	8,73%	10,41%	11,84%	13,52%	16,03%	17,01%	16,30%
[1,2) salarios mínimos	29,37%	34,43%	32,98%	34,78%	37,65%	39,22%	39,81%
[2,3) salarios mínimos	22,76%	24,15%	23,47%	22,95%	21,64%	20,80%	21,44%
[3,5) salarios mínimos	18,92%	18,75%	19,37%	17,91%	15,34%	14,17%	13,33%
[5,7) salarios mínimos	8,99%	8,50%	8,93%	7,60%	6,01%	5,19%	4,63%
[7,10) salarios mínimos	5,40%	1,85%	1,66%	1,66%	1,86%	2,01%	2,23%
[10,) salarios mínimos	5,84%	1,92%	1,74%	1,59%	1,47%	1,62%	2,27%

Fuente: Ministerio de Educación Nacional. Sistema Para la Prevención y Análisis de la Deserción de la Educación Superior - SPADIES. Fecha de corte: Julio de 2017

Tabla 30. Distribución de la matrícula en primer curso según ingresos de la familia del estudiante 2010-2016

Ingreso de la familia del estudiante	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
[0,1) salarios mínimos	15,94%	16,84%	17,51%	17,58%	17,84%	18,29%	17,96%
[1,2) salarios mínimos	39,67%	41,42%	42,09%	42,23%	41,89%	41,91%	42,98%
[2,3) salarios mínimos	21,63%	20,93%	20,46%	20,32%	20,10%	20,39%	20,67%
[3,5) salarios mínimos	13,35%	12,22%	11,57%	11,48%	11,57%	11,23%	10,79%
[5,7) salarios mínimos	4,71%	4,26%	4,12%	4,02%	4,17%	3,93%	3,64%
[7,10) salarios mínimos	2,29%	2,16%	2,08%	2,13%	2,21%	2,12%	1,98%
[10,) salarios mínimos	2,41%	2,18%	2,16%	2,22%	2,22%	2,13%	1,98%

Fuente: Ministerio de Educación Nacional. Sistema Para la Prevención y Análisis de la Deserción de la Educación Superior - SPADIES. Fecha de corte: julio de 2017

Debe tenerse en cuenta que el SPADIES contaba con las respuestas emitidas por los estudiantes que presentaban las pruebas del ICFES, pero desde el 2016 esta variable no ha sido consultada. Por ello, no se tiene nueva información al respecto.

5.5. Sírvase indicar las características de la composición familiar de cada niño y niña que es atendido (describir cómo es esa composición familiar). En este punto se entiende por composición familiar el grupo más cercano del menor, padre, madre, o

padre y madre, abuelos, otro familiar (indicar quién está a cargo de la protección y tutela del menor), u hogar sustituto, etc.

5.6. Sírvase detallar el nivel educativo de la composición familiar de cada niño y niña (la composición familiar de conformidad con la información suministrada en el numeral 9.5).

En relación con las preguntas 5.5. y 5.6., se informa que el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) no recopila información del núcleo familiar de los estudiantes de educación superior, por ello, no se dispone de la información solicitada.

5.7. Para la respuesta del numeral 5 deberá discriminarse la información requerida por cada municipio del país. Para lo anterior, resulta necesario que se indique el total por municipio y al mismo tiempo se discriminen las cifras entre las zonas urbanas y rurales.

5.8. Así mismo, se requiere que para la respuesta del numeral 5 se discrimine la información por departamento y año a año desde 2005 hasta la fecha.

En archivo Excel adjunto denominado “Datos matrícula educación superior” (Anexo 5), en la hoja “Datos por municipio”, se remiten las cifras para los años 2005 a 2022 correspondientes al número de matriculados en educación superior, por municipio, sector y sexo. En la actualidad, los sistemas de información de educación superior no cuentan con las variables de identificación de la ruralidad del estudiante. En la hoja “Datos por departamento”, se remiten las cifras para los años 2005 a 2022 correspondientes al número de matriculados en educación superior, por departamento, sector y sexo.

II. Deserción educativa: número inicial y final de estudiantes por cada nivel de educación.

6. Sírvase relacionar las cifras de deserción escolar desde 2005 hasta la fecha, año a año, diferenciando la información por género. De igual forma, deberá relacionar la información por departamento, distrito y municipio, estableciendo el número de estudiantes que deja de asistir a los programas académicos (diferencie las cifras de deserción por nivel educativo: deberá indicar el número de estudiantes por género y el grado escolar (primaria, secundaria, etc.) que abandona los respectivos programas

8. Sírvase indicar ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la educación preescolar terminaron la educación preescolar? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

8.1. ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la educación preescolar terminaron la educación básica? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

8.2. ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la educación preescolar terminaron la educación media? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

8.3. ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la educación preescolar terminaron la educación superior? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

9. Sírvase indicar ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la educación básica terminaron la educación básica? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

9.1. ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la educación básica terminaron la educación media? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

9.2. ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la educación básica terminaron la educación superior? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

10. Sírvase indicar ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la educación media terminaron la educación media? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

10.1. ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la educación media terminaron la educación superior? Discriminar año a año desde 2005 a la fecha, en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

13.1 Sírvase remitir en formato Excel los indicadores con los que cuenta el Ministerio de Educación para medir la deserción escolar en todos sus niveles. Si no cuenta con indicadores, deberá remitir la información con la que cuenta la entidad respecto a dicha problemática desde 2005 a la fecha.

A continuación, por unidad de materia de los grupos de consultas de los numerales 6, 8, 9,10 y 13.1, se da respuesta de manera unificada, informando que se remiten las series de Indicadores de Eficiencia (aprobados, desertores, reprobados) 2010-2022 por nivel educativo y por sector, provenientes del SIMAT del Ministerio de Educación Nacional, desagregados por región, departamento, entidad territorial y municipio (Anexos 5,6,7).

Es de precisar que, a partir de 2005, se inició la implementación de los ajustes del SIMAT para mejorar la calidad de la información, lo que implicó el cambio del manejo de la información agregada por departamento que se daba acorde con el proceso de centralización del momento. A medida que se fueron certificando las entidades territoriales se fue presentando una desagregación de la información en el SIMAT hasta llegar a nivel de municipio en 2010.

Tabla 31. Indicadores eficiencia Total 2010-2022. Sector oficial

Año	Oficial		
	Aprobados	Desertores	Reprobados
2010	92,88%	4,80%	2,33%
2011	93,37%	4,46%	2,18%
2012	92,70%	4,28%	3,02%
2013	93,24%	3,62%	3,13%

Año	Oficial		
	Aprobados	Desertores	Reprobados
2014	95,09%	3,07%	1,85%
2015	92,04%	3,26%	4,70%
2016	91,42%	3,72%	4,86%
2017	91,70%	3,08%	5,22%
2018	91,39%	3,03%	5,58%
2019	91,10%	3,13%	5,78%
2020	90,86%	2,37%	6,77%
2021	88,36%	3,58%	8,06%
2022	88,38%	4,37%	7,26%

Fuente: Ministerio Educación Nacional - SIMAT

Nota1*: La información corresponde a la matrícula definitiva 2010-2022

Es importante aclarar que el Ministerio de Educación Nacional realiza la medición de la deserción a partir del grado transición de manera intra-anual, es decir, no se tiene una medición de la trayectoria educativa completa de los niños y niñas, sin embargo, en los últimos años se ha venido construyendo el observatorio de trayectorias educativas, el cual se encuentra en revisión y depuración debido a fallos técnicos presentados. Se espera que al culminar este proceso se pueda contar con el seguimiento de la trayectoria educativa completa de la cohorte de niños y niñas a partir del año 2015.

7. ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la educación inicial terminaron la educación inicial? Discriminar año a año desde 2005 hasta la fecha, en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

7.1. ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la educación inicial terminaron la educación preescolar? Discriminar año a año desde 2005 hasta la fecha en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

7.2. ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la educación inicial terminaron la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados)? Discriminar año a año desde 2005 hasta la fecha en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

7.3. ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la educación inicial terminaron la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller)? Discriminar año a año desde 2005 hasta la fecha en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

7.4. ¿Cuántos niños y niñas de los que iniciaron la educación inicial terminaron la educación superior? Discriminar año a año desde 2005 hasta la fecha en formato Excel. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

Por unidad de materia se da respuesta unificada a estos numerales. En relación con Educación Inicial se cuenta con información a partir de la vigencia 2015, fecha desde la cual inició el registro en el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia – SSDIPI. Dentro de las apuestas del Ministerio de Educación Nacional ha estado el fortalecimiento de este sistema para contar con un sistema robusto de monitoreo que

fortalezca el seguimiento nominal y longitudinal de las trayectorias y desarrollo de los niños y niñas, más ahora que mediante la Ley 2328 de 2023, “Por medio de la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral en la infancia y adolescencia. Todos por la infancia y la adolescencia” el SSDIPI, pasó a ser el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral a través del cual, se hará el registro y seguimiento a las atenciones que se brindan a todos los niños, niñas y adolescentes entre los cero (0) y los dieciocho (18) años del país. (artículo 11).

Por otro lado, el Ministerio de Educación Nacional ha avanzado en la identificación del inicio de la trayectoria educativa y el tránsito de los estudiantes en todos los niveles educativos. Para ello, se encuentra fortaleciendo la calidad de la información, la interoperabilidad entre las instituciones del Estado, con el objetivo de identificar y construir un registro único y contar con la traza del estudiante desde el momento que ingresa al sector educativo hasta que culmina.

Adicionalmente, es importante aclarar que el MEN realiza la medición de la deserción solo a partir del grado transición de manera intra anual, sin embargo, se realizó la construcción del observatorio de trayectorias educativas, con el cual se espera iniciar el seguimiento de la trayectoria educativa completa. Para ampliar información al respecto puede visitar el portal <https://ote.mineducacion.gov.co/>

Finalmente, es importante mencionar que una de las apuestas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, es realizar un seguimiento longitudinal a los niños y niñas nacidos a partir del 7 de agosto de 2022, con el fin de realizar un estudio que permita conocer a lo largo de la trayectoria educativa los cambios en su aprendizaje y desarrollo. Para esto, durante el año 2023 se avanzó en la construcción del diseño del estudio que contiene la propuesta teórica y metodológica, junto con la primera versión de los instrumentos definidos para el mismo. Desde el Ministerio de Educación Nacional se avanza para tener la información de toda la trayectoria educativa.

11. ¿Cuántos jóvenes de los que iniciaron la educación superior terminaron la educación superior? Discriminar año a año desde 1970 hasta la fecha. Así mismo, se requiere el dato de los que iniciaron y terminaron.

En el marco del artículo 56 de la Ley 30 de 1992 se creó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), con el objeto de divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de instituciones y programas de educación superior. El Ministerio de Educación Nacional asume las funciones de formular la reglamentación, coordinar las relaciones intersectoriales, proponer políticas de desarrollo y hacer seguimiento a la educación superior en Colombia, mediante Decreto 2230 de 2003. Antes de esta fecha, dicha función estaba asignada al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES). Con base en el desarrollo del decreto 2230 de 2003 y mediante Decreto 1767 de 2006, se reglamenta el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

Debe resaltarse que el SNIES fue creado para la recopilación, organización, procesamiento y divulgación de información sobre educación superior con fines estadísticos para la

planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector, por lo tanto, el sistema no está constituido como un medio de validación o certificación de la información reportada por las Instituciones de Educación Superior (IES) sobre las variables poblacionales de inscritos, admitidos, matriculados y graduados, así como tampoco certifica la veracidad de la información reportada, ya que la completitud, consistencia y oportunidad de la información son condiciones de responsabilidad exclusiva de la Institución de Educación Superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1767 de 2006.

De acuerdo con la información reportada por las IES al SNIES, en la tabla siguiente se presenta la información del número de estudiantes matriculados en primer curso 2005 - 2022 y graduados para el periodo 2005 - 2022. Los datos de la vigencia 2023 surten el proceso de cargue en el SNIES y estarán disponibles en 2024.

Tabla 32. Número de estudiantes matriculados en primer curso y graduados en educación superior 2005 – 2022

Año	Primer curso	Graduados
2005	181.882	139.753
2006	187.676	146.543
2007	241.138	177.947
2008	248.005	206.308
2009	260.180	212.445
2010	267.519	227.378
2011	379.183	299.792
2012	384.404	344.904
2013	354.336	351.790
2014	381.317	359.607
2015	423.731	374.738
2016	529.534	423.182
2017	487.511	462.367
2018	454.963	482.122
2019	447.668	507.338
2020	481.487	449.923
2021	514.520	524.983
2022	479.108	535.963

Fuente: MEN – SNIES. Fecha de corte: junio de 2023

12. ¿Cuáles son las edades promedio en Colombia para los siguientes niveles académicos: educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media y educación superior?

Para dar respuesta a lo requerido, a continuación, se realiza una correlación entre las edades y los grados de cada uno de los niveles educativos para establecer las edades “ideales” para transitar a lo largo del sistema educativo y el promedio, así:

Tabla 33. Relación edad nivel educativo

Nivel Educativo*	Grado	Edad ideal para cursar nivel	Edad promedio Matrícula 2022
Preescolar	Grado 0	5 años	4,89
Básica Primaria	Grado 1 – 5	6 a 10 años	8,27
Básica Secundaria	Grado 6 - 9	11 a 14 años	12,96
Media	Grado 10 - 11	15 a 16 años	15,68

Fuente: MEN-SIMAT.

Nota1: El indicador del 2022 es obtenido a través de las cifras de matrícula definitivas de 2022

Nota2: No se tienen en cuenta los grados de normalistas superiores, aceleración y ciclo de adultos.

Adicionalmente, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de cada establecimiento educativo define los límites superiores e inferiores de edad para cursar estudios, teniendo en cuenta el desarrollo personal del educando que garantice su incorporación a los diversos grados y los rangos que determine la entidad territorial correspondiente, considerando factores regionales, culturales y étnicos (**artículo 2.3.3.1.3.2 del Decreto 1075 de 2015**).

En cuanto a educación superior, dadas las características propias de la educación superior, no se cuenta con edades óptimas para cursar los programas de formación de este nivel. Sin embargo, se utiliza el rango de edad de 17 a 21 años como rango teórico de acceso a la educación superior en el nivel de pregrado.

De acuerdo con la información reportada por las Instituciones de Educación Superior – IES en el SNIES, para 2022 se encontraban matriculados 2.466.228 estudiantes en educación superior, de los cuales 2.284.637 corresponden al nivel de pregrado y 181.591 pertenecen al nivel de posgrado. A continuación, se presentan los rangos de edad de los estudiantes matriculados en educación superior para 2022.

Tabla 34. Matrícula en educación superior desagregada por rango de edad del estudiante y nivel de formación 2022

Rango de edad	PREGRADO		POSGRADO	
	Matriculados	% de Participación Sobre el total	Matriculados	% de Participación Sobre el total
Menos de 17	14.979	0,7%	N/A	0,0%
De 17 a 21 años	997.665	43,7%	463	0,3%
De 22 a 28 años	817.237	35,8%	52.564	28,9%
De 29 a 35 años	273.686	12,0%	59.473	32,8%
De 36 a 45 años	145.417	6,4%	50.122	27,6%
Mayores de 45 años	35.653	1,6%	18.969	10,4%
TOTAL	2.284.637	100%	181.591	100%

Fuente: MEN - SNIES. La edad es calculada a partir de la fecha de nacimiento reportada por la IES al SNIES.

13. Sírvase relacionar con detalle un informe técnico de las estrategias implementadas por el Ministerio de Educación para evitar el fenómeno de deserción educativa en todos sus niveles, desde el 1970 hasta la fecha.

Ahora bien, la apuesta por el cierre de brechas en acceso y permanencia de la población en educación superior y las acciones para propender por trayectorias educativas completas constituyen elementos fundamentales en las distintas estrategias que el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado desde el 2005 hasta la fecha.

Las apuestas, aunque con énfasis distintos, han estado orientadas a acciones que contribuyan a disminuir la deserción educativa en educación superior y propender por una mayor permanencia y graduación de los procesos de formación, por lo que las estrategias han estado combinando fortalecimiento de acciones y recursos para el acceso y permanencia que, en articulación con ICETEX, brinda apoyo a las y los estudiantes para atender uno de los factores que afectan la permanencia de las y los estudiantes. Además de ello, poder contar con sistemas de información que permitan tomar decisiones y orientar políticas que desde el Ministerio han estado dirigidas a orientaciones, reconocimiento de buenas prácticas e impulso con recursos para el desarrollo de acciones por parte de las IES.

A continuación, se describen las acciones agrupadas en cuatro ejes de trabajo:

1. Estrategias de financiación con las cuales se promueve el acceso y permanencia a la educación superior.

Desde el Viceministerio de Educación Superior, los proyectos se orientan a la eliminación de las barreras a la entrada y permanencia en la educación superior y a fortalecer las condiciones de oferta de la educación superior. Entre las alternativas que existen en el país para apoyar el acceso y la permanencia en la educación superior se contemplan los créditos educativos y los subsidios de sostenimiento y matrícula, mediante los cuales el Gobierno Nacional viene realizando esfuerzos significativos para apoyar el acceso y la permanencia en este nivel educativo, por lo cual se han establecido parámetros generales y opciones de apoyo económico con diferentes requisitos y condiciones, propendiendo por realizar una destinación óptima de los recursos con que cuenta el Estado, atendiendo a criterios de mérito académico y de equidad social.

Es por ello por lo que, identificando las poblaciones que tradicionalmente han sido más excluidas del sistema de educación superior, cuenta con las siguientes estrategias:

Fondo- Población	Descripción
<p>Fondo de Víctimas del conflicto</p> <p>Creado en 2013</p>	<p>De conformidad con el artículo 51 de la Ley 1448 de 2011 “<i>Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones</i>”, el Ministerio de Educación Nacional constituyó el “<i>Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia</i>”, como medida de reparación integral, adoptada conjuntamente con la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX-, al que se adhirió la Secretaría de Educación Distrital (SED) de Bogotá.</p>

Fondo- Población	Descripción
	<p>Este fondo financia mediante crédito educativo condonable un (1) programa de educación superior de pregrado en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario en modalidad presencial o a distancia en Colombia, a partir de cualquier semestre o año y por el tiempo de duración del programa académico según lo establecido en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-. A continuación, se detallan los ítems que financia el fondo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Créditos 100% condonables para nivel técnico profesional, tecnológico o universitario, cubriendo el valor de la matrícula hasta por once salarios mínimos mensuales legales vigentes (11 SMMLV). • Recurso de Sostenimiento que se entrega al estudiante por semestre, este recurso se entregará durante el tiempo que dure el programa académico y solamente por el número de créditos o el equivalente en semestre que tenga el programa. El recurso es de uno punto cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.5 SMMLV). • Recurso de Permanencia por valor de 1 SMMLV por semestre por estudiante atendido, dirigido a las Instituciones de Educación Superior que desarrollen programas diferenciales y preferenciales con enfoque de reparación integral y que presenten al Ministerio de Educación Nacional los proyectos de permanencia para su aprobación.
<p><u>Fondo de Comunidades Negras.</u></p> <p>Creado a partir de la ley 17 de 1992</p>	<p>Este fondo tiene como fin facilitar el acceso, la permanencia y la graduación de estudiantes de las Comunidades Negras al Sistema de Educación Superior incluyente, a fin de garantizarles el derecho a tener igualdad de oportunidades en relación con el resto de la sociedad colombiana a través de créditos condonables.</p> <p>Estos créditos se conceden para educación formal, presencial o a distancia dentro del país en los siguientes niveles académicos: técnica, tecnológica o universitaria, especialización, maestría, doctorado y post doctorado, por un valor de tres (3) SMLMV, valor que podrá ser utilizado para la matrícula, sostenimiento, materiales de estudio, transporte y sostenimiento de un año adicional para trabajo de grado, de acuerdo con la exigencia de la IES.</p>
<p><u>Fondo de Comunidades Indígenas - Álvaro Ulcué Chocué</u></p> <p>Creado a partir de ley de presupuesto de 1991, y planteado como política mediante la ley 1986 de 2019</p>	<p>Este fondo tiene como objetivo otorgar créditos de carácter condonables, para estudiantes indígenas en los programas educativos presencial, semipresencial y a distancia en Colombia para pregrado (niveles técnico, tecnológico o universitario) y postgrado (especialización, maestría, doctorado y posdoctorado en Colombia). Para ello, otorga a los beneficiarios dos puntos cinco (2.5) SMLMV por semestre, valor que podrá ser utilizado para la matrícula y/o; sostenimiento, gastos de tesis de grado/certificado por la Institución de Educación Superior.</p>
<p><u>Fondo de Población Rrom</u></p> <p>Creado en 2015</p>	<p>Este fondo tiene como objetivo promover el acceso, permanencia y graduación de la población Rrom del país. Para ello, financia un (1) programa de educación superior por beneficiario en los niveles técnico profesional, tecnólogo o universitario a partir de cualquier semestre o año académico y cubrir la totalidad de los créditos del programa académico o su equivalente a través de créditos condonables.</p> <p>Estos créditos condonables que se otorguen en el marco de este fondo cubrirán uno de los siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Matrícula ordinaria hasta por cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por período académico que se gira directamente a la institución de educación superior. 2. Sostenimiento correspondiente a dos (2) SMMLV por semestre, valor que se girará directamente al beneficiario del fondo.

Fondo- Población	Descripción
Fondo de Estudiantes con Discapacidad Creado en 2010	<p>Este fondo tiene como objetivo otorgar créditos condonables a estudiantes con discapacidad de estratos 1, 2 o 3, a través de la financiación del 100% del valor de la matrícula o sostenimiento para cursar programas de pregrado, en nivel técnico profesional, tecnológico o universitario en modalidad presencial o a distancia en Colombia y en cualquiera de las Instituciones de Educación Superior debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Estos créditos serán 100% condonables siempre y cuando se logre la obtención del título profesional por parte del beneficiario del programa.</p>
Fondo Crédito Condonable Becas “Hipólita” Creado en 2019	<p>El Fondo tiene la finalidad de otorgar créditos condonables para acceder a programas de maestrías o cursos cortos en el exterior, en alguna de las mejores universidades del Academic Ranking of World Universities (Ranking de Shanghái) o QS World University Rankings ó U.S. News & World Report’s Rankings ó el Times Higher Education World University Ranking (THE) para financiar los costos de matrícula, sostenimiento y tiquetes de los estudiantes.</p> <p>Los profesionales deben estar admitidos o matriculados en un programa de Maestría o Curso Corto en una de las 500 primeras universidades del Ranking de Shanghái vigente. El crédito educativo condonable becas “Hipólita” cubre lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Apoyo máximo de financiación para programas de Maestría</i> <p>Para la formación en programas de Maestría se financiará hasta USD 78.000 (setenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América), liquidados al valor de la tasa representativa del mercado vigente en Colombia al momento del desembolso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Apoyo máximo de financiación para Cursos Cortos</i> <p>Para la formación en Cursos Cortos se financiará hasta USD 13.000 (trece mil dólares de los Estados Unidos de América), liquidados al valor de la tasa representativa del mercado vigente en Colombia al momento del desembolso.</p>

- **Ser Pilo Paga (2015-2018)**

El programa “Ser Pilo Paga” se diseñó para facilitar el acceso a la educación superior de los mejores bachilleres del país y en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica a Instituciones de Educación Superior acreditadas de alta calidad, a través de una línea de crédito condonable que cubría el 100% de la matrícula. Este rubro era condonado en su totalidad una vez el beneficiario obtuviera su título de grado. Adicionalmente, recibía un apoyo de sostenimiento semestral.

Este programa facilitó el acceso a la educación superior de 39.998 estudiantes originarios de 999 municipios de todos los departamentos del país durante el periodo 2015 a 2018. Teniendo en cuenta lo anterior, precisamos que el Programa Ser Pilo Paga tuvo cuatro (4) convocatorias (2015, 2016, 2017 y 2018) y, en el marco de estas, se asignaron la totalidad de cupos disponibles para cada año.

Es de señalar que, honrando los compromisos adquiridos por gobiernos anteriores, esta Cartera cuenta con beneficiarios activos que aún no han finalizado sus procesos formativos y se ha diseñado un plan de alivios para los deudores de este programa para lo cual se disponen recursos para cubrir a estos beneficiarios.

- **Generación E (2018-2022).**

En el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “*Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad*”, se diseñó e implementó el Programa de Acceso y Excelencia a la Educación Superior – **Generación E**, el cual estaba dirigido a brindar oportunidades de acceso y permanencia en las regiones y al fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior públicas, para brindar una oferta de calidad a lo largo del país.

De esta manera, a través del componente de Excelencia se buscaba reconocer el mérito de los mejores bachilleres en condición de vulnerabilidad económica, logrando 15.306 beneficiarios finales. En el mismo sentido, el componente Equidad tenía el objetivo de contribuir al avance en la gratuidad de la educación superior con la apuesta a que más jóvenes de todas las regiones del país tuvieran más oportunidades de acceder y permanecer en la educación superior, para lo cual este componente cubrió el 100% del valor de la matrícula neta de las y los estudiantes más vulnerables económicamente de las Instituciones de Educación Superior públicas del país: universidades, instituciones técnicas profesionales, instituciones tecnológicas e instituciones universitarias. De igual manera, buscaba llegar a las regiones más apartadas, promoviendo la vinculación de las y los estudiantes tanto de programas presenciales, como a distancia tradicional y virtual.

Por último, con el componente de Equipo se buscaba el fortalecimiento de la Educación Superior Pública, gestionando recursos adicionales de funcionamiento e inversión para que, en equipo, con las universidades e instituciones técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias públicas estos fueran destinados hacia el mejoramiento de la calidad del sector, logrando 321.832 beneficiarios.

Es necesario precisar que, actualmente esta Cartera cuenta con beneficiarios activos de este programa que aún no han finalizado sus procesos formativos, por ello honrando los compromisos adquiridos por gobiernos anteriores se disponen recursos para cubrir a estos beneficiarios.

- **Política de Gratuidad en el Acceso a la Educación Superior (2021-2024).**

Con la sanción de la Ley de Inversión Social (Ley 2155 de 2021), en el artículo 27 se formaliza como política de Estado la Gratuidad en la Matrícula, y mediante Decreto 1667 del 7 de diciembre de 2021, se reglamentó su implementación, con el fin de mejorar el acceso de los jóvenes de las familias más vulnerables socioeconómicamente a la educación superior en el nivel de pregrado de las IES públicas, estableciendo los requisitos, beneficios, fuentes de financiación y la competencia para expedir reglamentos operativos y específicos, entre otras disposiciones.

En el artículo 2.5.3.3.5.3 del precitado Decreto, se estableció que “la fuente de financiación para la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula serán los recursos del Presupuesto General de la Nación para funcionamiento o inversión dispuestos a través del programa Generación E y del Fondo Solidario para la Educación creado por el Decreto Legislativo 662 de 2020, el cual permanecerá vigente de conformidad con la Ley 2155 de 2021, y de otros programas de acceso y permanencia a la educación superior pública”.

Ahora bien, en la vigencia 2023 y en el marco de la expedición de la Ley 2307 de 2023, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2271 de 2023 mediante el cual se amplió la política de gratuidad de la educación superior. En comparación con años anteriores, esta medida permite a toda persona de cualquier edad que se encuentre dentro del territorio nacional acceder al beneficio, sin la obligatoriedad de estar registrados en la base certificada del Sisbén IV y con la apertura a ciudadanos extranjeros.

Además, ahora podrán acceder de manera prioritaria a la política de gratuidad no solo las poblaciones indígenas y víctimas del conflicto, sino también las comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom, personas con discapacidad, bachilleres de las instituciones educativas rurales y población privada de la libertad.

El acceso al beneficio se ha flexibilizado, permitiendo que aquellos con títulos de postgrado en programas técnicos o tecnológicos puedan beneficiarse. Se han ampliado los periodos de aplazamiento. Además, se otorgarán, hasta 2 periodos adicionales para garantizar la conclusión efectiva de la formación.

- **Universidad en tu territorio (2022-2026)**

Desde el Gobierno Nacional estamos apostando por un cambio sustancial en la educación, que tendrá como uno de sus pilares la educación superior como derecho. Esto quiere decir que nuestra gestión está enfocada en garantizar el acceso y la permanencia de los jóvenes al sistema educativo hasta lograr que se gradúen y puedan acceder a un trabajo digno.

El Ministerio de Educación Nacional, con el objetivo de garantizar que la educación superior sea un derecho de todos los jóvenes del país, para que puedan acceder en forma progresiva a programas académicos pertinentes a sus regiones sin importar su situación socioeconómica, desarrolló la estrategia educativa “*Universidad en tu territorio*”, la cual contempla cinco ejes de acción:

1. Ampliación de cobertura y Política de gratuidad: Nuestra apuesta es pasar, al final del cuatrienio, de una tasa de cobertura del 53% al 62%. Para la vigencia 2024, y gracias a los recursos de la adición presupuestal aprobada en el Congreso, se incrementarán en cuatro (4) puntos porcentuales la base presupuestal de las IES públicas para ampliación de cobertura (cerca de \$209.000 millones). Estos recursos se suman a los cinco (5) puntos adicionales asignados a comienzos del año y que representaron \$262.000 millones. En total, los nueve (9) puntos adicionales a la base representan más de \$471.000 millones. Para la ampliación de la Política de Gratuidad para la vigencia 2024 se asignarán 2.2 billones que permitieran beneficiar a más de 745.000 estudiantes.

Asimismo, para 2024 fueron asignados recursos adicionales de inversión por \$300.000 millones destinados a apalancar proyectos que promuevan el mejoramiento de la calidad.

2. Plan Nacional de Espacios Educativos como centro de la vida comunitaria: Busca enfrentar el rezago en la infraestructura física y tecnológica de la educación superior. Este plan contará con una inversión de aproximadamente \$5 billones en el cuatrienio y permitirá la construcción de más de 100 sedes universitarias. Durante el segundo semestre de 2023 se inició la asistencia técnica para la estructuración de los proyectos de infraestructura de las primeras 25 sedes o multicampus universitarios.

3. Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior: Fomentará el acceso a la educación superior para jóvenes que históricamente han sido excluidos en territorios rurales y dispersos del país. A través de una inversión de \$87 mil millones se beneficiará a 30.000 estudiantes de grado 11° y bachilleres recién graduados en 72 subregiones del país. Durante el segundo periodo de 2023 se inició la ejecución del programa en nueve regiones con índices de tránsito inmediato a la educación superior inferiores al promedio nacional como El Tarra (Norte de Santander), Uribia (La Guajira), Tierralta (Córdoba), Ciénaga de Oro (Córdoba), Buenaventura (Valle del Cauca), Guapi (Cauca), Barbacoas (Nariño), Inírida (Guainía) y Quibdó (Chocó).

4. Transformación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior: Buscamos simplificar y agilizar los trámites para la autorización de oferta de programas para favorecer los procesos de ampliación de cobertura a través de acciones como:

- Descongestión de los trámites de registros calificados y acreditación de programas.
- Racionalización del marco normativo que reglamenta el registro calificado.
- Modificación del trámite de registro calificado para fortalecer la renovación e innovación de la oferta académica, fortalecer la confianza en las instituciones, reconocer contextos regionales y extender la educación superior en territorios.
- Fomento para la oferta de programas que promuevan la innovación en áreas como: producción de energías limpias, programación e inteligencia artificial, ciencia de datos, cambio climático, entre otros.

5. Consolidación de un Sistema de Educación Superior Integral, Incluyente, Intercultural y Antirracista: Avanzamos en la construcción de acciones para la promoción de acceso y admisión a estudiantes en condiciones de igualdad y de equidad en términos de poblaciones y de género, desarrollo de currículo intercultural, diverso y antirracista, definición de las IES como espacios seguros y libres de discriminación y racismo, donde se promueva el cuidado del medio ambiente, vinculación de docentes y administrativos de manera equitativa, transformación cultural y generación de conocimiento.

La estrategia 'Universidad en tu territorio' es un paso audaz hacia la consolidación de la educación superior como herramienta para el cierre de las brechas sociales y la equidad territorial que le permitirán el acceso a la educación superior a las poblaciones más vulnerables del país.

2. Desarrollo de orientaciones e identificación de buenas prácticas por parte de las IES

Entre las orientaciones a las IES para el fortalecimiento de la permanencia, se cuenta con la “Guía técnica del modelo de gestión de la permanencia y graduación estudiantil en Instituciones de Educación Superior”, la cual proporciona estrategias, acciones y herramientas que guían a las IES en el diseño del plan para la implementación de un modelo de gestión de la permanencia y graduación estudiantil eficiente enmarcado en el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Dicho documento se ha puesto en discusión con las IES y, para su construcción, se realizaron mesas de trabajo. Su puesta en marcha ocurrió entre el 2015 y el 2019 y se articuló mediante la aplicación del formato de autoevaluación y su registro en el SNIES. Como avances, las instituciones han logrado articular y desarrollar políticas y planes de permanencia estudiantil, así como el diseño de instrumentos de caracterización de la población, con énfasis en aquella con mayor riesgo de deserción.

En coordinación con las Instituciones de Educación Superior y Secretarías de Educación, se dio inicio al proceso de documentación de 17 casos de éxito que se evidencian en el libro “Estrategias para la Permanencia en Educación Superior: Experiencias significativas”. Las 17 historias de aprendizaje que se presentan en el documento transmiten múltiples perspectivas sobre situaciones particulares, a partir de los testimonios y vivencias de los actores involucrados que sirven como elementos inspiradores, una vez el lector ha evaluado su propia problemática e identificado cuáles pueden ser sus propias prácticas y la forma de aplicar o adaptar las estrategias de otros en sus acciones. También, se construyó el documento “Lineamientos de Política de Bienestar para instituciones de Educación Superior”, que busca orientar la discusión en el sector alrededor de este importante aspecto.

Adicionalmente, a través del micrositio del Portal Colombia Aprende denominado “Cruzar la Meta”, se publica información estadística relacionada con el comportamiento de la deserción en Colombia, así como documentos y memorias de los encuentros que se realizan sobre permanencia y las experiencias significativas que generaron las IES en los diferentes proyectos que han sido apoyados por el Ministerio para que sea utilizado por la comunidad educativa (rectores, jefes de planeación, directores de bienestar, directores de permanencia, docentes de las IES y entidades territoriales).

Como parte de las acciones para disminuir la deserción estudiantil, desde 2008, se ha desarrollado la estrategia de orientación socio-ocupacional, entendiendo que este proceso no es solo en el momento de la elección de carrera, sino que debe estar presente en la trayectoria educativa (adaptación a la vida universitaria, crisis de carrera, rumbo al trabajo, buscando posgrado), por lo tanto, debe partir de contar y posibilitar que se tenga una información clara y objetiva a los estudiantes sobre el sector educativo y su apalancamiento en el mundo laboral.

Con el objetivo de brindar información clave a los aspirantes a la educación superior, se diseñó y se puso en marcha el micrositio en el “*Proyecta T*”, mediante el cual se busca

fortalecer y actualizar herramientas dirigidas a estudiantes, docentes, IES y secretarías de educación para que, en un trabajo articulado, puedan desarrollarse estrategias para el acceso y la permanencia de los jóvenes a la educación superior.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación Nacional realiza encuentros estudiantiles, talleres a padres de familia, capacitación a docentes y acompañamiento a Secretarías de Educación para el abordaje de la temática de orientación socio-ocupacional. En estos talleres se promueve la formación de mujeres en los programas STEM (por su sigla en inglés Ciencia, Tecnologías, Ingenierías, Matemáticas), para brindar orientación a las mujeres sobre este tipo de formación, partiendo de grupos focales que permitan identificar los insumos para el diseño de la estrategia a trabajar con instituciones de educación superior y población de las áreas rurales, para la formación de mujeres en carreras no tradicionales.

3. Fortalecimiento de acciones y proyectos de las IES para fomentar la permanencia

Las políticas desarrolladas por el Gobierno Nacional en los últimos años para ampliar las posibilidades de acceso, permanencia y cobertura del sistema de educación superior han traído nuevos retos a las instituciones, las cuales se han visto en la necesidad de reforzar sus acciones para promover no solo el ingreso de esos nuevos estudiantes, sino también la culminación exitosa de sus estudios. La graduación estudiantil es el reflejo del cumplimiento de los objetivos de formación de la educación superior. Este se logra a partir del desarrollo de procesos formativos y la implementación de estrategias de intervención pertinentes en cada etapa del ciclo del estudiante en la educación superior, desde su ingreso hasta su graduación. Sin embargo, el cumplimiento de este objetivo se ve afectado por los altos niveles de deserción de los estudiantes en el pregrado, una de las principales dificultades de los sistemas educativos del mundo.

En virtud de este panorama, el Ministerio de Educación Nacional ha venido promoviendo acciones de fortalecimiento con las IES en materia de permanencia, a través de:

- Acceso y permanencia en el marco de las apuestas de regionalización de la educación superior.
- Implementación del modelo de gestión de permanencia de educación superior y graduación estudiantil en Instituciones de Educación Superior, teniendo como ejes el proceso de inducción, la orientación frente a la crisis de carrera y adaptación, generación de canales de comunicación con las familias y redes familiares, apoyo psicosocial, entre otras.
- Definición de recursos para el fortalecimiento de Instituciones de Educación Superior a través de los Planes de Fomento a la Educación Superior, en la línea de inversión sobre bienestar universitario y permanencia, a través del desarrollo de proyectos en cuatro líneas de trabajo: i) fortalecimiento de la capacidad institucional para promover la permanencia y graduación en las Instituciones de Educación Superior, ii) monitoreo y seguimiento a la deserción, iii) generación de redes de conocimiento y trabajo colaborativo y iv) diseño de herramientas para fortalecer el acompañamiento en orientación socio-ocupacional.

13.1. Sírvase remitir en formato Excel los indicadores con los que cuenta el Ministerio de Educación para medir la deserción escolar en todos sus niveles. Si no cuenta con indicadores, deberá remitir la información con la que cuenta la entidad respecto a dicha problemática desde el 2005 hasta la fecha.

Con respecto a la educación superior, se calcula la tasa de graduación, la cual corresponde a la proporción de estudiantes de una corte que han culminado satisfactoriamente su programa de formación. A 2021, esta tasa era del 42,54% en el nivel universitario y del 36,62% para el nivel técnico profesional y tecnológico.

El Ministerio de Educación Nacional cuenta con el Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en Instituciones de Educación Superior (SPADIES), el cual tiene como objetivo consolidar información, con el fin de hacer seguimiento al fenómeno de deserción, a las condiciones académicas y socioeconómicas de las y los estudiantes que han ingresado a la educación superior en el país y de generar estadísticas de deserción estudiantil e indicadores de permanencia.

El principal indicador del SPADIES es la tasa de deserción de periodo o anual, la cual corresponde a la proporción de estudiantes que son identificados como desertores estando matriculados dos semestres atrás. Adicionalmente, se cuenta con la tasa de deserción por cohorte que corresponde al número acumulado de estudiantes de una cohorte que no ha registrado matrícula por dos o más periodos consecutivos en un programa académico de una Institución de Educación Superior hasta un semestre determinado, sobre los primiparos de esa cohorte.

El SPADIES inició su funcionamiento en 2005, sin embargo, solo hasta 2009 logró ser implementado en el 94% del total de las instituciones de Educación Superior que se encontraban en funcionamiento. En consecuencia, la información oficial obtenida a partir del reporte de las IES al SPADIES y publicada por el Ministerio de Educación Nacional se encuentra disponible a partir de 2010.

A continuación, se presenta la tasa de deserción anual para el periodo 2010 a 2021, para los programas de pregrado del país, toda vez que el sistema solo mide la tasa de deserción en el nivel de pregrado:

Tabla 35. Tasa de deserción anual programas pregrado 2010 – 2021

Año	Porcentaje (%)
2010	11,79%
2011	11,04%
2012	10,29%
2013	10,19%
2014	10,46%
2015	10,48%
2016	10,47%
2017	10,01%
2018	9,69%
2019	9,29%

Año	Porcentaje (%)
2020	8,85%
2021	10,08%

Fuente: Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior – SPADIES Corte de información SPADIES: cierre estadístico 2022

Actualmente, el Ministerio de Educación Nacional se encuentra en el proceso de revisión de consistencia de la información correspondiente a 2022 y se espera publicar los indicadores oficiales de deserción y permanencia a inicios del primer semestre del año 2024.

IV. Asuntos administrativos: planta profesoral, infraestructura educativa física y tecnológica y presupuesto público.

“14. Sírvase indicar, ¿Con cuántos maestros cuenta la educación inicial en Colombia desde 2005 a la fecha? Discriminar año a año en formato Excel, por departamento, distritos y municipios, diferenciando al mismo tiempo áreas urbanas y áreas rurales.”

14.1 Sírvase indicar, ¿Con cuántos maestros cuenta la educación preescolar en Colombia desde 2005 a la fecha? Discriminar año a año en formato Excel, por departamento, distritos y municipios, diferenciando al mismo tiempo áreas urbanas y áreas rurales.

14.2 Sírvase indicar, ¿Con cuántos maestros cuenta la educación básica en Colombia desde 2005 a la fecha? Discriminar año a año en formato Excel, por departamento, distritos y municipios, diferenciando al mismo tiempo áreas urbanas y áreas rurales.

14.3 Sírvase indicar, ¿Con cuántos maestros cuenta la educación media en Colombia desde 2005 a la fecha? Discriminar año a año en formato Excel, por departamento, distritos y municipios, diferenciando al mismo tiempo áreas urbanas y áreas rurales.”

Se da respuesta unificada a los puntos 14.1, 14.2 y 14.3. remitiendo la información histórica desde los años 2012 al 2023 que, según el Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media – SINEB y sus archivos históricos del anexo 3 A, pertenecieron a la planta de personal docente y directivo docente, caracterizada de la siguiente manera:

- Contiene docentes y directivos docentes activos para los años 2012 al 2023, todos los tipos de vinculación, todas las fuentes de financiación, por departamento, entidad territorial certificada, nivel de enseñanza y zona. En archivo Excel adjunto denominado “tipos de vinculación docentes 2012-2023” (Anexo 9)

Así mismo, se hace importante precisar que la información es reportada por los entes territoriales certificados, en los anexos 3 A mediante la Resolución 166 de 2003 desde la

vigencia 2008, sin embargo, para los años 2008 al 2011, no se contaba con las variables requeridas en la petición.

Por otra parte, es necesario precisar que los archivos históricos previos al anexo 3 A eran consolidados por el formulario C 600, el cual está a cargo del Departamento Nacional de Estadística – DANE.

Dado lo anterior y con el objetivo de que puedan obtener más información y facilidad en el proceso de consulta, le compartimos a continuación el enlace de datos abiertos en donde podrá acceder a información histórica:

- https://www.datos.gov.co/Educaci-n/MEN_DOCENTES_OFICIALES_EPBM/pgrh-8um9

Adicionalmente se comparte el enlace de caracterización de la planta docente:

- <http://bi.mineduacion.gov.co:8380/eportal/web/sineb/docentes-y-directivos>

“15. Sírvase indicar, ¿Cuántos maestros en educación inicial cuentan con títulos universitarios, especializaciones, maestrías y doctorados? Discriminar año a año en formato Excel (2005 a la fecha), por departamento, distritos y municipios.”

15.1 ¿Cuántos maestros en educación preescolar cuentan con títulos universitarios, especializaciones, maestrías y doctorados? Discriminar año a año en formato Excel (2005 a la fecha), por departamento, distritos y municipios.

15.2 ¿Cuántos maestros en educación básica cuentan con títulos universitarios, especializaciones, maestrías y doctorados? Discriminar año a año en formato Excel (2005 a la fecha), por departamento, distritos y municipios.

15.3 ¿Cuántos maestros en educación media cuentan con títulos universitarios, especializaciones, maestrías y doctorados? Discriminar año a año en formato Excel (2005 a la fecha), por departamento, distritos y municipios.”

Se da respuesta unificada a los puntos 15.1, 15.2 y 15.3. remitiendo la información histórica desde los años 2012 al 2023, que según el Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media – SINEB y sus archivos históricos de Anexo 3 A, pertenecieron a la planta de personal docente y directivo docente, caracterizada de la siguiente manera:

- Contiene docentes y directivos docentes **ACTIVOS** para los años 2012 al 2023, todos los tipos de vinculación, todas las fuentes de financiación, por departamento, Entidad Territorial Certificada (ETC), último nivel educativo y zona. En archivo Excel adjunto denominado *“Docentes Activos 2012 al 2023”* (Anexo 10).

Como se indicó anteriormente, los archivos históricos previos al anexo 3 A, eran consolidados por el formulario C 600, el cual está a cargo del Departamento Nacional de Estadística – DANE.

15.4. ¿Cuántos maestros en educación superior cuentan con títulos universitarios, especializaciones, maestrías y doctorados? Discriminar año a año (2005 – hasta la fecha), por departamentos y municipios.

De conformidad con la información presentada por las Instituciones de Educación Superior, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), para el año 2022 se reportan un total de 161.159 docentes, de los cuales 31.751 tienen como máximo nivel de formación estudios de pregrado (técnico profesional, tecnólogo o universitario), 40.027 reportan tener título de especialización, 70.256 título de maestría y 18.612 tener nivel de formación doctoral.

En la siguiente tabla se detalla el histórico del reporte de docentes en Instituciones de educación superior desagregado por máximo nivel de formación alcanzado por el docente para el periodo 2005-2022.

Tabla 36. Docentes en educación superior desagregados por máximo nivel de formación del docente 2007-2020

Año	Máximo nivel de formación alcanzado por el docente					TOTAL
	Pregrado	Especialización	Maestría	Doctorado	No informa	
2007	26.606	26.446	18.780	4.526	751	77.109
2008	31.706	31.268	21.705	4.994	1.310	90.983
2009	32.738	30.159	21.598	5.370	1.693	91.558
2010	38.514	35.045	23.519	5.649	1.963	104.690
2011	48.002	34.789	25.419	5.961	0	114.171
2012	46.274	36.962	27.546	6.358	0	117.140
2013	45.173	36.885	27.944	6.808	0	116.810
2014	45.989	43.468	41.875	8.893	2.830	143.055
2015	46.552	44.505	43.856	9.477	4.890	149.280
2016	44.792	45.059	49.046	10.843	3.136	152.876
2017*	29.187	45.942	57.191	13.505	656	146.481
2018	37.879	46.667	60.608	13.797	3.258	162.209
2019	36.943	44.953	63.948	15.052	639	161.535
2020	31.415	41.023	61.716	19.1836	487	153.824
2021	32.254	38.951	67.094	17.657	744	155.700
2022	31.751	40.027	70.256	18.612	513	161.159

Fuente: SNIES – MEN * En el año 2017 el SENA no efectuó reporte de docentes en sus programas de educación superior. Para 2018 se toman los datos del SENA en segundo semestre.

En el archivo Excel adjunto denominado “*Docentes datos educación superior*” (Anexo 11), en la Hoja Nivel de Formación por Departamento, encontrará los datos de los docentes desagregados por departamento de domicilio principal de la IES y máximo nivel de formación alcanzado para el periodo comprendido entre 2007 – 2022.

“16 Sírvase indicar ¿Cuál ha sido el presupuesto apropiado para la educación pública desde 2005 a la fecha? Discriminar año a año en formato Excel (2005 a la fecha), por departamento, distritos y municipios, diferenciando al mismo tiempo entre las áreas rurales y áreas urbana. Así mismo, establecer el monto total

apropiado por año y discriminado por cada uno de los niveles de la educación pública (educación inicial, preescolar, básica, media y superior)

16.1. Sírvase indicar los criterios objetivos por medio de los cuales se asigna el presupuesto a cada institución educativa inicial, preescolar, básica, media y superior.

16.2. Si entre esos criterios objetivos se encuentra el número de estudiantes, deberá determinarse cada institución educativa del país (inicial, preescolar, básica, media y superior) desde 2005 a la fecha, indicando número de estudiantes y presupuesto asignado, diferenciando entre área urbana y área rural”.

A continuación, por unidad de materia, se da respuesta de manera unificada a los numerales 16, 16.1. y 16.2. en los siguientes términos:

En cumplimiento de la Ley 715 de 2001, la Nación distribuye entre las entidades territoriales los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones (SGP) destinados a financiar la prestación del servicio educativo. Esta asignación se establece a través de documentos de distribución, aprobados y publicados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en los cuales se detallan los recursos apropiados para cada departamento, municipio y/o distrito del país. Los criterios utilizados para la distribución en dichos documentos son: población atendida; prestación del servicio; complemento; equidad; calidad matrícula oficial; calidad matrícula gratuidad y cancelaciones. Así las cosas, se remite el histórico desde 2005 hasta 2023 de los recursos apropiados por departamentos, entidades territoriales, distritos y áreas no municipalizadas, que se podrá consultar en el archivo denominado “SGP-ETC 2005-2023” (Anexo 12). También, se adjunta el archivo denominado “Presupuesto Apropriado al Sector Educación” (Anexo 11.1).

También, se relaciona la información reportada por las Entidades Territoriales Certificadas, a través del Formato Único Territorial -FUT- en archivo Excel (Anexo 12), de lo comprometido con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP vigencia 2013 – 2021.

Frente a los aportes que la Nación realiza a las Instituciones de Educación Superior públicas es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Es importante señalar que en el marco de la Ley 30 de 1992, por medio de la cual se organizó el servicio público de la Educación Superior en el país, se estableció en su artículo 86 que: *“Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del Presupuesto Nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales y por los recursos y rentas propias de cada institución. Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacional y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993”.*

Además, se dispuso mediante artículo 87 de Ley 30 de 1992 recursos adicionales, sujetos al crecimiento de la economía (un aumento del 30% de la tasa de crecimiento del PIB)

otorgados a las universidades en razón al mejoramiento de su calidad y según sus resultados en materia de formación, investigación, bienestar y extensión.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, el Gobierno Nacional concurre con recursos del Presupuesto General de la Nación para el financiamiento de gastos de funcionamiento e inversión de todas las universidades públicas.

Las universidades oficiales del orden nacional, departamental y municipal (que no se encuentran clasificadas como Régimen Especial) reciben recursos de artículo 86 de Ley 30 para funcionamiento. De otro lado, las universidades oficiales del orden nacional, con excepción de la Universidad Militar Nueva Granada y la Universidad Autónoma Indígena Intercultural, reciben recursos de artículo 86 de Ley 30 para inversión.

A partir de 2023 las universidades públicas cuentan con una sección presupuestal independiente en el Presupuesto General de la Nación (PGN), en cumplimiento de lo establecido en la Sentencia C-346 de 2021. En virtud de la precitada sentencia, en la Ley Anual del PGN 2023, se creó una nueva sección presupuestal que se denominó “2257 Entes Autónomos Universitarios Estatales – Universidades Públicas” y que contiene una unidad ejecutora por cada universidad pública. En esta sección presupuestal se disponen en adelante, las apropiaciones correspondientes a los recursos ordinarios de Ley 30 de 1992.

Respecto a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, la liquidación de estos recursos se realiza teniendo en cuenta el presupuesto asignado en el año 1993 y actualizado con el incremento anual en pesos constantes determinado por el Gobierno Nacional; por lo tanto, la asignación de estos recursos no está condicionada a desempeño. El giro de los recursos de artículo 86 de Ley 30, para funcionamiento, se realiza en quinceavas partes, dependiendo de la disponibilidad de PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos correspondientes a inversión se desembolsan en un único giro.

Frente a los recursos de Artículo 87 de Ley 30, actualmente, la distribución está basada en la medición de indicadores de resultado de las Universidades. Par tal fin, se construyó un índice sintético que valora el progreso que registran las universidades públicas en indicadores de resultado definidos en el marco de tres dimensiones: a) acceso y permanencia, b) calidad, c) logro. El índice de progreso valora el avance de cada universidad frente a sí misma en cada uno de los indicadores de resultado. Mayores avances en los indicadores representan una mayor ponderación en el índice de progreso y por ende una mayor participación en la distribución de los recursos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, la metodología de distribución se ha formulado conforme con las prioridades de la política y con lo definido por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU).

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 403 de 1997 “*Por la cual se establecen estímulos para los sufragantes*”, las universidades públicas reciben apoyo por el descuento otorgado a los estudiantes por concepto de votaciones según las Leyes 403

de 1997, 815 de 2003 y 2019 de 2020. Desde 2021, el Gobierno nacional apoya a las Instituciones de Educación Superior Oficiales que realizan el descuento electoral con transferencias que reconozcan el monto total del descuento realizado por cada una de ellas, de acuerdo con los recursos apropiados en cada vigencia, tanto para las universidades públicas, como las Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias.

Es importante aclarar que los recursos que gira la Nación son asignados en forma global, tanto en funcionamiento como en inversión y junto con los aportes territoriales y las rentas propias, las universidades e Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias públicas elaboran su presupuesto, y los distribuyen de acuerdo con sus necesidades.

Adicionalmente seis universidades públicas de orden nacional reciben recursos para la financiación de acuerdos de concurrencia pensional (Universidad Nacional de Colombia, Universidad del Cauca, Universidad de Caldas, Universidad de Córdoba, Universidad Tecnológica del Chocó y Universidad Tecnológica de Pereira). Estos recursos son distribuidos en quinceavas partes y girados mensualmente (en los meses de febrero, junio y diciembre se giran dos quinceavas y en el resto de los meses una quinceava).

También se destaca que a partir de la vigencia 2015, las universidades públicas reciben recursos provenientes de la Ley 1697 de 2013 “*Por la cual se crea la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales*”. La Ley 1697 de 2013 fijó un término de recaudo de la Estampilla por 20 años y estableció en su artículo 3º que la distribución de los recursos se realizaría de la siguiente manera:

- Del año 1 al año 5 el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país.
- Del año 6 al año 20 el 30% de lo recaudado se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país.

La distribución de los recursos a las demás universidades (excluyendo a la Universidad Nacional), se realiza de acuerdo con el número de graduados del año inmediatamente anterior ponderados por nivel de formación.

En cuanto a Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias (ITTU) públicas, estas no cuentan con partidas asignadas por la Ley 30 de 1992. De las 30 ITTU del país cinco (5) son centralizadas (de orden nacional) y cuentan con partidas presupuestales para funcionamiento e inversión asignadas directamente desde el Presupuesto General de la Nación. Trece (13) ITTU son descentralizadas (de orden territorial) y reciben recursos de Presupuesto General de la Nación para funcionamiento que son apropiados anualmente en el Ministerio de Educación Nacional. Las doce (12) ITTU restantes son descentralizadas de orden territorial, cuya norma de creación no vincula a la Nación en su financiación o que no contaban con partidas presupuestales apropiadas a través del Ministerio de Educación Nacional (dentro de este grupo está incluida la Escuela Nacional del Deporte, institución que de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 2845 de 1984 recibe recursos a través de Coldeportes, ahora Ministerio del Deporte).

En archivo Excel denominado “Transferencias IES” (Anexo 13), encontrará la información solicitada.

17. Reconociendo la importancia que entrañan aspectos centrales como el cuidado calificado, nutrición alimentaria y aporte nutricional, sírvase diferenciar entre cada nivel de educación (educación inicial, preescolar, básica, media y superior) la descripción cuantitativa y cualitativa tanto del cuidado calificado, de la nutrición alimentaria y del aporte nutricional, en cada una de las instituciones del país desde 2005 a la fecha año a año en formato Excel.

17.1. Para mayor claridad del anterior requerimiento se presenta la siguiente ampliación de la pregunta:

17.1.1. Sírvase indicar a partir de indicadores o los mecanismos previstos para medir la cobertura e impacto del cuidado calificado, de la nutrición alimentaria y del aporte nutricional en cada una de las instituciones del país desde el año 2005 a la fecha.

17.1.2. Para cada concepto (cuidado calificado, nutrición alimentaria y aporte nutricional) deberá precisarse los avances cualitativos (impactos y mediciones de los mismos sobre la población beneficiada) y los avances cuantitativos (número de estudiantes que gozan de dicho amparo, presupuesto, número de instituciones por departamento, distrito y municipio, diferenciando entre zonas rurales y zonas urbanas) año a año en formato Excel desde el año 2005 a la fecha.

El Programa de Alimentación Escolar – PAE a la fecha ha venido avanzando en su implementación y desarrollo, al ser hoy un Programa dentro del Sector Educación Nacional, específicamente en el nivel escolar. Tiene como objeto contribuir al acceso con permanencia en la jornada académica, de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes – NNAJ del país.

Con la expedición del Decreto 219 de 1936 se empieza a tratar la alimentación escolar con vocación de permanencia, para lo cual se destinan recursos a los restaurantes escolares. Luego, con la expedición del Decreto 319 del 15 de febrero de 1941, se fijan las pautas para la asignación de recursos destinados a la dotación y funcionamiento de los restaurantes escolares.

Posteriormente, hacia el año 1968 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF asumió las funciones del Instituto Nacional de Nutrición, entre las que se encontraba la ejecución del Proyecto de Protección Nutricional y Educación Alimentaria en Escuelas Oficiales de Educación Primaria, constituyéndose el programa como el suministro organizado de un complemento nutricional con alimentos inocuos, a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados en el sistema educativo público, y al desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y de formación, en adecuados hábitos alimenticios y estilos de vida saludables, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y a apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo, con la participación activa de la familia, la comunidad, los entes territoriales y demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El legislador, con la Ley 1450 de 2011, especialmente con lo establecido en el párrafo 4º del artículo 136, determinó que el Ministerio de Educación Nacional recibirá la operación del Programa, iniciando actividades de actualización, revisión y definición de los lineamientos técnicos-administrativos de los estándares y condiciones de la prestación del servicio para la ejecución del programa, a ser aplicados por las diferentes entidades territoriales, los actores y operadores del mismo; entrando así en una etapa de transición del Programa.

En desarrollo de lo anterior, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 1852 de 2015, modificó el Decreto 1075 de 2015, descentralizando el programa correspondiendo a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC adelantar los procesos de contratación para la operación en sus territorios, así como la operación del Programa de Alimentación Escolar. La adecuada y oportuna prestación de los servicios del PAE es corresponsabilidad de actores estatales: el Ministerio de Educación Nacional, los municipios, los distritos, los departamentos, los establecimientos y sedes educativas oficiales.

Así las cosas, el Gobierno Nacional, a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender (UapA), cofinancia la operación del programa con las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) en educación, que son quienes, de acuerdo con la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de la prestación del servicio de educación, incluido el Programa de Alimentación Escolar.

Estos recursos de cofinanciación de la UapA, provienen del Presupuesto General de la Nación y, en la elaboración del presupuesto para estos recursos, se siguen las reglas y directrices señaladas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público conformes las normas vigentes para la materia.

Con el objeto de determinar el impacto del Programa de Alimentación Escolar (PAE) por encargo del Departamento Nacional de Planeación (DNP), se adelantó la “Evaluación de Operaciones y de Resultados del Programa de Alimentación Escolar (PAE), 2011-2019” por el Centro Nacional de Consultoría (CNC, 2021).

La evaluación surgió de la necesidad de comprender cómo se estaba llevando a cabo la operación del programa bajo la administración del Ministerio de Educación Nacional (MEN), así como de conocer los principales resultados. El propósito era suministrar evidencia para la reformulación prevista en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”. A través del siguiente enlace podrá consultar la nota técnica, en donde se muestran los resultados mencionados:

https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-363488_recurso_9.pdf

Como resultado de dicha evaluación, se evidencia que el PAE tiene **impactos positivos en la deserción, el ausentismo y la calidad educativa**. Según los resultados de la “Evaluación de Operaciones y Resultados del Programa de Alimentación Escolar (PAE), 2011-2019”, se afirma que los estudiantes beneficiarios del programa presentan tasas menores de ausentismo, deserción y repitencia, y mejores resultados académicos. En concreto, se ha demostrado que, si la proporción de estudiantes beneficiarios aumenta, la

tasa de ausentismo disminuye en un 1,4%; la deserción, en un 0,7%, y la repitencia, en un 0,6%.

Uno de los principales retos que tiene el país es el de la seguridad alimentaria. El Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco de la estrategia de lucha contra el hambre, tiene un rol fundamental en la seguridad alimentaria y nutricional de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del sector educativo oficial, y está en dos (2) de los cinco (5) ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo – PND: Seguridad Humana y Justicia Social, y Derecho Humano a la Alimentación. En estas transformaciones se establece la necesidad de convertir al PAE en un programa más equitativo, que contribuya no sólo al acceso y la permanencia escolar, sino que amplíe su alcance y contribuya a la seguridad alimentaria y nutricional, avanzando de manera progresiva en su cobertura hasta alcanzar la universalidad (95%), incluyendo los periodos de receso estudiantil en la operación del programa en regiones priorizadas, privilegiando la participación de las comunidades en la operación del programa y el control social con transparencia.

Esto se materializa en la consolidación de una Política Pública de Alimentación Escolar que logre movilizar de manera sostenible una gestión con calidad, equidad, transparencia, inclusión y atención a la diversidad y que contribuya a la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación, a través de estrategias intersectoriales y comunitarias con enfoque territorial.

Para lograr la transformación del PAE, desde el Gobierno Nacional se han propuesto llevar el programa a la cobertura universal, lo cual busca fortalecer la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria. La universalidad debe ser entendida en varias dimensiones:

- Incrementar la cobertura respecto a la matrícula, la cual en 2022 cerró en el 76,4% (beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar / estudiantes de la matrícula oficial). La proyección es alcanzar una cobertura del PAE del 80% al finalizar la presente vigencia (2023), y aumentar en 5 puntos porcentuales cada año hasta el 2026, para alcanzar una cobertura universal de 95%, entendiendo para estos efectos la dinámica de la asistencia de los estudiantes a la jornada académica, movilidad escolar y migración, entre otros.
- Garantizar la atención del programa durante todo el calendario académico (180 días en promedio), pues hoy el promedio es de 165 días. Así mismo, ampliar la atención en periodos vacacionales en los municipios priorizados por sus índices de pobreza multidimensional.

Escuela PAE

Con base en los retos del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, se implementa la estrategia de “**Escuela PAE**”, la cual tiene como objetivo desarrollar acciones que permitan involucrar a los diferentes actores comunitarios en la implementación del Programa de Alimentación Escolar en territorio, a través de estrategias pertinentes que promuevan el fortalecimiento de capacidades y mecanismos de participación ciudadana y control social del programa.

Lo anterior, en consonancia con el objetivo principal de la UapA de “fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar” y la función referente a “Diseñar y adoptar instrumentos y herramientas, para que las entidades territoriales, implementen y ejecuten la política, y adopten los programas y los proyectos en materia de alimentación escolar, teniendo en cuenta las características específicas de la población escolar en cada entidad territorial”.

A través de la alianza estratégica del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y de la Unidad de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UapA), se busca *“Aunar esfuerzos para realizar procesos de capacitación que permitan la cualificación y desarrollo de capacidades de los diferentes actores que intervienen en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar”*, mediante la firma de la carta de entendimiento. De esa manera, se capacitarán padres de familia, integrantes de Juntas de Acción Comunal y profesionales de las Entidades Territoriales en temáticas como buenas prácticas de manufactura, hábitos alimentarios saludables a partir de la alimentación y actividad física, gestión del talento humano, pensamiento empresarial, control social y participación ciudadana, atención con enfoque diferencial étnico y logística en servicios de alimentación.

La convocatoria de escuela PAE durante la vigencia 2023 se realizó del 4 al 18 de octubre, previa realización de tres mesas de trabajo entre la UapA y el SENA.

Cabe mencionar que la carta de entendimiento suscrita entre la Unidad de Alimentación Escolar y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA no se erige con erogaciones presupuestales de las partes, en el marco del espíritu de cooperación institucional y considerando los objetivos misionales de cada una de las Entidades. Así las cosas, para financiar el desarrollo de las actividades de “Escuela PAE”, se cuenta con el aporte del SENA en especie, esto quiere decir, docentes, aulas virtuales y espacios presenciales en las sedes del SENA para los cursos que lo requieran. Por parte de la UapA, se realiza el aporte referente a contribución de la alimentación y desplazamiento de los actores que se están capacitando, según se requiera.

A continuación, se mencionan los principales avances de la Escuela PAE:

- Firma de Carta de Entendimiento entre la UapA y el SENA: 20 de julio de 2023
- 3 encuentros o mesas de trabajo UapA – SENA para dar inicio al desarrollo de actividades en el IV trimestre de 2023
- 1 mesas de trabajo UapA – SENA para seguimiento acciones 2023
- 1 mesa de trabajo UapA – SENA para proyección del plan de trabajo Escuela PAE 2024
- Desarrollo del curso modalidad híbrida (presencial y trabajo en casa) “93610000 – Manipulación de Alimentos”, del 21 de octubre al 25 de noviembre, de acuerdo a programación por sede en Aguachica – Cesar, Bucaramanga – Santander, Cartago – Valle del Cauca, Palmira – Valle del Cauca, y Caucasia – Antioquia, para un total de 177 manipuladoras y manipuladores de alimentos capacitados.

- Desarrollo del curso Virtual “19484608 Higiene y manipulación de alimentos”, con un total de 342 inscritos
- Proyección del Plan de Trabajo inicial para Escuela PAE vigencia 2024, de manera conjunta UapA – SENA

Entre los beneficiarios directos e indirectos de “Escuela PAE” se encuentran: personal manipulador de alimentos, padres, madres y cuidadores de familia, representantes de juntas de acción comunal, asociaciones de padres de familia, profesionales de las Entidades Territoriales y tenderos escolares. En el marco de la carta de entendimiento, se desarrollará la estrategia de Escuela PAE, inicialmente en las vigencias 2023 (IV Trimestre), 2024, 2025 y 2026 (I Semestre).

Desde la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UapA) se realiza acompañamiento permanente a las 97 Entidades territoriales Certificadas (ETC) en educación y se ha emitido la normatividad necesaria y suficiente para que las entidades puedan adelantar sus trámites administrativos, contractuales y financieros oportunamente y así puedan garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar desde el primer día del calendario académico hasta su finalización. Esto, mediante la expedición de los siguientes actos administrativos, asistencia técnica, eventos académicos, encuentros PAE, entre otros, que permiten fortalecer la gestión del Programa de Alimentación Escolar:

- Resolución 18858 de 2018: *“Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas”*
- Resolución 335 de 2021 modificada por la Resolución 002 de 2021: *“Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”*
- Resolución 332 de 2021: *“Por medio de la cual se definen las condiciones del reporte de información para el seguimiento de los recursos destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE, por parte de las Entidades Territoriales”*
- Resolución 363: *“Por la cual se expide los lineamientos técnicos, administrativos, y las condiciones mínimas para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco de la Declaratoria de Situación de Desastre de Carácter Nacional – línea de intervención 1.2 Hambre Cero”*
- Resolución 364 modificada por la 368 de 2022: *“Por la cual se asignan y distribuyen los recursos del rubro de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC priorizadas en la línea de atención de Hambre Cero en el marco de la declaratoria de situación de desastre de carácter nacional, para las vigencias fiscales 2022 y 2023”*
- Resolución 421 de 2023: *“Por la cual se adopta la modalidad de atención del programa de alimentación escolar en receso estudiantil y se establecen otras disposiciones”*

Igualmente, esta Unidad asignó recursos por un valor de \$1.554.878.241.537 pesos m/cte durante la vigencia 2023 a las 97 ETC mediante las siguientes resoluciones, con el fin de cofinanciar el PAE para que se prestara sin interrupciones desde el primer día y durante todo el calendario académico, de acuerdo con la siguiente relación:

Resolución N°	De Fecha	Por valor de
Resolución 004	13 de enero de 2023	\$ 1.248.347.443.440
Resolución 092	11 de mayo de 2023	\$ 14.863.297.139
Resolución 115	30 de mayo de 2023	\$ 5.056.162.545
Resolución 126	16 de junio de 2023	\$ 24.779.101.413
Resoluciones de 165 a la 208 y de la 211 a la 218	04 de agosto de 2023	\$250.000.000.000
Resoluciones de 277 a 286	29 de septiembre de 2023	\$5.455.321.000
Resolución 322	15 de noviembre de 2023	\$2.472.246.000
Resolución 430	30 de noviembre de 2023	\$ 1.681.218.000
Resolución 431	05 de diciembre de 2023	\$ 2.223.452.000
TOTAL		1.554.878.241.537

En cuanto a educación superior, nos permitimos informar que, conforme con lo establecido en el Decreto 2269 de 2023, esta Cartera Ministerial tiene como objeto definir las políticas y los lineamientos para la prestación de un servicio de enseñanza de calidad, con acceso equitativo y permanencia.

Asimismo, el Ministerio de Educación Nacional orienta al Sistema de Educación Superior en el marco de la autonomía universitaria, fomentando el acceso con equidad de la ciudadanía colombiana, la calidad académica, la operación del sistema de aseguramiento de la calidad, la pertinencia de los programas, su evaluación permanente y sistemática, la eficiencia y transparencia de la gestión para facilitar la modernización de las instituciones de educación superior; y finalmente, orienta la implementación de un modelo administrativo por resultados mediante la asignación de recursos con racionalidad.

En este sentido, esta Cartera no tiene dentro de sus competencias los temas relacionados con la nutrición alimentaria y del aporte nutricional en el nivel de educación superior.

18. Sírvase indicar, ¿cuál ha sido el valor de la matrícula para ingresar a la educación inicial, preescolar, básica, media y superior durante el período comprendido entre 2005 a la fecha año a año en formato Excel?

18.1. Para efectos de la pregunta anterior deberá discriminarse por cada una de las instituciones públicas de los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y superior por departamento y municipio, diferenciando al mismo tiempo entre áreas rurales y áreas urbanas.

18.2. Si los valores de la matrícula para ingresar varían en cada departamento, distritos y municipio, y entre áreas rurales y áreas urbanas, se deberán precisar las razones objetivas por las cuales se presenta dicha diferencia.

Respecto a los valores de matrícula para ingresar a la educación inicial, preescolar, básica y media, se precisa que el artículo 67 de la constitución establece, entre otros aspectos, que: “[...] *El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos [...]*”. También determinó que le corresponde al Estado garantizar la adecuada prestación del servicio educativo y que la Nación y las entidades territoriales deben participar en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales.

Por otra parte, las sentencias T323 de 1994, T- 550 de 2005, T-1228 de 2008 y en la C-376 de 2010 de la Corte Constitucional han reiterado que la educación es un derecho fundamental, obligatorio entre los 5 y 18 años, y que se debe implementar progresivamente la gratuidad para la realización de dicho derecho, eliminando de forma gradual el cobro de los servicios complementarios de los que trata el artículo 67 y los demás gastos establecidos.

De acuerdo con lo anterior, desde 2008 la Nación declaró la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, básica y media de las instituciones educativas estatales y estableció una asignación del Sistema General de Participaciones SGP – Educación, con el objeto de que dichas instituciones financien los costos que dejaron de percibir de las familias por algunos cobros que se hacían para carnet, constancias, seguros o diligenciamiento de notas. Posteriormente, el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 estableció que dichos recursos se giren directamente a las instituciones educativas estatales, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional estableciera, ante lo cual se expidió el Decreto 4807 de 2011.

Para el caso de la educación preescolar, básica y media no oficial (privada) en el país, las tarifas son definidas por cada establecimiento educativo, de acuerdo con unos requisitos fijados en una resolución anual de costos que expide el Ministerio de Educación Nacional. Dicha regulación para las tarifas de la educación privada se fundamenta en índices de calidad derivados de evaluación institucional y variables macroeconómicas (crecimiento proyectado y real de precios de la economía y de salarios), información con la cual el Ministerio anualmente formula las orientaciones y reglamentaciones referentes a las tarifas y costos educativos, las cuales pueden ser consultadas en la página web institucional, en el siguiente enlace:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Educacion-Privada/Tarifas-y-Costos-Educativos/219212:Matriculas-y-Pensiones>

En lo relacionado con los valores de matrícula para ingresar a la educación superior, es importante recalcar que, en el marco del artículo 69 de la Constitución Política y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 las Instituciones de Educación Superior gozan de autonomía universitaria, la cual se concreta en la facultad de establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional, por lo que ellas fijan los valores y los incrementos de los derechos pecuniarios que por razones académicas puedan exigir. Estos valores se deben informar cada año al Ministerio de Educación

Nacional para efectos de inspección y vigilancia, con el fin de determinar su consonancia con la función social que desarrollan dichas instituciones. En ese sentido, la definición de los valores que por concepto de matrícula pagan los estudiantes es un asunto que está cobijado por el ejercicio de la autonomía.

De acuerdo con la intervención del Ministerio de Educación Nacional en el proceso de preparación de la Sentencia T-277 de 2016: *“La definición del valor de la matrícula (...) es discrecional para cada Institución de Educación Superior, en virtud del principio de autonomía universitaria, contemplada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con los artículos 3 y 28 de la Ley 30 de 1992, que establece, [la posibilidad de] aplicar y arbitrar sus recursos para el cumplimiento de sus fines y su misión institucional”.*

En el caso de las Instituciones de Educación Superior oficiales, el cálculo de los derechos pecuniarios y de valores de matrícula se establece de manera particular en términos del SMMLV, generalmente asociados a las condiciones socioeconómicas de los estudiantes y su núcleo familiar. Estas instituciones pueden establecer, además de los derechos pecuniarios, los derechos complementarios que no pueden superar el 20% del valor de la matrícula (art. 122 Ley 30 de 1992).

En el caso de las Instituciones de Educación Superior privadas, el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, estableció en su Artículo 2.5.3.9.1.1. que “las instituciones de educación superior de carácter privado que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los derechos pecuniarios por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar al Ministerio de Educación Nacional un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento (...)”.

Adicionalmente, la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 “Por la cual se modifica la Resolución 20434 de 2016” estableció en su artículo 3º la obligación para las Instituciones de Educación Superior de informar, a través del SNIES, módulo financiero, entre el primero (1º) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada año los actos internos mediante los cuales establecen y justifican los valores e incrementos de los derechos pecuniarios.

El artículo 4 de la citada resolución señala (...) “que las instituciones de educación superior de carácter privado que para la vigencia anual siguiente pretendan incrementar el valor de los derechos pecuniarios por encima del Índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar un informe al Ministerio de Educación Nacional (...)”.

Así mismo, el párrafo segundo de este último artículo citado dispone que, para elaborar y remitir la justificación referida al incremento de valores, se tendrá en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC) anualizado (noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del año que cursa), publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística (DANE).

Es preciso considerar que generalmente los incrementos se efectúan anualmente; no obstante, algunas instituciones realizan incrementos en los diferentes períodos académicos de un mismo año, pero estos no deben ser superiores al porcentaje de incremento inicialmente reportado.

El Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 señala cuáles son los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior, los cuales son:

- Derechos de Inscripción
- Derechos de Matrícula
- Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios
- Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente
- Derechos de Grado
- Derechos de expedición de certificados y constancias.

En este sentido, los valores de la matrícula están determinados bajo el marco de la autonomía que el artículo 69 de la Constitución Política y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 les confieren a las instituciones de educación superior. En este sentido, son las mismas instituciones las que fijan los valores y los incrementos de los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir. En concordancia con lo anterior, las instituciones definen el valor de la matrícula en el marco de su autonomía para cubrir los costos en que incurren al ofrecer los servicios educativos y que están asociados con las características propias de cada programa de formación y con los niveles de calidad de estos. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dichos cobros deben efectuarse de conformidad con lo definido en el reglamento estudiantil de las respectivas instituciones de educación superior.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que el valor de matrícula de un programa sea de pregrado o posgrado, varía por múltiples factores, entre ellos por el carácter de la institución, la modalidad del programa y metodología de enseñanza, la periodicidad del programa, el área de conocimiento al cual está asociado, entre otros. Así las cosas, pueden existir diferencias de valores de matrícula en la prestación del servicio educativo, un ejemplo de ello podría ser las especialidades médico-clínicas, que requieren una capacidad instalada y planta docente especializada para el desarrollo de su currículo. En este sentido, no se cuenta con un promedio de un valor de la matrícula para los programas de educación superior, sino que responde a la definición del costo que dispone la institución de educación superior para la prestación del servicio.

19. Sírvase indicar, ¿cuántos colegios públicos se han construido desde 2005 a la fecha? Y ¿Cuántos de estos colegios se encuentran activos y cuántos no? Discriminar año a año en formato Excel, por departamento, distritos y municipios, diferenciando al mismo tiempo áreas urbanas y áreas rurales.

Para dar respuesta a este punto, nos permitimos informar que se adjunta el archivo Excel denominado “*Infraestructura Educativa*” (Anexo 14), con la información de 2010 a 2023, en cuanto a las intervenciones en infraestructura educativa solicitada por año, No. Proyectos,

beneficiados, valores, estado. A continuación, se relaciona resumen por año de la siguiente manera:

Tabla 37. Relación de información infraestructura educativa (2010-2023)

Año	No. Proy	Benef.	No. Urbana	No. Rural	Inv. Total Proy	Inv. Total Nación	Inv. Total ETC	Inv. Total Otros	Term	En Ejec	En Form
2010	217	45.764			154.668.828.086	133.700.867.348	20.967.960.738		217		
2011	373	106.202			389.697.770.778	322.791.107.913	66.906.662.865		373		
2012	969	249.336			257.957.224.085	219.191.589.389	37.210.698.182	1.554.936.514	969		
2013	1.163	172.368			306.449.234.135	280.592.882.721	24.282.970.611	1.573.380.803	1.163		
2014	986	183.250			152.906.070.357	136.375.494.523	2.383.924.491	14.146.651.343	986		
2015	489	165.256	112	375	319.028.975.216	226.177.956.652	75.914.233.538	16.936.785.026	489		
2016	342	74.331	34	306	122.615.492.073	66.100.856.153	49.514.635.920	7.000.000.000	342		
2017	217	65.226	49	168	234.055.454.766	153.303.034.284	49.766.608.733	30.985.811.749	217		
2018	210	89.321	56	153	287.739.336.850	192.469.311.274	86.456.429.838	8.813.595.738	210		
2019	241	114.083	87	154	642.653.586.067	338.438.968.191	304.214.617.876		0	241	
2020	467	113.473	31	436	342.765.321.093	230.779.146.291	109.685.461.877	2.300.712.925	467		
2021	553	179.718	48	504	445.130.690.230	309.348.750.615	135.781.939.615		553		
2022	537	225.443	192	343	870.962.188.145	541.064.028.249	325.122.650.781	4.775.509.115	537		
2023	2.235	534.541	547	1.649	2.402.346.233.420	1.742.361.945.609	659.984.287.811		300	621	1.314
Total	8.999	2.318.312	1.156	4.088	6.928.976.405.300	4.892.695.939.211	1.948.193.082.876	88.087.383.213	7.064	621	1.314

Fuente: Base de datos MEN 31-10-2023 y Base datos 2010-2014

Es importante aclarar que, para los años 2010-2014, en las bases no se cuenta con información discriminada por sede rural o urbana. En la información 2015-2023, se encuentran algunas sedes que no reportan si es una sede rural o urbana, De ahí, la diferencia.

20 Sírvase indicar ¿Cuántos colegios públicos existen en Colombia y cuántos colegios privados existen desde 2005 a la fecha? Discriminar año a año en formato Excel, por departamentos, distritos y municipios, diferenciando al mismo tiempo áreas urbanas y áreas rurales

En relación con la cantidad de colegios oficiales y privados existentes, es importante tener en cuenta:

- A partir de la entrada en vigor del artículo 5°, numeral 5.4 de la Ley 715 de 2001, corresponde al Ministerio de Educación Nacional “Definir, diseñar, reglamentar y mantener un sistema de información del sector educativo”, por ende, desde el año 2002 se inicia la implementación, recolección, ajustes y mejoras del sistema de información, dando inicio en 2005 a la desagregación de datos a nivel municipal, por lo cual se relaciona la información con fuente Ministerio de Educación a partir de esta vigencia.
- Con respecto a la creación y funcionamiento de los establecimientos educativos, es necesario indicar que, de acuerdo con el Capítulo II de la Ley 715 de 2001, es competencia de los departamentos y municipios certificados “Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad (...)” y “Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción”. En consecuencia, las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas en educación son responsables de la organización de su oferta educativa.

Tabla 38. Establecimientos Educativos (EE) oficial y no oficiales. 2005 – 2022

Año	EE Oficial	EE No Oficial
2005	17.737	9.967
2006	15.295	10.414
2007	14.107	10.510
2008	14.034	10.751
2009	13.806	10.674
2010	13.677	9.746
2011	13.606	9.761
2012	13.126	9.811
2013	12.983	9.539
2014	12.051	9.499
2015	9.948	9.723
2016	9.892	9.575
2017	9.881	9.768
2018	9.813	9.839
2019	9.788	9.836
2020	9.351	9.863
2021	8.594	9.665
2022	8.513	9.552

Fuente: Ministerio Educación Nacional – SIMAT. SINEB-DUE.

Nota1*: La información corresponde a la matrícula definitiva 2005-2022

Se remite archivo Excel, denominado “*Sedes_Establec_2005_2022.*” (Anexo 15) con la serie del indicador número de sedes y establecimientos. Este indicador se desagrega por departamento, entidad territorial, municipio, sector y zona.

20.1. ¿Cuál es la cantidad de estudiantes que ingresan a los colegios públicos y cuántos de estos estudiantes logran graduarse de dichos colegios? Discriminar año a año en formato Excel, por departamentos, distritos y municipios, diferenciando al mismo tiempo áreas urbanas y áreas rurales.

20.2. ¿Cuál es la cantidad de estudiantes que ingresan a los colegios privados y cuántos de estos estudiantes logran graduarse de estos colegios privados? Discriminar año a año en formato Excel, por departamentos, distritos y municipios, diferenciando al mismo tiempo áreas urbanas y áreas rurales.

El Ministerio de Educación Nacional cuenta con una serie de indicadores de eficiencia interna para el sector en educación preescolar, básica y media: Aprobación, Reprobación, Deserción y Repitencia, los cuales tienen como fin determinar la capacidad demostrada por el sistema educativo para retener a la población matriculada hasta que termine con todos sus grados establecidos para el nivel respectivo.

Para evaluar la cantidad de estudiantes que ingresan a los colegios oficiales y no oficiales (privados) que logran graduarse, se requiere analizar el indicador de aprobación para los estudiantes de grado 11 y del ciclo de adultos.

A continuación, se presenta un resumen de los estudiantes que aprobaron los grados once y ciclos adultos, para el sector oficial y no oficial (privada), correspondientes a la serie

histórica 2010-2022 provenientes del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) del Ministerio de Educación Nacional:

Tabla 39. Indicador de Bachilleres (Aprobados) 2010 – 2022

Año	Oficial		No Oficial	
	Once	Adultos	Once	Adultos
2010	399.225	56.874	90.337	27.584
2011	399.309	88.293	90.184	28.865
2012	396.715	89.812	84.791	28.360
2013	389.206	99.723	ND	ND
2014	385.486	105.282	90.644	45.362
2015	377.805	99.017	91.393	57.686
2016	380.818	109.803	96.846	65.521
2017	382.541	110.707	96.401	73.947
2018	381.078	111.017	93.987	77.531
2019	381.392	120.767	94.637	91.569
2020	384.403	86.165	96.890	100.477
2021	405.417	80.640	98.053	105.463
2022	398.080	90.533	98.340	115.277

Fuente: Ministerio Educación Nacional – SIMAT

Nota1*: La información corresponde a la matrícula definitiva 2010-2022

Se remite archivo Excel, denominado “*Bachilleres_2010_2022*” (Anexo 16) con la serie del indicador número de estudiantes que aprobaron el grado once y el ciclo 6 de adultos. Este indicador se desagrega por departamento, entidad territorial, municipio y por sector.

21. Sírvase indicar, ¿Cuáles han sido los resultados de las pruebas PISA para Colombia durante el período 2005 al 2020? Discriminar año a año en formato Excel, por departamento, distritos y municipios, diferenciando al mismo tiempo áreas urbanas y áreas rurales.

21.1. Sírvase rendir informe técnico relacionado con dichos resultados, donde se dé cuenta detallada bien de la mejoría o del bajo rendimiento en dichas pruebas. Así mismo, deberá indicarse cuáles son las estrategias y políticas públicas diseñadas para mejorar el nivel educativo en el marco de las pruebas PISA como en las pruebas de educación superior (Saber Pro y ECAES).

El Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA) de la OCDE, creado en 1997, representa un compromiso por parte de los gobiernos de los países de la OCDE y países asociados para medir los resultados de los sistemas educativos en lo que respecta al rendimiento del alumnado, dentro de un marco común y acordado a nivel internacional.

PISA es un esfuerzo colaborativo que aglutina los conocimientos científicos de los países y economías participantes, dirigido conjuntamente por sus gobiernos, basándose en políticas compartidos. A través de la participación en estos grupos de expertos, los países se aseguran de la validez internacional de los instrumentos de evaluación de PISA y tienen en cuenta los diversos contextos culturales y curriculares de los países que participan.

PISA tiene como propósito general obtener evidencia comparativa del desempeño de los estudiantes en las áreas de **lectura, matemáticas y ciencias**, y de su evolución en el tiempo. A diferencia de otros estudios, esta evaluación se concentra en las competencias y no en los contenidos aprendidos en la escuela.

PISA busca identificar la existencia de capacidades, habilidades y aptitudes que, en conjunto, permiten a la persona resolver problemas y situaciones de la vida. Por esta razón, evalúa a estudiantes de 15 años independientemente del grado que cursan. Está diseñado para desarrollarse en ciclos **trianuales** con diferentes énfasis.

En su primera aplicación, en el año 2000, el énfasis fue en lectura; en 2003, en matemáticas y en 2006, en ciencias; esto se repitió en el mismo orden en 2009, 2012 y 2015. Colombia realizó la evaluación de 2009 y continuó con todo el ciclo con el fin de poder comparar la evolución de su sistema educativo en el tiempo.

El énfasis en ciencias en 2006 se centró en la medición de la competencia científica, “la capacidad de utilizar el conocimiento científico, identificar situaciones científicas, explicar fenómenos científicos y extraer conclusiones basadas en evidencias con el fin de comprender y tomar decisiones relativas al mundo natural y a los cambios producidos en la actividad humana”.

Se evaluaron tres dimensiones de esta competencia, teniendo en cuenta su importancia para el desarrollo de prácticas científicas y su conexión con habilidades cognitivas:

- Identificar situaciones científicas
- Explicar fenómenos científicos
- Utilizar evidencia científica.

Específicamente en Colombia, la coordinación y aplicación de la prueba PISA ha estado a cargo del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES – desde el 2006, año en que el país participó por primera vez en esta evaluación y a partir del cual hemos observado mejoras en el desempeño de las y los estudiantes.

El ICFES ha llevado a cabo, administrado y coordinado la implementación de esta prueba a lo largo de los ciclos en los que el país ha participado: PISA **2006**, PISA **2009**, PISA **2012**, PISA **2015**, PISA **2018**, PISA **2022**.

En la página web de la OCDE se encuentran los resultados en los informes internacionales <https://www.oecd.org/pisa/pisa-es/>

Para el resultado PISA 2022, el lanzamiento global fue el martes 5 de diciembre de 2023. Se adjuntan el archivo denominado, “*Informes Pisa*” (Anexo 17) para Colombia de los años: PISA 2006, PISA 2009, PISA 2012, PISA 2015 y PISA 2018.

22. Sírvase indicar, ¿Qué parámetros se utilizan en el Ministerio de Educación Nacional para medir la calidad de la educación de los colombianos en las instituciones públicas y privadas?

El país ha venido avanzando en materia de calidad educativa y así lo demuestran los diferentes resultados de pruebas de carácter nacional e internacional.

Los que presentaron las pruebas Saber 11 en 2016 lograron un incremento de siete puntos en el promedio nacional, al pasar de 250 en 2015 a 257 en 2016. Para el 2017, los estudiantes que presentaron las pruebas Saber 11 conservaron el mismo nivel de logro que los estudiantes del año 2016, gracias al trabajo conjunto entre rectores, profesores, estudiantes, padres de familia, Gobierno Nacional y Secretarías de Educación.

Estas pruebas evalúan las competencias de los estudiantes en las áreas de matemáticas, lectura crítica, ciencias naturales, ciencias sociales y competencias ciudadanas e inglés. De otro lado, y de acuerdo con el Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) del año 2017, se logró una mejoría en todos los niveles. En primaria, se pasó de 5,42 a 5,65 (la meta era 5,40); en secundaria, de 5,27 a 5,61 (la meta era 5,32), y en media, de 5,89 a 6,01 (la meta era 5,97). No solo se mejoró en todos los niveles, sino que superamos la meta de mejoramiento mínimo anual, incluso la proyectada para el año 2018 en primaria y secundaria.

De igual manera, en las pruebas PISA, Colombia fue uno de los tres únicos países que mejoró en todas las áreas evaluadas en el 2015, en comparación con los resultados del año 2012: lectura (22 puntos), ciencias (17 puntos) y matemáticas (14 puntos). Coherente con ello, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) reconoció a Colombia como el sexto sistema educativo que más rápido está mejorando, entre los 72 que presentaron esta prueba.

En cuanto a educación superior, nos permitimos hacer una contextualización de las condiciones de calidad establecidas para la oferta de programas académicos de educación en el territorio nacional por parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Por lo anterior, se hará referencia al registro calificado de programas académicos de educación superior y a la acreditación en alta calidad de programas académicos y de instituciones.

- **El registro calificado como instrumento de Aseguramiento de la Salida de la Educación Superior.**

Para poder ofertar programas académicos de educación superior, las instituciones deben contar con registro calificado. Las Instituciones de Educación Superior, en atribución a la autonomía universitaria de la cual gozan conforme al artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado mediante los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, presentan al Ministerio de Educación Nacional la propuesta del programa académico que pretenden ofrecer, el cual es objeto de verificación y evaluación de las 15 condiciones de calidad institucionales y de programa a las que refiere la Ley 1188 de 2008, mediante el trámite dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.

Conforme a lo anterior, las condiciones dispuestas en la Ley 1188 de 2008 y desarrolladas en el Decreto 1075 de 2015 permiten que la verificación y evaluación académica del

programa propuesto avale la calidad de este. Si del proceso de verificación y evaluación desarrollado se permite concluir que el programa cumple con las condiciones de calidad, es otorgado el registro calificado, de lo contrario, se procederá con su negación.

En este sentido, el “registro calificado” es un instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y es, a la vez, un requisito obligatorio para todas aquellas Instituciones de Educación Superior que pretendan ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional y se otorga por una vigencia de (7) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo reconoce.

Las condiciones de calidad requeridas para la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior en Colombia están establecidas en la Ley 1188 de 2008 y se encuentran reglamentadas por el Decreto 1330 de 2019, que modificó el Decreto 1075 de 2015, cuerpos normativos que definen los parámetros a seguir con fines de otorgamiento, renovación y modificación del registro calificado de programas académicos de educación superior.

La Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 señalan que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en sus niveles de pregrado y posgrado y en las modalidades presencial, a distancia, virtual y dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, previo trámite adelantado por las Instituciones de Educación Superior ante el Ministerio de Educación Nacional.

Para ello, las Instituciones de Educación Superior y todas aquellas habilitadas por la ley para la oferta y desarrollo de programas de educación superior, deberán demostrar el cumplimiento de las siguientes condiciones de calidad que se encuentran descritas en el citado Decreto 1330 de 2019:

“CONDICIONES DE CALIDAD DE CARÁCTER INSTITUCIONAL (Art. 2.5.3.2.3.1.1 Decreto 1330 de 2019)

Son las características necesarias a nivel institucional que facilitan y promueven el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, así como de las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), de los programas que oferta, en procura del fortalecimiento integral de la institución y la comunidad académica, todo lo anterior en el marco de la transparencia y la gobernabilidad. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1188 de 2008, las instituciones deberán cumplir con las siguientes condiciones de calidad de carácter institucional:

- 1. Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores*
- 2. Estructura administrativa y académica*
- 3. Cultura de la autoevaluación*
- 4. Programa de egresados*

5. Modelo de bienestar
6. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas.

EVALUACIÓN DE LA CONDICIONES DE PROGRAMA (Art. 2.5.3.2.3.2.1 Decreto 1330 de 2019)

“Las condiciones de programa se entenderán como las características necesarias por nivel que describen sus particularidades en coherencia con la tipología, identidad y misión institucional, así como de las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades). Las condiciones de programa son:

1. Denominación
2. Justificación
3. Aspectos curriculares
4. Organización de actividades académicas y proceso formativo
5. Investigación, innovación y/o creación artística y cultural
6. Relación con el sector externo
7. Profesores
8. Medios educativos e Infraestructura física y tecnológica.”

Es de señalar que las condiciones verificadas en el “Registro Calificado” hacen referencia a las condiciones institucionales y de programa, y corresponden a las características obligatorias que debe cumplir una Institución de Educación Superior, o aquellas autorizadas por la ley para el desarrollo de programas académicos de educación superior.

De otra parte, el Ministerio de Educación Nacional garantiza operativamente la verificación y evaluación de las condiciones de calidad que realizan los pares académicos y la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES), en el marco de la garantía de la autonomía universitaria y teniendo en cuenta la diversidad de las Instituciones de Educación Superior del país.

De esta manera, el Ministerio de Educación Nacional avanza en la consolidación de mecanismos que permitan el desarrollo de una evaluación académica objetiva, imparcial y efectiva, que contribuya al desarrollo de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad de las Instituciones de Educación Superior y a la consolidación de la calidad como una condición fundamental de la Educación Superior en Colombia.

Por lo tanto, es el Ministerio de Educación Nacional el competente para otorgar el registro calificado mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se ordenará la respectiva incorporación en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, y la asignación del código correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008.

- **Acreditación en Alta calidad de programas académicos e Instituciones de Educación Superior**

El artículo 53 de la Ley 30 de 1992 crea el Sistema Nacional de Acreditación para las Instituciones de Educación Superior, cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplan los más altos requisitos de calidad en desarrollo de sus propósitos y objetivos. Objetivo también plasmado en el artículo 2.5.3.7.2. del Decreto 843 del 2020, por medio del cual se adicionó el Decreto 1075 de 2015.

La acreditación en alta calidad promueve el fortalecimiento de una cultura de la alta calidad de los programas académicos y de las instituciones, que se soporta en los sistemas internos de aseguramiento de la calidad. Tiene carácter voluntario y temporal según lo establece la Ley 30 de 1992. La evaluación con fines de acreditación en alta calidad se realiza por la institución sobre sí misma y sus programas académicos, los pares académicos, y el Consejo Nacional de Acreditación – CNA.

Para que una Institución de Educación Superior inicie el trámite de acreditación en alta calidad, deben desarrollarse las etapas de (i) la apreciación de condiciones iniciales, (ii) la autoevaluación, (iii) la evaluación externa por pares académicos, (iv) la evaluación integral y (v) la expedición del acto administrativo que concede la acreditación o formula recomendaciones a la institución.

La Alta Calidad hace referencia a las características que permiten reconocer un programa académico o una institución y hacer un juicio, en el marco del mejoramiento continuo y de su diversidad, sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del programa académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la institución, y el modo en que presta el servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados.

El otorgamiento de la acreditación institucional, cuando ésta se produjere, será el resultado de la evaluación de la institución como un todo, considerando el conjunto de los elementos que la constituyen y las relaciones entre ellos y atendiendo al modo como se comprenden las necesidades sociales, económicas, culturales, científicas y tecnológicas y la forma como se responde a ellas.

De acuerdo con lo expuesto, el modelo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Colombia se soporta sobre la base del Registro Calificado de programas académicos que establece el requisito legal para la oferta académica de educación superior en el territorio nacional y, por otra parte, en el Sistema Nacional de Acreditación que permite el reconocimiento a los programas e instituciones que cumplen con los más altos criterios de calidad.

Es competencia del Ministerio de Educación Nacional otorgar el Registro Calificado como la Acreditación en Alta Calidad a través de actos administrativos debidamente motivados, los cuales son registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

En el SNIES se recopila la información relevante sobre la educación superior, con miras a la planeación, monitoreo, evaluación, y asesoría del sector, entre otros, en lo que atañe a las instituciones y programas académicos aprobados por este Ministerio de Educación.

Por lo tanto, todos los actos administrativos que hacen referencia al registro calificado y acreditaciones en alta calidad de programas académicos certifican el cumplimiento del proceso de verificación y evaluación de la calidad del servicio de educación superior conforme al marco normativo relacionado.

Ahora bien, con el objetivo de complementar la respuesta a su requerimiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, dimos traslado de su solicitud al ICFES con el radicado No. 2024-EE-008002 (*Anexo 25*) para que complemente la respuesta a su consulta.

23. *Sírvase indicar, ¿Cuáles han sido los resultados de las pruebas externas, de las instituciones públicas y privadas, tanto de educación básica, media y superior? Concretamente de las pruebas Saber (Saber 11º, Saber 3º, 5º, 9º), pruebas PISA, pruebas ECAES o saber pro, desde el 2005 al 2020, discriminar año por año en los diferentes departamentos y municipios.*

Las Pruebas Saber 3º, 5º y 9º han sido la principal herramienta para el monitoreo de la calidad educativa en las últimas décadas, asimismo son insumo para el cálculo de varios indicadores, entre ellos, el Índice Sintético de la Calidad Educativa – ISCE –, el más reciente que fue instaurado para presentar, a modo de resumen, el desempeño de los establecimientos educativos en las pruebas externas Saber, para determinar para cada nivel educativo (básica primaria, básica secundaria y media) si los estudiantes han desarrollado las competencias y aprendizajes esperados para los grados de cierre de ciclos educativos. Igualmente, mediciones como la eficiencia interna (reprobación, deserción) han permitido hacerle seguimiento a la calidad, en términos de aprendizajes cognitivos, como también las aplicaciones de instrumentos de acciones y actitudes ciudadanas, y habilidades socioemocionales han posibilitado vislumbrar cómo se percibe la escuela para la comunidad educativa.

En el año 2017, se aplicó la última edición de las pruebas Saber de la educación básica (3º, 5º y 9º), para actualizar los marcos conceptuales y las matrices de referencia (estructura de las pruebas) y determinar un nuevo ciclo de evaluaciones que buscan monitorear el avance de las competencias básicas que se estipula en los Estándares Básicos de Competencias (consultar en https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-340021_recurso_1.pdf).

De este modo, la actualización de las Pruebas Saber 3º, 5º y 9º se inició con la revisión de los marcos conceptuales mediante mesas técnicas, llevando a cabo el pilotaje de instrumentos del nuevo ciclo de pruebas con establecimientos educativos en el segundo semestre de 2019.

La aplicación censal para establecer una nueva línea de base se suspendió por la emergencia sanitaria del COVID-19 en el año 2020. Así, puesto que no se realizó la

aplicación de las pruebas Saber en el año 2018, no se calculó el ISCE y, por ende, los indicadores que toman como insumo este índice, no se calcularon.

Pero este no es el único indicador como tal, los resultados de las pruebas Saber determinan medidas de seguimiento para establecer acciones y toma de decisiones en establecimientos educativos, como la categoría de planteles de Saber 11°, o los porcentajes de estudiantes que se ubican en los diferentes niveles de desempeño en las áreas evaluadas en cada grado.

Los resultados de las pruebas Saber 11° o Examen de Estado, según como se señala el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 en el artículo 2.3.3.3.7.2. Estructura y organización, el Examen de Estado de la Educación Media está compuesto por pruebas, cuyo número y componentes serán determinados por el ICFES mediante acuerdo de su Junta Directiva.

La estructura esencial del Examen se mantendrá por lo menos doce (12) años a partir de su adopción por la Junta Directiva y de su aplicación a la población, sin perjuicio de que puedan introducirse modificaciones que no afecten la comparabilidad de los resultados en el tiempo.

En el año 2014, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES - implementó cambios significativos, actualizando los marcos conceptuales, definiendo nuevas estructuras de prueba y generando resultados en una escala diferente. Como resultado de estas modificaciones, los resultados anteriores a la aplicación de Saber 11° 2014 Calendario A presentan una escala de calificación distinta, lo que implica que conceptualmente y, en términos de escalas, no son comparables.

El cálculo del puntaje global se establece en las pruebas Saber 11° desde el año 2014, este resultado se presenta como un resultado individual a modo de resumen. El cálculo de dicho estadístico es el siguiente:

$$((\text{Promedio Lectura Crítica} \times 3) + (\text{Promedio Matemáticas} \times 3) + (\text{Promedio Sociales y Ciudadanas} \times 3) + (\text{Promedio Naturales} \times 3) + (\text{Promedio Inglés} \times 1)) / 15 \times 3$$

Para efectos de seguimiento en el Ministerio de Educación Nacional se calcula para los territorios este puntaje global, y se unen las dos aplicaciones que se realizan en el año escolar de Saber 11°, para determinar los promedios, niveles de desempeño y demás resultados.

De este modo, compartimos los resultados de Saber 11° desde el año 2014 agregados por los distintos territorios, los cuales los puede consultar en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/0By25q0-PjqZxSklyOVpOcUV1clU?resourcekey=0-M8XvdB6zseXXT0onk0yFJw&usp=sharing>

Para la consulta de los resultados históricos de Saber 3°, 5°, y 9° entre los años 2009 y 2017, ingrese en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/0By25q0-PjqZxakZuLU5WeWJzZkE?resourcekey=0-ETWGz-YSQLHRZ9xkvXNTwQ>

Para consulta de las bases oficiales para realizar el cálculo y las series de resultados disponibles por el ICFES en su banco de datos ICFES Data, ingrese a la página Web del ICFES, en el siguiente enlace: <https://www2.icfes.gov.co/web/quest/data-icfes>

Ahora bien, con el objetivo de complementar la respuesta a su requerimiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, dimos traslado de su solicitud al ICFES con el radicado No. 2024-EE-008002 (*Anexo 25*) para que complemente la respuesta a su consulta.

24. Exponer las razones por las cuales no se han aplicado las pruebas Saber 3°, 5° y 9° noveno grado, desde el año 2018.

El Índice Sintético de la Calidad Educativa (ISCE) se calculó en su última versión en el año 2018 con base en los resultados de las Pruebas Saber del año 2017. Dado que se decidió dar por terminado el ciclo de pruebas Saber de 3°, 5° y 9° e iniciar un proceso de actualización de los marcos conceptuales y matrices de referencias de las pruebas a evaluar, se inició un nuevo ciclo de pruebas en el año 2019 y 2021 con aplicaciones orientadas a la validación y pilotaje de instrumentos, lo que generó la interrupción del cálculo de este indicador, al no ser comparables las evaluaciones.

El cambio de los marcos conceptuales y matrices de referencia de las pruebas, que genera un nuevo ciclo de Pruebas Saber hasta el año 2028, inició con la aplicación muestral controlada a nivel nacional con la línea de base en el año 2022. De este modo, no se volverá a calcular el ISCE por establecimientos educativos ni secretarías, por lo cual la información será histórica y no será comparable con próximas aplicaciones.

El histórico de los ISCE se puede consultar en el micrositio de evaluación de la página web del Ministerio de Educación Nacional, en el siguiente enlace:

<https://www.mineduccion.gov.co/porta/micrositios-preescolar-basica-y-media/Evaluacion/Evaluacion-de-estudiantes/397385:Indice-Sintetico-de-la-Calidad-Educativa-ISCE>

Para consulta directa ingrese a: <http://superate20.edu.co/isce/>

Recuerde que para consultar los ISCE de los establecimientos educativos, lo debe realizar con el código DANE de los establecimientos educativos, códigos que los puede consultar en: <https://sineb.mineduccion.gov.co/bcol/app>

25. Sírvase indicar, ¿Cuántos colombianos se encuentran en condiciones de analfabetismo desde 2005 a la fecha? Discriminar año a año, por departamento y municipios, discriminando las zonas urbanas y las rurales. Además, es necesario discriminar la información teniendo en cuenta el género, todo lo anterior en formato Excel.

- 25.1. Sírvase mencionar los programas diseñados e implementados durante el período 2005 a la fecha por el Ministerio para cerrar las brechas de analfabetismo en el país.**
- 25.1.1. Para tal efecto deberá especificar los programas diseñados e implementados por cada departamento y municipio, diferenciando zonas rurales y zonas urbanas durante el período 2005 a la fecha, en formato Excel.**
- 25.1.2. Al determinar el programa diseñado e implementado para mitigar el analfabetismo, deberá establecer el presupuesto apropiado para tales efectos desde el 2005 al 2020, así como la planta docente dispuesta para tales efectos.**
- 25.1.3. Sírvase discriminar la población que se encuentra en condiciones de analfabetismo, precisando género y edad.**

El Ministerio de Educación Nacional, para la definición de políticas y estrategias de alfabetización, tiene como referentes los datos suministrados por el DANE como resultado del Censo Poblacional 2018. La población mayor de 15 años que no sabe leer ni escribir pasó de 8,4% en 2005 a 5,1% en 2018, es decir, que cerca de 1.747.000 personas no saben leer ni escribir. Del anterior porcentaje se obtiene que 878.000 mujeres no saben leer ni escribir.

Sobre cifras e información sobre el analfabetismo en el país, se adjuntan los siguientes archivos:

- Tabla Excel con los datos de analfabetismo DANE antes del 2003 (*Anexo 18.1*).
- Tabla Excel con los datos de analfabetismo que nos aporta el DANE según censo poblacional 2018 (*Anexo 18.2*).
- Tabla de Excel con los datos de analfabetismo reportados por el DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (*Anexo 18.3*).
- Base de datos de reporte de matrícula por vigencias, en la cual se puede determinar el número de personas alfabetizadas en las vigencias 2014 (fecha de inicio del SIMAT) en adelante. En esta tabla se puede consultar el reporte de personas atendidas por cada ETC, en ciclo 1 de educación de adultos, tanto para la zona rural como para la zona urbana (*Anexo 18.4*).
- Documento con la estrategia definida para reducir los índices de analfabetismo (*Anexo 18.5*).
- En relación con las tasas de analfabetismo, se adjuntan en Excel sobre “Analfabetismo y Años Promedio de Escolaridad” series 2010-2020 – censo antiguo (*Anexo 18.6*) y 2021-2022 – censo nuevo (*Anexo 18.7*), los cuales contienen la información relacionada con la tasa de analfabetismo clasificada por departamento, ciudades principales, sexo y total nacional (*Anexo 18.6*). De igual forma, se aclara que la información compartida es elaborada por el DANE, basándose en la Gran Encuesta Integrada de Hogares, por consiguiente, y para obtener las cifras de analfabetismo con más detalle y de años anteriores, sugerimos remitir la solicitud directamente al DANE.

En el siguiente enlace se encuentra la información disponible sobre antecedentes del programa de alfabetización.

https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/archivos_contenidos/Orientacion%20Recursos%20Colecci%C3%B3n%20Educacion%20formal%20adultos.pdf

26. Sírvase indicar, ¿cuántos colombianos realizan sus estudios superiores (título universitario, especializaciones, diplomados, maestrías y doctorados) a través de la educación virtual desde 2005 a la fecha? Discriminar año a año, por departamento y municipios.

En el marco del artículo 56 de la Ley 30 de 1992, se creó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) con el objeto de divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de instituciones y programas de educación superior. Este sistema fue creado para la recopilación, organización, procesamiento y divulgación de información sobre educación superior con fines estadísticos, para la planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector; por lo tanto, el sistema no está constituido como un medio de validación o certificación de la información reportada por las Instituciones de Educación Superior (IES) sobre las variables poblacionales de inscritos, admitidos, matriculados y graduados, así como tampoco certifica la veracidad de la información reportada, ya que la completitud, consistencia y oportunidad de la información son condiciones de responsabilidad exclusiva de la Institución de Educación Superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1767 de 2006.

De acuerdo con la información reportada por las IES al SNIES, en archivo Excel denominado, “*Datos matrícula educación superior virtual*” (Anexo 19), se remiten las cifras para los años 2005 a 2022 correspondientes al número de matriculados en educación superior, por departamento y municipio. Los datos de la vigencia 2023 surten el proceso de cargue en el SNIES y estarán disponibles en 2024.

27. Sírvase detallar los subsidios y las becas que el Estado colombiano otorga a los ciudadanos en cada uno de los niveles de la educación (educación inicial, preescolar, básica, media y superior).

En cuanto a educación superior, mediante el ICETEX, el Estado colombiano brinda oportunidades para acceder a la educación superior, mediante créditos educativos, fondos en administración y alianzas internacionales para el otorgamiento de becas.

A continuación, se presente la información solicitada por cada uno de los mecanismos señalados:

- Créditos educativos

Los créditos educativos de ICETEX para adelantar estudios de pregrado cuentan con la posibilidad de obtener beneficios adicionales como el subsidio de sostenimiento o el subsidio de tasa de interés.

En el siguiente cuadro, se presenta el número de créditos educativos otorgados desde 2015 y hasta octubre de 2023, con subsidio de sostenimiento y con subsidio de tasa de interés, desagregado por año de otorgamiento del crédito.

Tabla 40. Créditos Educativos ICETEX -2015 – 2023

Vigencia	Créditos otorgados con subsidio de sostenimiento	Créditos otorgados con subsidio de tasa
2015	13.784	22.511
2016	15.100	23.699
2017	13.357	20.899
2018	9.021	11.181
2019	11.022	14.332
2020	15.598	17.651
2021	17.714	18.977
2022	17.119	18.638
2023*	11.760	17.293

Fuente: ICETEX

- Créditos condonables y subsidios de fondos en administración

En archivo Excel denominado “*Fondos*” (*Anexo 20*) se presenta la información de los datos relativos a los 70 fondos bajo administración que han recibido asignaciones por parte de las Ministerio de Educación Nacional. Dentro de esta muestra, el 76% de los fondos destinan recursos a créditos condonables, el 16% a subsidios, el 6% reembolsables y el 3% a modalidades mixtas.

- Becas de Cooperación

Desde la Oficina de Relaciones Internacionales, en el marco de la Ley 30 de 1992, el ICETEX es la entidad del Estado colombiano encargada de preseleccionar los candidatos a las becas internacionales ofrecidas a Colombia por los diferentes gobiernos, organismos internacionales e instituciones de educación superior extranjeras. Mediante la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX se han venido canalizando la oferta de becas que recibe Colombia en materia de cooperación académica de Instituciones de Educación Superior y organismos internacionales, entre otros, para realizar estudios de pregrado, posgrado y cursos de profesionalización en el exterior. En el archivo Excel denominado “*Cooperación*” (*Anexo 21*), encontrará la información solicitada por país oferente y organismo.

27.1. Para lo anterior resulta indispensable que se caracterice el subsidio (la fuente de recursos, el monto y su evolución desde 2005 a la fecha, en formato Excel).

A continuación, se presente la información solicitada por cada uno de los mecanismos dispuestos por ICETEX:

- Créditos educativos

Los subsidios de sostenimiento y de tasa de interés para los créditos educativos de ICETEX son financiados con los aportes de la Nación. A continuación, se presenta el valor total de los aportes de la Nación en millones de pesos por programa y año.

Tabla 41. Créditos Educativos ICETEX

Año	Subsidio de sostenimiento	Condonaciones del 25%	Subsidio de Tasa	Proyectos de Ley y Otros Fondos	Total Inversión Nación
2010	83.148	0	41.222	31.704	156.074
2011	103.941	0	57.620	32.687	194.248
2012	114.484	0	160.172	53.416	328.072
2013	69.205	248	265.606	86.348	421.407
2014	101.115	3.112	328.924	86.255	519.407
2015	104.959	3.421	373.908	134.177	616.465
2016	112.227	12.015	398.450	532.973	1.055.665
2017	105.186	40.364	388.641	745.667	1.279.858
2018	91.107	81.618	459.431	881.162	1.513.318
2019	75.987	42.304	477.240	1.106.418	1.701.948
2020	78.691	58.936	541.599	1.063.169	1.742.396
2021	117.328	95.857	553.954	1.719.152	2.486.291
2022	125.193	29.369	601.929	2.166.920	2.923.411
2023	144.016	109.825	687.961	2.208.921	3.150.722

Fuente: ICETEX

- Créditos condonables y subsidios de fondos en administración

En archivo Excel, sobre *Fondos (Anexo 20)*, específicamente en las columnas C y G. En lo que respecta a los recursos recibidos, se presentan los datos sistematizados a partir del año 2006 y se proporciona la suma total de las consignaciones netas recibidas desde el 1 de enero de 2006 hasta el 14 de noviembre de 2023.

- Becas de Cooperación – Oficina de Relaciones Internacionales

Desde la Oficina de Relaciones Internacionales, en el marco de la Ley 30 de 1992, el ICETEX es la entidad del Estado colombiano encargada de preseleccionar los candidatos a las becas internacionales ofrecidas a Colombia por los diferentes gobiernos, organismos internacionales e instituciones de educación superior extranjeras. Al respecto, la administración de las becas por parte del ICETEX está abierta a través de convocatorias dirigidas a una amplia población colombiana de excelente nivel académico, de todos los niveles sociales y provenientes de todas las regiones del país. En este sentido, no podemos establecer información que haga referencia al otorgamiento de subsidios.

27.2. La caracterización del subsidio deberá determinar la clasificación de la población objeto y/o beneficiada de los subsidios (estrato socioeconómico e ingresos).

A continuación, se presente la información solicitada por cada uno de los mecanismos dispuestos por ICETEX:

- Créditos educativos

A continuación, se presenta el número de créditos educativos otorgados desde 2015 y hasta octubre de 2023, con subsidio de sostenimiento y con subsidio de tasa, desagregado por estrato socioeconómico del beneficiario.

Tabla 42. Créditos Educativos ICETEX – Estrato

Estrato socioeconómico	Créditos otorgados con subsidio de sostenimiento	Créditos otorgados con subsidio de tasa
1	77.107	98.178
2	38.741	53.672
3	8.325	12.976
4	246	290
5	38	49
6	18	16

La información de los ingresos del núcleo familiar de los beneficiarios no está disponible, ya que no es una variable relevante el proceso de otorgamiento del crédito educativo.

- Créditos condonables y subsidios de fondos en administración

En archivo Excel adjunto denominado “Fondos” (Anexo 20), en la hoja de cálculo 27.2, encontrará el detalle sobre los beneficiarios que han sido efectivamente aceptados y han cumplido con los requisitos de legalización del crédito desde la vigencia 2010.

Es fundamental resaltar que la clasificación de estrato socioeconómico no es uniforme en todo el territorio nacional, lo cual implica que hay beneficiarios legalizados para los cuales esta información no está disponible. Además, es importante aclarar que la Vicepresidencia de Fondos en Administración del Icetex no cuenta con datos sobre los ingresos de los beneficiarios.

- Becas de Cooperación – Oficina de Relaciones Internacionales

Respecto a las becas que se otorgan mediante cooperación, no se dispone información relacionada con la caracterización de otorgamiento de subsidio.

27.3. En función de qué tipo de criterios objetivos se realiza la asignación de los subsidios y becas en el país.

A continuación, se presente la información solicitada por cada uno de los mecanismos dispuestos por ICETEX:

- Créditos educativos

El subsidio de sostenimiento es un auxilio económico que el Gobierno Nacional aprobó para ayudar a resolver los gastos personales que les generan la asistencia a clases a los

estudiantes. Actualmente el valor del subsidio es de \$1.080.995 por semestre, valor que tiene un incremento anual de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Por otra parte, con el subsidio de tasa los estudiantes logran créditos educativos con tasas de interés hasta del 0%, lo que significa que el valor del crédito solo se ajusta con el índice de Precios al Consumidor (IPC).

Estos beneficios se otorgan a los beneficiarios de créditos educativos para financiar estudios de pregrado en el país, previa validación del cumplimiento de requisitos por parte del estudiante y a la disponibilidad de recursos de subsidio por parte del ICETEX. Actualmente, los requisitos son:

- Ser beneficiario para un crédito de pregrado en algunas de las siguientes líneas: Tú Eliges 0%, Tú Eliges 25% con tasa subsidiada, Más colombiano que Nunca 10%, Alianzas, Protección Constitucional, Línea Fondo de Garantías COVID-19 y Línea de Financiación Talento en mi Territorio 0% y 10%.
- Estar registrado en la versión IV del Sisbén en los siguientes grupos de clasificación: A, B, hasta C7 o pertenecer a alguna de las poblaciones consideradas como de protección constitucional (Indígenas, Víctimas, Discapacitados, Red Unidos o Reintegrados).
- Créditos condonables y subsidios de fondos en administración

En archivo Excel adjunto denominado “Fondos” (Anexo 20), en la hoja de cálculo 27 a 27-4, la columna H proporciona detalles sobre los criterios de selección aplicados a cada uno de los 70 fondos que reciben asignaciones del Ministerio de Educación Nacional.

- Becas de Cooperación – Oficina de Relaciones Internacionales

En el marco de la Ley 30 de 1992, el ICETEX bajo la administración de las becas otorgadas, gestionadas a través de convenios de cooperación, abre una convocatoria donde se realiza una preselección por parte del órgano asesor de la entidad que es la Comisión Nacional de Becas.

La Comisión Nacional de Becas está integrada por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Educación Nacional, del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, de La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC), del Departamento de la Función Pública y del ICETEX.

En cuanto a la metodología utilizada por parte de la Comisión Nacional de Becas, está se basa en principio en los requisitos que cada convocatoria relaciona y que han sido concertados con el aliado oferente. En ese sentido, los candidatos preseleccionados por la Comisión Nacional de Becas son presentados oficialmente por el ICETEX ante los oferentes, para que sean ellos quienes realicen la selección y adjudicación de las becas directamente.

27.4. Así mismo, es indispensable discriminar los subsidios y becas que se otorgan por excelencia académica.

Con el ánimo de incentivar la permanencia y la calidad de la educación superior en Colombia, el ICETEX ha implementado las condonaciones parciales por graduación y totales por mejores Saber PRO. La condonación de créditos por graduación es un beneficio otorgado a los estudiantes con crédito de pregrado país financiado por ICETEX que se gradúen y que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en el reglamento de crédito educativo. La condonación por mejores Saber PRO consiste en la condonación total del crédito educativo a aquellos estudiantes que logren obtener los mejores resultados en las pruebas Saber PRO. Esta condonación se ejecuta bajo los lineamientos definidos en los Decretos 2636 de 2012 y 2029 de 2015.

A continuación, se presenta el número de condonaciones aplicadas desde 2015 y hasta octubre de 2023 junto con los valores asociados, desagregados por el año de aplicación y tipo de condonación.

Tabla 43. Mejores Saber Pro y Graduación

VIGENCIA	Mejores Saber PRO		GRADUACIÓN	
	Condonaciones	Valor Condonado	Condonaciones	Valor Condonado
2012	142	\$ 1.434.025.978	N/A	N/A
2013	166	\$ 1.523.864.953	238	\$ 248.332.835
2014	182	\$ 2.160.827.450	2.058	\$ 3.113.867.592
2015	156	\$ 2.739.412.920	1.380	\$ 3.391.747.380
2016	237	\$ 3.268.832.145	3.098	\$ 11.996.966.298
2017	187	\$ 4.237.267.656	9.339	\$ 40.363.631.468
2018	158	\$ 3.924.010.609	11.425	\$ 81.617.845.065
2019	220	\$ 6.516.314.507	7.490	\$ 42.337.722.874
2020	114	\$ 3.717.599.025	6.691	\$ 58.936.412.323
2021	170	\$ 8.053.311.261	9.551	\$ 95.867.572.856
2022	248	\$ 14.002.988.065	11.558	\$ 112.006.575.050
2023*	181	\$ 9.629.829.582	10.236	\$ 100.221.740.454

Fuente: ICETEX

Respecto a los créditos otorgados mediante los fondos en administración, en el archivo Excel de *Fondos* (Anexo 20), en la hoja de cálculo 27 a 27-4 la columna L, encontrará la categorización de los fondos que, entre los criterios de selección establecidos, cuentan con el requisito de excelencia académica.

Finalmente, respecto a las becas que se otorgan en el marco de cooperación internacional, le informamos que los criterios de las convocatorias de becas son concertadas con el país cooperante o aliado, pero siempre con un principio rector de excelencia académica, es por ellos que en más del 95% de las convocatorias publicadas y oficializadas a través del ICETEX, se estableció el criterio de excelencia académica (promedio académico obtenido por el estudiante).

28. Sírvase informar la cantidad de solicitudes de subsidios y becas por departamentos y municipios, frente a los realmente asignados desde 2005 a la fecha, en formato Excel.

En cuanto a los créditos educativos, el ICETEX otorga con recursos propios créditos educativos a estudiantes de educación superior, los créditos destinados a financiar matrículas de programas de pregrado pueden eventualmente gozar de los subsidios de sostenimiento y tasa. El otorgamiento de los subsidios se da luego de la aprobación del crédito educativo y en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento de crédito, de las líneas de crédito y de los recursos disponibles.

En el archivo Excel denominado “*Recursos Propios*” (Anexo 24), en la hoja de cálculo 28 se relacionan la cantidad de solicitudes de créditos recibidas y la cantidad de créditos educativos otorgados desde 2015 y hasta octubre de 2023, desagregado por año y municipio de residencia del solicitante. Cabe aclarar que una misma persona puede someter más de una solicitud de crédito, pero solo una de ella puede ser aprobada simultáneamente, según los lineamientos del reglamento de crédito educativo. Es importante aclarar, además, que muchas de las solicitudes de crédito no son aprobadas por información incompleta o inconsistente.

Respecto a los beneficiarios de los fondos en administración, la información solicitada se presenta en el archivo Excel de *Fondos* (Anexo 20), en la hoja de cálculo 28. Esta sección proporciona información detallada sobre los beneficiarios que han sido legalizados desde enero de 2010 hasta octubre de 2023. Los datos están desglosados por departamento y municipio de residencia de los beneficiarios. En el transcurso de este periodo, se ha legalizado un total de 630.961 beneficiarios para los 70 fondos que reciben recursos de esta Cartera.

29. Sírvase indicar, de los estudiantes que les han otorgado un subsidio o beca cuál es el grado de deserción, desde 2005 a la fecha, por departamento y municipios, en formato Excel.

Entre las funciones de ICETEX se encuentra el cálculo de aportes al Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo, cálculo que contiene información de deserción del crédito y deserción académica, sin embargo, este resultado se obtiene para una población específica y no corresponde a la totalidad de estudiantes con crédito de ICETEX. Cabe mencionar que las cifras de deserción académica son obtenidas del Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior en Colombia (SPADIES).

Así las cosas, nos permitimos presentar los resultados de las evaluaciones efectuadas, haciendo claridad que corresponden a estudiantes solo de líneas pregrado y se excluyen las líneas de CERES, Instituciones de Fuerzas Armadas de Colombia, Escuelas Normales Superiores, créditos para sostenimiento y créditos que no se financian con recursos propios de ICETEX.

Tabla 44. Deserción del crédito y deserción académica

Año	% Deserción crédito	% Deserción académica
2009	25,4%	-
2011	17,4%	-
2013	17,7%	-
2015	14,9%	25,3%

Año	% Deserción crédito	% Deserción académica
2017	8,0%	11,1%
2020	10,2%	21,6%
2022	9,4%	16,2%
2023*	7,5%	12,8%

Fuente: ICETEX.

Nota: esta evaluación se realiza cada dos años, sin embargo, en algunos casos se ha efectuado anual por solicitud expresa de la Junta Directiva. También se aclara que el porcentaje de deserción académica de los años 2009, 2011 y 2013 no se encuentra disponible.

29.1. ¿Cuántos de estos estudiantes que abandonaron el programa académico están reportados en las centrales de riegos por el incumplimiento del pago de la deuda?

Del total de los estudiantes que se les han otorgado un crédito con subsidio mediante el ICETEX, desde el año 2015 hasta diciembre de 2022, que registraban cartera, se evidencian como desertores, en el Sistema para la Prevención de la Deserción en Educación Superior – SPADIES, 11.311 créditos, de los cuales 5.771 se registraban al día, 796 con mora menor a 30 días y 4.744 con mora superior a 30 días, tal como se registra en la siguiente tabla:

Tabla 45. Estado o rango de mora a diciembre de 2022

Estado o Rango de Mora a Diciembre 2022	Cantidad de Obligaciones	Vr Saldo Capital	Vr Saldo Vencido	Vr Saldo Total
Al día	5.771	\$ 92.650.090.086	\$ 0	\$ 100.761.448.982
1 – 30 días	796	\$ 9.216.897.386	\$ 191.773.462	\$ 9.875.257.539
31 – 90 días	890	\$ 9.700.153.290	\$ 543.188.164	\$ 10.764.744.288
Mayor a 90 días	3.854	\$ 34.536.209.686	\$ 19.667.995.617	\$ 41.028.850.978
Total	11.311	146.103.350.448	20.402.957.243	162.430.301.788

Fuente: ICETEX

Al validar estas mismas obligaciones y su comportamiento de cartera a octubre de 2023, se observa que 511 ya no presentan deuda con ICETEX porque cancelaron el crédito o recibieron condonación por fallecimiento; 4.764 se registran al día; 639 presentan mora inferior a 30 días, y 5.397 presentan mora superior a 30 días:

29. Estado o rango de mora a octubre de 2023

Estado o Rango de Mora a Octubre 2023	Cantidad de Obligaciones	Vr Saldo Capital	Vr Saldo Vencido	Vr Saldo Total
Saldo <= 0	502	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Fallecido	9	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Al día	4.764	\$ 93.428.596.072	\$ 0	\$ 104.519.123.703
1 – 30 días	639	\$ 8.484.171.048	\$ 172.724.975	\$ 9.495.297.273
31 – 90 días	906	\$ 8.606.025.757	\$ 627.273.669	\$ 9.313.987.357
Mayor a 90 días	4.491	\$ 41.485.548.862	\$ 27.658.523.376	\$ 53.963.944.765
Total	11.311	152.004.341.740	28.458.522.020	177.292.353.098

Fuente: ICETEX

De las obligaciones que a octubre de 2023 registran mora superior a 30 días, es decir, 5.397 créditos, se observa que presentan reporte en centrales de información financiera 5.285, correspondientes al 98%.

29.2. ¿Quiénes han normalizado su deuda y cuántos continúan morosos? Así mismo, deberá determinarse el valor total adeudado año a año desde el 2005 a la fecha, en formato Excel.

Respecto a la consulta, nos permitimos informar que no es posible entregar los saldos desde el año 2005, por cuanto puede ser confuso dado que los créditos tienen desembolsos desde su origen hasta que el estudiante finaliza su programa académico, así mismo la deserción se tarda cuatro periodos académicos en registrarse en SPADIES, así como también los saldos y estados de los créditos se actualizan de forma periódica.

Para efectuar el análisis de los beneficiarios que han normalizado su deuda, se revisa el estado de cartera con saldos a diciembre de 2022 y octubre de 2023. De esto encontramos que de los 4.744 créditos que estaban en mora mayor a 30 días en diciembre de 2022, a octubre de 2023, 5 se registran fallecidos, 77 con saldo ≤ 0 , 643 con cartera al día, 193 presentan mora entre 1 y 30 días, y 3.622 registran mora superior a 30 días, es decir, el 15% ya canceló o normalizó su crédito, el 4% registra mora temprana menor a 30 días y el 81% continua en mora superior a 30 días, tal y como se discrimina en la siguiente tabla:

Tabla 47. Estado o rango de mora a octubre 2023

Estado o Rango de Mora a Octubre 2023	Cantidad de obligaciones	Vr Saldo Capital	Vr Saldo Vencido	Vr Saldo Total
Saldo ≤ 0	77	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Fallecido	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Al día	643	\$ 6.811.691.998	\$ 0	\$ 7.483.909.564
1 - 30 días	193	\$ 2.263.293.352	\$ 51.839.577	\$ 2.523.683.413
31 - 90 días	204	\$ 2.176.174.970	\$ 167.587.790	\$ 2.369.683.528
Mayor a 90 días	3.622	\$ 31.626.355.102	\$ 25.676.633.380	\$ 42.117.484.358
TOTAL	4.744	42.877.515.422	25.896.060.746	54.494.760.862

Fuente: ICETEX

30. Sírvase indicar, ¿Cuál es el interés que cobra el ICETEX a los estudiantes que solicitan un crédito, presentar el comportamiento del 2005 al 2020, discriminar año a año, cómo se ha cobrado y la cifra del interés?

Los créditos educativos otorgados para financiar estudios se prestan a tasas de interés establecidas de acuerdo con lo dispuesto para cada línea, modalidad de crédito aprobada en cada convocatoria. La tasa de interés corriente aplica durante la época de estudios, de gracia y de amortización, hasta la cancelación total de la deuda y se liquida mensualmente sobre el saldo del capital adeudado.

La tasa de interés es variable ajustada cada año, la base de dicha tasa de interés variable es el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE al cierre de diciembre de cada año. Las tasas de interés vigentes para 2023 por línea se presentan a continuación:

Tabla 48. Tasa de interés Vigente – 2023.

IPC Y SPREAD	TASA ACTUAL	EQUIVALENCIA
IPC variación anual octubre 2023	13,12%	
Tasa para créditos pregrado largo plazo	13,12%	IPC

Spread vigente pregrado mediano plazo	23,30%	IPC + 9
Spread vigente pregrado corto plazo	21,04%	IPC + 7
Spread vigente posgrado país	22,17%	IPC + 8
Spread vigente exterior	22,17%	IPC + 8

Fuente: ICETEX

En la siguiente tabla se presenta el valor de los intereses recaudados por año desde 2008:

Tabla 49. Intereses recaudados por años 2008 – 2023.

Año	Intereses Recaudados
2008	\$26.334.424.689,45
2009	\$47.694.140.097,53
2010	\$70.082.930.445,46
2011	\$58.517.422.984,10
2012	\$32.956.166.134,25
2013	\$31.815.368.631,17
2014	\$30.426.028.980,58
2015	\$48.657.142.569,53
2016	\$77.764.962.835,24
2017	\$72.414.442.391,54
2018	\$132.661.003.037,22
2019	\$123.415.017.783,72
2020	\$118.498.334.427,23
2021	\$102.467.870.911,70
2022	\$212.926.675.903,67
2023	\$311.572.911.305,25

Fuente: ICETEX

31. Sírvase indicar, ¿Cuántos colegios bilingües hay en Colombia desde 2005 a la fecha? Discriminar año a año, por departamento y municipios, en formato Excel.

En relación con este punto, es pertinente precisar que las categorías de establecimientos de acuerdo con su nivel de bilingüismo son:

- **Establecimientos sin profundización en lengua extranjera:** Son establecimientos educativos que dentro de sus planes de estudio brindan menos de 10 horas a la semana de lengua extranjera dentro de sus currículos.
- **Establecimientos con intensificación en lengua extranjera:** Son establecimientos educativos que dentro de sus planes de estudio ofrecen entre 10 y 15 horas a la semana de lengua extranjera dentro de sus currículos.
- **Establecimientos bilingües nacionales:** Son establecimientos educativos que ofrecen al menos el 50% de la carga horaria institucional en la lengua extranjera. Generalmente sus docentes y directivos docentes son nacionales con un dominio lingüístico a nivel de usuario competente (C1 de acuerdo con el Marco Común de Referencia Europeo) y los materiales suelen ser también nacionales.
- **Establecimientos bilingües internacionales:** Son establecimientos educativos que ofrecen más del 50% de la carga horaria en la lengua extranjera. Generalmente sus docentes y directivos docentes son internacionales o hablantes nativos de la lengua objetivo. Los materiales de estudio por lo general son importados.

Tabla 50. Establecimientos Educativos por Nivel de Bilingüismo

	Establecimientos bilingües internacionales	Establecimientos bilingües nacionales	Establecimientos con intensificación en lengua extranjera	Establecimientos sin profundización en lengua extranjera
La institución tiene nexos cercanos con organizaciones oficiales de un país extranjero	SI			
Los directivos son predominantemente	Extranjeros	Nacionales	Nacionales	Nacionales
Los docentes son en su mayoría	Bilingües extranjeros	Bilingües colombianos	Sólo los profesores de lengua extranjera son bilingües colombianos	Colombianos
Recibe apoyo financiero directo o envío de profesores extranjeros para trabajar en el colegio	SI			
Intensidad de contacto con la lengua extranjera en el plan de estudios	Más de 50%	Más de 50%	10 a 15 horas a la semana	Menos de 10 horas
Se usan dos o más lenguas como medios de enseñanza-aprendizaje de distintas áreas curriculares	SI	SI	Sólo en la enseñanza de lengua extranjera	
Usa materiales y textos importados del extranjero	SI	En general no son importados	Nacionales	Nacionales
Promueve un contacto directo de sus estudiantes con el país extranjero a través de intercambios o pasantías	SI	Promueven en mayor o menor medida un conocimiento de la cultura del país extranjero cuya lengua se enseña		
Requiere que sus graduados aprueben un examen de lengua extranjera internacional además de aprobar el currículo colombiano	Examen internacional de lengua extranjera	Examen internacional de lengua extranjera	Examen de lengua extranjera	
Promueve una orientación bicultural (conocimiento más o menos igualitario de la cultura colombiana y de la cultura del país de la lengua extranjera impartida) o intercultural (análisis comparativo crítico de aspectos de la cultura propia y aspectos de las culturas extranjeras)	Bicultural o intercultural	Intercultural		

 Fuente: Tomado de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-364450.html?_noredirect=1

Con respecto a los requisitos para el reconocimiento de un establecimiento bilingüe nacional o internacional, las Secretarías de Educación tienen en consideración lo siguiente:

- 1) Intensidad horaria
- 2) Currículo de la(s) asignatura(s) a enseñar en la lengua objetivo
- 3) Materiales educativos
- 4) Perfil de los docentes
- 5) Certificación de los estudiantes en la lengua objetiva

Es así como todos estos aspectos deben estar contenidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y las Secretarías de Educación, a través de la oficina de Inspección, Vigilancia y Control deben hacer un estricto seguimiento al cumplimiento de los aspectos anteriormente mencionados para la clasificación de la institución educativa. Los colegios bilingües nacionales enseñan mínimo el 50% de su currículo en la lengua objetivo y los colegios bilingües internacionales ofrecen currículos de otros países con materiales importados y con la mayoría de los docentes nativos en la lengua objetivo.

Ahora bien, tanto del Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE, que es la plataforma de la cual se extrae la información de los Establecimientos Educativos Públicos y Privados, como del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, solo se puede extraer la oferta de enseñanza de un segundo idioma, sin hacer precisión si se trata de un establecimiento bilingüe.

No obstante, a nivel público, existen varias instituciones educativas que han estado trabajando por transformar su modelo académico por un Modelo Educativo Bilingüe Nacional. Vale destacar que la única institución que a la fecha cuenta con licencia para hacerlo, es la I.E. Jorge Nicolas Abello, desde el año 2015, a través de la Resolución 05844 expedida por la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla. Su modelo es Técnico Bilingüe con énfasis en Comercio.

A continuación, se mencionan la totalidad de las Instituciones Educativas Oficiales que a la fecha han venido trabajando en construir un Modelo Educativo Bilingüe pertinente. Se espera que estas instituciones transiten al proceso de certificación, a través de los procesos de inspección y vigilancia ejercidos por la Secretaría de Educación correspondiente.

Tabla 51. Instituciones Educativas oficiales con Modelo Educativo Bilingüe Pertinente

Entidad Territorial Certificada	Institución Educativa
Secretaría de Educación de Manizales	1. Instituto Universitario de Caldas
Secretaría de Educación de Quindío	1. John F. Kennedy de Calarcá 2. Policarpa Salavarrieta de Quimbaya 3. Santa María Goretti de Montenegro
Secretaría de Educación de Barranquilla	1. Jorge Nicolás Abello
Secretaría de Educación de Risaralda	1. IE Alfonso Jaramillo
Secretaría de Educación de Bogotá	1. Débora Arango 2. Saludcoop Norte 3. Bosanova 4. Integrada La Candelaria (francés) 5. San José de Castilla 6. San José Norte

Entidad Territorial Certificada	Institución Educativa
	7. Carlo Federici 8. Antonio Van Uden 9. ENS María Montessori 10. La Felicidad 11. Veintiún Ángeles 12. Venecia 13. República de Estados Unidos 14. ITI Francisco José de Caldas 15. José Manuel Restrepo 16. Aníbal Fernández de Soto 17. Cundinamarca

Fuente: Programa de Educación Intercultural y Bilingüe - MEN.

Frente al número de colegios no oficiales bilingües, es necesario precisar que la información contenida en la base de datos adjunta corresponde a los datos obtenidos a partir de la autoevaluación realizada por los colegios privados a través de la aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados de Preescolar, Básica y Media - EVI. Esta evaluación es de auto reporte por parte de los colegios y se precisa que la información se encuentra desagregada por jornada desde el año 2007 dado que no se cuenta con la correspondiente a años anteriores.

32. Sírvase indicar, ¿Cuántos colombianos han realizado sus estudios superiores en el exterior desde 2005 a la fecha? Discriminar año a año en formato Excel, por países y por estudios académicos (título universitario, diplomados, especializaciones, maestrías y doctorados).

32.1. Sírvase especificar cuántos de estos colombianos que realizaron sus estudios superiores en el exterior han retornado al país.

El Ministerio de Educación Nacional cuenta con sistemas de seguimiento de las y los estudiantes matriculados en Instituciones de Educación Superior en Colombia, sin embargo, estas herramientas no hacen seguimiento de ciudadanos colombianos que optan por adelantar sus estudios en el exterior.

Sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1324 de 2009 y en vigencia del artículo 62 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 191 de la Ley 1955 de 2019, este Ministerio estableció un reglamento específico consagrando el procedimiento de convalidación de títulos extranjeros y fijó los plazos para la toma de decisiones. Desde 2019, la norma que regula el trámite de convalidación de títulos del exterior es la Resolución 10687 de 2019 «Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 20797 de 2017».

La convalidación de títulos es un procedimiento que hace parte del sistema de aseguramiento de la calidad en la educación superior, en virtud del cual se busca reconocer los títulos académicos obtenidos en el extranjero que asegura la idoneidad académica de quienes los obtuvieron.

Consultado el sistema general de convalidaciones, el cual se encuentra sistematizado desde el año 2015, se reporta que han iniciado el proceso de convalidación 72.047 ciudadanos colombianos desde el año 2015 hasta noviembre de 2023, de los cuales 60.866 solicitudes corresponden al nivel de posgrado y 11.181 al nivel de pregrado. En el archivo Excel denominado “Convalidación” (Anexo 23) encontrará la relación de solicitudes radicadas por año y nivel de formación de los trámites de convalidación radicadas por nacionales colombianos.

De otra parte, el ICETEX, en el marco de las funciones establecidas en la ley 1002 de 2005, desde la vigencia 2005 y hasta octubre de 2023, otorgó 14.563 créditos educativos para estudios en el exterior. En el documento Excel denominado “Recursos Propios” (Anexo 24), se relaciona el número de créditos educativos otorgados de las líneas para estudios en el exterior, desagregado por país de estudios, nivel de formación y año de otorgamiento del crédito. En ese mismo archivo, encontrará la información de los beneficiarios de las becas internacionales que se canalizaron mediante el ICETEX para las vigencias 2005 a 2023.

32.4. ¿Cuántos de esos colombianos se desempeñan en el sector público y cuántos en el privado?

32.3. Deberá especificarse el tipo de ayuda financiera, si proviene del sector público o del sector privado.

32.5. ¿Cuántos de esos colombianos se desempeñan en el sector educación?

Respecto a su consulta, le informamos que los sistemas actuales de información con los que cuenta esta Cartera tienen como fin recopilación, organización, procesamiento y divulgación de información sobre educación superior con fines estadísticos en el país.

En el caso específico de los graduados del extranjero, les indicamos que la información con la que cuenta esta Cartera no permite definir el sector en que se desempeña el profesional, más cuando el estudiante realizó sus estudios en el extranjero.

Esperamos que la información suministrada atienda lo solicitado y quedamos prestos a atender cualquier inquietud adicional sobre el particular.

Cordialmente,

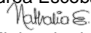


AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional


Anexo 1. SIMPADE Acciones Violentas Deserción
Anexo 2. Educación inicial 2015-2023

Anexo 3. Serie de matrícula 2005-2022
Anexo 4. Indicador población Fuera
Anexo 5. Datos matrícula educación superior
Anexo 6. Eficiencia Género sector
Anexo 7. Eficiencia Nivel sector
Anexo 8. Eficiencia zona sector
Anexo 9. tipos de vinculación docentes 2012-2023
Anexo 10. docentes Activos 2012 al 2023
Anexo 11. Docentes datos educación superior
Anexo 12. SGP-ETC 2005-2023
Anexo 12.1. Presupuesto Apropriado al Sector Educación
Anexo 12. FUT entidades territoriales
Anexo 13. Transferencias IES
Anexo 14. Infraestructura educativa
Anexo 15. Sedes Establecimiento 2005 – 2022
Anexo 16. Bachilleres 2010-2022
Anexo 17. Informes PISA
Anexo 18.1. analfabetismo DANE antes del 2003
Anexo 18.2. analfabetismo DANE censo poblacional 2018
Anexo 18.3. analfabetismo DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares
Anexo 18.4. personas atendidas por ETC
Anexo 18.5. Estrategia definida para reducir los índices de analfabetismo
Anexo 18.6. Analfabetismo y Años Promedio de Escolaridad" series 2010-2020
Anexo 18.7. Analfabetismo y Años Promedio de Escolaridad" series 2021-2022
Anexo 19. matriculados en educación superior 2005-2022
Anexo 20. Fondos Educación Superior
Anexo 21. cooperación académica de instituciones de educación
Anexo 22. Solicitudes de Crédito
Anexo 23. Solicitudes de convalidación
Anexo 24. ICETEX Propios
Anexo 25. Traslado ICFES 2024-EE-008002


Revisó:

Nathalia Andrea Escobar Molina
Asesora 
Despacho Ministerio de Educación
Nacional

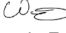
Revisó:

José Dionisio Lizarazo R. 
Asesor Despacho VEPBM


Revisó:

Mauricio Ramírez Cabana 
Viceministerio de Educación Superior

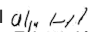
Revisó:

Wilfer Orlando Valero 
Director de Fomento para la Educación Superior (E)


Revisó:

Marianella Ortiz Montes 
Director de Calidad para la Educación
Superior (E)


Revisó:

Olga Elvira Acosta Amel 
Directora Calidad para la Educación Preescolar,
Básica y Media

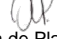
Aprobó:

Óscar Sánchez Jaramillo 
Viceministro de Educación Preescolar,
Básica y Media

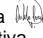
Aprobó:

Alejandro Álvarez Gallego 
Viceministro de Educación Superior

Aprobó:

Ximena Pardo Peña 
Jefe Oficina Asesora de Planeación y
Finanzas

Aprobó:

Luis Fernando Correa Sena 
Director Unidad Administrativa
Especial De Alimentación Escolar